



DECRETO por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>A. 14-09-2006 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Dip. Abundio Peregrino García, del Grupo Parlamentario del PT. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 14 de septiembre de 2006.</p>
	<p>B. 14-12-2006 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 14 de diciembre de 2006.</p>
	<p>C. 29-03-2007 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Dip. Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del PRD. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 29 de marzo de 2007.</p>
	<p>D. 26-04-2007 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2007.</p>
	<p>E. 30-05-2007 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Dip. Héctor Larios Córdova, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2007.</p>
02	<p>30-04-2008 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado con 307 votos en pro, 39 en contra y 31 abstenciones Se turnó a la Cámara de Senadores. Gaceta Parlamentaria, 30 de abril de 2008 Discusión y votación, 30 de abril de 2008.</p>
03	<p>07-05-2008 Cámara de Senadores. MINUTA proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Estudios Legislativos y de Estudios</p>



DECRETO por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Centro de Documentación, Información y Análisis

DOF 15-07-2008

PROCESO LEGISLATIVO	
	Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 07 de mayo de 2008
04	19-06-2008 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y Estudios Legislativos, y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado con 107 votos en pro y 3 abstenciones Devuelto a la Cámara de Diputados, para efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional. Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008 Discusión y votación, 19 de junio de 2008.
05	19-06-2008 Cámara de Diputados. MINUTA proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 20 de junio de 2008.
06	20-06-2008 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado con 349 votos en pro, 28 en contra y 11 abstenciones. Se turnó a las Legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 20 de junio de 2008. Discusión y votación, 20 de junio de 2008.
07	30-07-2008 Comisión Permanente. OFICIOS de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz, por los que comunican su aprobación a la Minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se da cuenta de 18 votos aprobatorios . La Comisión Permanente declara aprobado el Decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 30 de julio de 2008. Declaratoria, 30 de julio de 2008.
08	15-08-2008. Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008.

A.

14-09-2006

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el Dip. Abundio Peregrino García, del Grupo Parlamentario del PT.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 14 de septiembre de 2006.

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Los suscritos, diputados federales de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno de la honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto de reforma y adiciones del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Por disposición consignada en el artículo 69 de nuestra norma suprema, el Presidente de la República tiene la obligación de asistir a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias y de rendir ante el Congreso un informe del estado que guarda la administración pública del país.

El informe presidencial debe ser un acto de rendición de cuentas que se hace ante el Poder Legislativo, actuando las dos Cámaras del Congreso como asamblea única, y posteriormente, por separado cada Cámara realiza el análisis del informe en los cuatro rubros que se señalan en el artículo 7o., numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General.

Independientemente de este análisis, la Cámara de Diputados realiza, a través de la Auditoría Superior de la Federación, la revisión de la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal. Está previsto que la Cámara de Diputados aprueba, en uso de facultades exclusivas, el Presupuesto de Egresos de la Federación, previa solicitud que el Ejecutivo federal hace de las asignaciones presupuestales que requiere para la realización de las actividades de gobierno, y que en la Cuenta Pública se determina la coincidencia o discrepancia entre lo autorizado respecto de lo ejercido y la forma en la cual los recursos públicos son utilizados.

Pero este examen es siempre ex post, por lo que resulta necesario encontrar un mecanismo ágil y que permita también un diálogo directo entre el titular del Poder Ejecutivo y los integrantes del Poder Legislativo. La iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo que hoy se somete a su consideración tiene el propósito de establecer en la Constitución ese diálogo entre poderes, ya que el mecanismo actual que se establece en la Ley Orgánica del Congreso únicamente limita al envío al Presidente de la República, por parte de cada Cámara del Congreso, de las versiones estenográficas de las sesiones en que se realiza la glosa o comparezcan los secretarios de despacho, solamente para el conocimiento del Presidente de la República.

El planteamiento anterior tiene una explicación lógica: el Presidente de la República rinde su informe ante el Congreso en la fecha prevista en el artículo 65 constitucional; esto es, al inicio del noveno mes de año, con lo que se entendería que su informe abarca de lo realizado por la administración pública federal entre el 1 de septiembre de un año y el 31 de agosto del año siguiente, pero la revisión de la Cuenta Pública abarca lo que el Ejecutivo hizo o no con las autorizaciones de gasto contenidas en el decreto de Presupuesto de Egresos para un ejercicio fiscal, que inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de ese año.

El contenido específico de nuestra propuesta es establecer una relación directa, respetuosa y continua entre los titulares de dos de los poderes públicos de la nación que el pueblo elige a través de su sufragio.

Esta obligación del Ejecutivo de asistir a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso se estableció por vez primera en el México independiente en el artículo 68 de la Constitución de 1824, que señalaba: "El Congreso General se reunirá todos los años el día primero de enero" y "a ésta asistirá el Presidente de la

federación, quien pronunciará un discurso análogo a este acto tan importante; y el que presida el Congreso contestará en términos generales".

Ésta es la primera ocasión en que se establece, independientemente del sistema de división de poderes, la relación respetuosa y coordinada entre los titulares de dos de los poderes públicos del país.

Por su parte, la Constitución de 1857 establece en el artículo 63: "A la apertura de sesiones del Congreso asistirá el Presidente de la Unión, y pronunciará un discurso en el que manifieste el estado que guarda el país. El Presidente del Congreso contestará en términos generales".

Es necesario recordar que el Congreso de la Unión, previsto en el texto original de la Constitución de 1857, era, por disposición del artículo 51 de dicho ordenamiento legal, unicamaral, esto es, se integraba por una única Asamblea Legislativa, denominada "Congreso de la Unión". Y no fue sino hasta la reforma constitucional de 1872 en que se reinstaura el Senado de la República, en la que el Congreso vuelve a ser bicamaral.

En consecuencia, la Constitución de 1857 impone al Ejecutivo dos obligaciones: la primera, asistir a la apertura de sesiones del Congreso; y la segunda, pronunciar un discurso en el que manifieste el estado que guarda el país. Esto es, el titular del Ejecutivo presenta a los diputados, representantes del pueblo, los logros de su administración.

A diferencia de la Constitución que le antecede, la de 1917 suprime que el Presidente de la República pronuncie un discurso y lo obliga a que el informe sea entregado por escrito.

Desde esa fecha y en virtud de la formación del sistema político autoritario presidencial, se trastocó el espíritu de la norma establecida en el artículo 69 y es que el Presidente de la República acude ante el Congreso de la Unión a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias y a presentar por escrito un informe del estado que guarda la administración pública del país; esto, a fin de cuentas, se traduce en que el Presidente de la República informa a los legisladores integrantes del Congreso de la forma en la cual ha ejercido los recursos públicos que la Cámara de Diputados le ha aprobado para el ejercicio fiscal de que se trate.

En consecuencia, el informe presidencial, que debe ser un acto republicano de rendición de cuentas, se convirtió en un acto cortesano, se convirtió en el día del presidente, en el día del informe presidencial, soslayando el hecho de que el Presidente es el que concurre a la sede del Congreso a la apertura del periodo de sesiones ordinarias, a presentar un informe del estado que guarda el país.

Toda esta ceremonia se convirtió en el día de loas y de quema de incienso a la mítica figura presidencial.

En el régimen monolítico de partido de Estado nunca se cuestionó al Presidente. No es sino hasta que, como consecuencia de la reforma política de 1977, que se traduce en una integración plural de la Cámara de Diputados en 1979, cuando con el arribo a la Cámara de nuevas fuerzas políticas se da la posibilidad de que la Cámara de Diputados sea más dinámica en sus trabajos, se cuestione más la acción del gobierno, se discuta más en la aprobación del Presupuesto de Egresos, así como en la revisión de la Cuenta Pública.

De todos es sabido que el sistema de división de poderes previsto en la Constitución no es rígido ni inflexible, pues la propia Constitución del país establece casuísticamente los casos en que los poderes Legislativo y Ejecutivo intervienen para la realización de ciertos actos. A manera de ejemplo señalamos los siguientes:

a) El artículo 27, fracción XIX, párrafo segundo, prevé la existencia del Tribunal Agrario, que se integra por magistrados propuestos por el Ejecutivo federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.

b) La designación del gobernador del Banco de México, prevista en el artículo 28, párrafo séptimo, donde se señala que la conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República, con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

c) El caso de la suspensión de garantías previsto en el artículo 29, donde el Presidente de la República, con la aprobación del Congreso de la Unión puede suspender garantías individuales en todo el país o en lugar determinado.

La propuesta que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo somete a su consideración estriba en señalar expresamente en el primer párrafo del artículo 69 que el Presidente de la República dirigirá a los integrantes del Congreso y, por conducto de ellos, a la nación un mensaje político considerando la amplitud del informe de gobierno presentado por escrito.

Esto, con el propósito de superar las disquisiciones teóricas de si la obligación del Ejecutivo federal se circunscribe únicamente a la presentación del informe. O bien, también puede hacer uso de la palabra.

Finalmente, lo que se pretende con esta reforma es establecer en el texto de nuestra Norma Fundamental lo que ya se señala en el artículo 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: "Al discurso que el Presidente de la República pronuncie en ese acto, el Presidente del Congreso contestará en términos generales".

De igual forma, proponemos la adición de un segundo párrafo al artículo 69 constitucional para establecer la obligación del Presidente de la República de estar presente en el salón de sesiones del Congreso en el momento que el Presidente del mismo hace la declaratoria de apertura del periodo de sesiones ordinarias.

La declaratoria se regula por lo establecido en el artículo 6o., numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General, que a la letra señala: "Al iniciarse cada periodo de sesiones ordinarias, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados declarará en voz alta: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos abre hoy (fecha) el primer (o segundo) periodo de sesiones ordinarias del (primer, segundo o tercer) año de ejercicio de la (numero ordinal) Legislatura?", ya que éste es el momento protocolario en que el Congreso da inicio a sus periodos legislativos, y en él debe estar presente el titular del Ejecutivo federal. Además, proponemos que el Presidente de la República escuche en voz directa de los legisladores de los diferentes grupos parlamentarios su posición acerca del balance que cada uno de ellos hace del informe que presentará el Presidente.

Como mecanismo para fortalecer el diálogo republicano entre los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, sometemos a su consideración la adición de un tercer párrafo al artículo 69, en el que se establezca que con posterioridad a la presentación del informe de gobierno y hasta el 30 de septiembre el Presidente de la República acuda nuevamente a la sede del Congreso para escuchar el balance que cada uno de los grupos parlamentarios aquí representados hace respecto al contenido del informe, e incluso intercambiar opiniones con ellos de los avances obtenidos o, en su caso, explicar por qué no se han obtenido las metas del Presupuesto de Egresos de la Federación y los programas que lo soportan.

Esta iniciativa tiende a fortalecer el diálogo entre poderes. El formato de presentación del informe de gobierno, convertido en un diálogo de sordos, ha quedado totalmente rebasado.

Sin embargo, es pertinente mantener el sistema de rendición de cuentas que el Ejecutivo hace a la nación por medio de sus representantes, los legisladores, para dar mayor fluidez a la relación entre dos poderes públicos.

La reforma del formato del informe de gobierno no es un tema menor, ya que debe formar parte de la gran agenda de la reforma del Estado, que pasa necesariamente por superar el anacrónico presidencialismo que los mexicanos hemos padecido, para pasar a un sistema semiparlamentario, de rendición de cuentas continuo del gobierno hacia el Parlamento e incluso con posterioridad plantear la ratificación del gabinete presidencial.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

Decreto de reforma y adiciones del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. **Inmediatamente pronunciará un mensaje político.** En la apertura...

El Presidente de la República estará presente en el salón de sesiones en el momento en que el Presidente del Congreso formule la declaratoria de apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de cada año de ejercicio. Asimismo, escuchará los posicionamientos que hagan los legisladores de los diferentes Grupos Parlamentarios representados en el Congreso, en relación con el Informe de Gobierno que se rinde ante los integrantes del Congreso de la Unión.

Posterior a la fecha de presentación del informe que guarda la administración pública del país y hasta el 30 de septiembre, el Presidente de la República asistirá al Congreso de la Unión a escuchar las conclusiones e intercambiar opiniones del contenido del informe presentado con los grupos parlamentarios representados en el Congreso.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

Por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Diputados: Ricardo Cantú Garza, coordinador; Jaime Cervantes Rivera (rúbrica), vicecoordinador; Rubén Aguilar Jiménez, Rodolfo Solís Parga, Abundio Peregrino García, María Mercedes Maciel Ortiz, Santiago Gustavo Pedro Cortés, Félix Castellanos Hernández, Pablo Leopoldo Arreola Ortega, Joaquín Humberto Vela González, Anuario Luis Herrera Solís, Rosa Elia Romero Guzmán, Silvano Garay Ulloa.

B.

14-12-2006

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 14 de diciembre de 2006.

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS VÍCTOR SAMUEL PALMA CÉSAR, JESÚS RAMÍREZ STABROS Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Los suscritos, con fundamento en los artículos 70, párrafos primero, segundo y tercero, 71, fracción II, y 72, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Antecedentes del informe presidencial

El artículo 69 constitucional que especifica que el Jefe del Ejecutivo debe presentar un balance administrativo ante las Cámaras de Diputados y Senadores reunidos en el Congreso para la apertura de sus sesiones ordinarias, ha pasado por varias modificaciones, antes de ser lo que actualmente conocemos.

Como antecedentes del Informe presidencial mexicano, se encuentran dos casos que influyeron: el español y el norteamericano.

En lo que se refiere a Estados Unidos, la ley pide al Presidente presentar al Congreso un mensaje sobre el presupuesto y un informe económico, así como dar algunas recomendaciones de orden legislativo.

En España, en el artículo 121 de la Constitución de Cádiz se encontraban algunos comentarios en el sentido de que en la fecha de apertura de las Cortes, el Rey leería un discurso de carácter propositivo y no estrictamente informativo.

Así, en México, doce años más tarde, el artículo 68 de la Constitución de 1824, otorgó a la presencia del Poder Ejecutivo en la apertura del Congreso, un carácter simplemente protocolario ya que su única obligación era la de pronunciar un discurso en este importante acto.

El Presidente Guadalupe Victoria (1824-1829) impuso la práctica de participar personalmente en el acto inaugural del Congreso, pronunciando un discurso de carácter informativo.

Los constituyentes de 1856-1857 establecieron este informe como medio para que el Congreso pudiese controlar y sancionar las actividades del Ejecutivo. Sin embargo, entre 1857 y 1867 se impidió la práctica real de la influencia parlamentaria.

Posteriormente, con el Presidente Porfirio Díaz, en el marco de los mensajes al Congreso, la respuesta del Presidente del Congreso al Jefe del Ejecutivo, llegó a ser una simple alabanza.

El Informe presentado por el Presidente Venustiano Carranza, el 1º de diciembre de 1916, aportó una serie de datos para justificar la necesidad de un Ejecutivo fuerte. Por ello, en el artículo 69 se estableció que asistiría el Presidente de la República y presentaría un informe por escrito.

En el año de 1923 hubo una reforma al artículo 69, estableciendo que a la apertura de sesiones ordinarias del Congreso asistiría el Presidente de la República y presentaría un informe por escrito, en el que manifestaría el estado general que guarda la administración pública del país.

La última reforma que se realizó a este artículo fue en 1986 y sólo contemplo un agregado a la asistencia del Presidente de la República mencionando que presentaría un informe por escrito en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de Sesiones del Congreso.

Como puede observarse, las reformas que hasta el momento ha tenido el artículo 69 Constitucional no abordan de manera directa la forma en que el Presidente de la República habrá de presentar su informe, ya que sólo se establece que será por escrito y manifestará en él estado general que guarda la administración pública del país.

También es relevante mencionar que el formato del informe presidencial se encuentra regulado en la Ley Orgánica y en el Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que han tenido diversos cambios en sus disposiciones legales.

En 1929 el Reglamento para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 182, establecía que al discurso del Presidente de la República pronuncie, el Presidente del Congreso contestaría en términos generales, sin hacer apreciaciones en nombre de las Cámaras, ni ofrecer programa para el porvenir.

Para 1934, el Reglamento se reforma y el artículo 182 cambia por el 189, suprimiendo la prohibición al Presidente del Congreso de "hablar en nombre de las Cámaras y de ofrecer programa para el porvenir".

Con el objeto de dar cumplimiento a las reformas realizadas a la Constitución en 1977, en las que en el artículo 70 se otorga al Congreso facultades para expedir su propia Ley Orgánica, éste la expide y la publica en el Diario Oficial el 25 de mayo de 1979. En esta Ley, el Informe de Gobierno se encuentra regulado en el artículo 8, el cual menciona que el Presidente de la República acudirá a la apertura de sesiones ordinarias del Congreso y rendirá un informe, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución. Además, menciona que el Presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales y con las formalidades que correspondan al acto. El informe será analizado por las Cámaras en sesiones subsecuentes.

Con la reforma de 1994, conocida como la Nueva Ley Orgánica del Congreso, el artículo 8º permite que los parlamentarios (diputados y senadores), representando a los partidos políticos que concurran en el Congreso, intervengan (hasta por 15 minutos cada uno) antes de que se rinda el informe presidencial, con lo cual aquí también opera el control sobre el gobierno, porque se manifiestan las discrepancias; además de realizarse el examen, comprobación, inspección, análisis y verificación de la actividad que ha desempeñado el Presidente de la República.

II. La relación entre poderes

Montesquieu en su libro "Del Espíritu de la Leyes", trazó las coordenadas de un diseño estratégico para evitar la concentración del poder político y garantizar la vigencia de lo que actualmente conocemos como derechos fundamentales.

Con el tiempo las ideas de Montesquieu fueron adquiriendo una traducción institucional concreta en los estados constitucionales modernos, de manera que la división de poderes se convirtió en una exigencia mínima e indispensable para la existencia de una Constitución.

Pensadores como John Locke y Montesquieu establecieron la necesidad de separar el poder para que no se concentrara en una sola persona, garantizando de esta manera la libertad y la seguridad de los gobernados. En los Estados democráticos el poder se divide para evitar su concentración. La división tradicional de poderes es: poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial.

La Constitución establece un poder Ejecutivo fuerte pero no ilimitado. Los poderes Legislativo y Judicial están dotados de ciertos mecanismos para contraponer su fuerza.

Lograr nuevas instituciones jurídicas y políticas para modernizar el sistema de pesos y contrapesos entre los Poderes de la Unión es un imperativo para garantizar la gobernabilidad del país, el ejercicio democrático y una mayor capacidad de respuesta institucional. Este objetivo pasa necesariamente por el acotamiento del ejercicio unipersonal y absoluto del poder, que es, poder definición una amenaza contra la democracia. Don Manuel Orozco y Berra señalaba que la principal característica de un sistema democrático es la dilución pública de los problemas. Aunque exista la mejor buena fe en una sola persona responsabilizada del ejercicio del poder, tenderá de manera natural a interponer sus intereses o el de su círculo, pudiendo cortar de tajo la delicada semilla de la libertad.

Por ello, juristas, filósofos, politólogos e investigadores de los asuntos públicos tanto del país como del extranjero han sugerido que la mejor garantía para la democracia es la existencia de mejores controles en el ejercicio el poder.

De ello se infiere que el actual esquema de examen de la situación que guarda el país esta concebida jurídicamente como un acto protocolario y cortesano, que en la vox populi se ha llamado incluso "el día del Presidente", ya que un acto que debiera servir para examinar los asuntos torales del país es empleado para la promoción personal del Poder Ejecutivo.

Transformar este evento en un ejercicio republicano, democrático, enfocado al diálogo y el intercambio entre poderes, que genere un examen objetivo y más útil para la nación es una meta muy relevante para mejorar el funcionamiento de nuestro sistema político y de nuestra democracia.

III. El fortalecimiento del Congreso, representatividad y control

La Constitución Política de los Estados Unidos establece como forma de organización política del Estado Mexicano, la de una República representativa, democrática y federal.

La representación significa que el ciudadano a través del instrumento de elección delega el poder político, por cierto tiempo, a determinadas personas. Es así como el Congreso de la Unión se encuentra integrado por personas elegidas a través del voto de los ciudadanos. Por ello, dichos representantes tienen la gran obligación de conocer los problemas económicos, políticos y sociales de la población y ejerciendo sus facultades, contribuir a resolverlos.

El Legislativo tiene la obligación de controlar la acción del gobierno, precisamente porque éste se basa no sólo en la división de poderes, sino también en el equilibrio entre ellos, esto es, en la existencia de un sistema de frenos y contrapesos que impidan el ejercicio ilimitado e irresponsable de las actividades públicas. Por esto, el poder público debe ser un poder limitado, es decir debe estar controlado.

Respecto al Informe presidencial, tenemos que éste tiene un carácter eminentemente informativo, y puede constituir un acto de control en virtud de que el Poder Legislativo posteriormente analiza el contenido del informe, y como consecuencia puede poner en marcha otros actos, incluso la exigencia de responsabilidad política de algún miembro del gobierno. Además, debido a que el informe es por costumbre oral, las consecuencias de su realización recaen en el electorado, lo cual podrá constituirse en una responsabilidad política difusa como el fortalecimiento de la mayoría o de la oposición, el voto de castigo o el abstencionismo. Así pues, por medio de este acto se ponen en contacto el gobierno, la institución representativa y la ciudadanía.

Estas reflexiones nos llevan a afirmar que no puede haber un sistema efectivo de pesos y contrapesos sin modificar el mecanismo previsto en la Constitución para examinar la situación política y administrativa del país, mediante nuevas reglas para su análisis.

Es importante enfatizar que este objetivo puede materializarse sin vulnerar la división de poderes, el respeto y la colaboración entre instituciones emanadas de la voluntad popular, lo cual está contenido en el espíritu de este proyecto de reforma constitucional.

Contenido de la iniciativa

Esta iniciativa propone reformar el artículo 69 de la Carta Magna para establecer un formato más democrático y constructivo del Informe Presidencial. En este sentido, preserva la presentación del informe por escrito el día de la apertura de las sesiones ordinarias y la lectura de un mensaje a la nación. Aquí se establece también la facultad para que el Congreso analice el contenido del Informe.

La iniciativa propone que transcurridos 20 días hábiles se realice una sesión de trabajo a la que concurren tanto el Presidente de la República como los miembros del gabinete. Al Presidente de la República se le dirigirán una pregunta por cada grupo parlamentario, por conducto de su Coordinador. A los integrantes del gabinete, se les dirigirán dos preguntas por cada Grupo Parlamentario, específicamente por sus coordinadores con derecho a una réplica y a una contrarréplica.

Las preguntas podrán ser expresadas en un lapso de 10 minutos cada una con igual tiempo para la respuesta y la contrarréplica a cada una de ellas. Asimismo, estas preguntas deberán enviarse con una antelación de cinco días hábiles al Presidente de la República y simultáneamente, publicarse en la Gaceta Parlamentaria.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. El día de la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo, el Presidente de la República hará llegar al Congreso un informe escrito del estado general que guarda la administración pública del país y emitirá un mensaje a la Nación. Posteriormente, el Congreso, atendiendo a su organización y disposiciones reglamentarias, analizará el contenido del informe.

Transcurridos veinte días hábiles, el Congreso de la Unión se reunirá en sesión con el Presidente de la República y con los miembros de su Gabinete. Por medio de sus Coordinadores los Grupos Parlamentarios formularán cada uno, una pregunta al Titular del Poder Ejecutivo Federal en un tiempo de diez minutos, las cuales serán respondidas en un lapso similar. Así mismo los Grupos Parlamentarios realizarán dos preguntas, cada uno, a los miembros del Gabinete que correspondan a la naturaleza de las mismas. Por cada pregunta habrá una réplica y una contrarréplica, cada una de diez minutos.

Las preguntas que se formularán en esa sesión se enviarán por escrito al Presidente de la República con una antelación de cinco días hábiles y se publicarán en la fecha de su remisión en el órgano oficial de cada una de las Cámaras.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2006.

Diputados: Víctor Samuel Palma César, Jesús Ramírez Stabros, Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbricas)

C.

29-03-2007

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el Dip. Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del PRD.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 29 de marzo de 2007.

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ENRIQUE DEL TORO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, diputado Mario Enrique del Toro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las fortalezas del Estado mexicano, se encuentra en la capacidad de responder a las necesidades de transformación de sus instituciones, lo que ha permitido dar cauce a los nuevos requerimientos y exigencias de la diversidad que conforma la nación mexicana.

El concepto de poder público ha evolucionado, y con ello también sus instituciones y estructuras económicas y sociales, lo que nos ha permitido avanzar en el desarrollo de una sociedad más democrática y libre, así como establecer las bases para la construcción de un futuro en un clima de paz en el que se tome en cuenta la participación de todos.

La correlación de fuerzas existentes en el Congreso de la Unión hace cada vez más frecuente la ausencia de grupos parlamentarios con mayoría. Por ello, la actual conformación del Congreso de la Unión genera que las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo cambien para adaptarse a las nuevas formas de representación política.

Estas relaciones se tornan cada vez más complejas, situación que resta confianza y credibilidad a la figura presidencial, cada vez más sometida a mayorías opositoras mucho más heterogéneas.

Estas condiciones han generado que en los últimos años el Informe Presidencial haya pasado de ser una ceremonia solemne, en la que el presidente de la República rinde cuentas ante el Congreso de la Unión sobre el estado que guarda la administración del país, a ser un espectáculo en el que el interés por manifestar las posturas políticas de los miembros del Congreso, exceda los límites del respeto y la civilidad que debe privar entre los Poderes de la Unión, llevando a la política a representar un triste espectáculo público dramatizado.

Lo anterior hace necesario tomar medidas para sentar las bases hacia una reforma del Estado. Las condiciones políticas, no obstante, se presentan muy complicadas, lo que exige una decidida voluntad política por parte de todos los actores involucrados, a fin de implantar acciones que hagan más equitativa esta relación entre poderes, que necesariamente implicará el fortalecimiento del Poder Legislativo.

El equilibrio entre los poderes es una condición fundamental para la consolidación de la democracia y el respeto al estado de derecho. Con la ayuda del balance entre poderes, se puede aspirar a un gobierno responsable, que atienda las demandas sociales en un clima de respeto a la ley y la civilidad.

Debemos partir de un hecho que es irreversible: la democracia se ha vuelto un modelo social prevaeciente. De acuerdo con Freedom House, en 1950 sólo se eligieron por la vía del sufragio el 30 por ciento de los gobiernos nacionales en el mundo. En el 2000, el porcentaje correspondió al 63 por ciento.

A pesar de que el restante 47 por ciento, son países que aún se gobiernan con mecanismos autoritarios – principalmente en Asia, la mayor parte de África, y algunos países árabes–, podemos deducir que la democracia es el medio preferido por las sociedades para organizar su vida política. Sin embargo, esto no significa que la democracia sea permanente, para siempre o indiscutible. Ni siquiera que sea por sí misma suficiente.

Para afianzarla es preciso mejorar la calidad de la democracia. Ya somos democráticos, pero eso no nos ha enriquecido. Entre otras razones, el uso indiscriminado de la comunicación electoral por el marketing televisivo, ha hecho que los actores políticos privilegien los lemas, mensajes cortos y la imagen, sobre las propuestas y la discusión de los asuntos públicos. Contra lo esperado, los nuevos procedimientos de la democracia –diría de la videocracia, el maestro Giovanni Sartori– empobrecen la cultura política y tienden a minar los valores cívicos que necesita todo sistema democrático.

Existe una clara exigencia de replantear aspectos importantes del sistema democrático. Frecuentemente existen pocos avances, que desafortunadamente ocurren como fruto de la espontaneidad, la presión social o de iniciativas aisladas de actores y partidos. No se trata de una estrategia de cambio político, surgida del diálogo, del acuerdo o de una instrumentación compartida, que establezca un rumbo, con tiempos y metas específicas.

El proyecto que integra de manera más acabada el contenido de las reformas democráticas es el de la reforma del Estado. Sin embargo, en gran medida por la falta de sensibilidad y liderazgo sólo se ha dado la alternancia en la titularidad del Poder Ejecutivo, pero no se han impulsado reformas sustantivas en la relación entre poderes o las que corresponden a los procesos de negociación y asignación de facultades y recursos entre las entidades que forman el Pacto Federal y las relaciones con la ciudadanía, entre otras.

La relación entre poderes, por otra parte, es sumamente perfectible. No existen canales institucionales para empatar la agenda de gobierno y la del Congreso. No hay requisitos claros para facilitar el procesamiento de las iniciativas de reforma constitucional y secundaria, que involucre de manera productiva a los promoventes, los ejecutores y los destinatarios.

Decía Manuel Crescencio Rejón que es vital acotar el poder presidencial y fortalecer el de la representación popular. Finalmente, la institución presidencial es unipersonal, por disposición de la Carta Magna y, tarde o temprano, los intereses y percepciones específicas del individuo que lo detenta, tenderá a alejarse de los intereses generales del Estado y a representar una amenaza contra la semilla de la libertad.

Por ello, una institución parlamentaria que no dialogue, que no reclame, que no evalúe, juzgue y califique, favorecería la arbitrariedad en el ejercicio del poder público y del Ejecutivo en particular.

Hemos quedado lejos del encantamiento tecnocrático. Somos conscientes de que ahora, la política importa, y mucho, para el desarrollo. Por eso, necesitamos transformar a la política, para que no reduzca la fuerza institucional del Estado, sino que se comprometa con él, a través de reglas claras, sujetas a la crítica y a la evaluación ciudadana. Una política que recupere su contenido ético. Que al hacerlo revalide a la política como una función socialmente necesaria, quizá la más importante y difícil de todas.

Es necesario salir del menosprecio hacia la política, para replantear la politización de la sociedad, reencontrarla y poder así reinventar y reformar la política. En concordancia con el espíritu planteado por los grandes pensadores republicanos.

Ese es precisamente el objetivo de fondo de esta Iniciativa. Hacer posible transitar a una nueva era en donde la esencia de la vida democrática es el debate, la confrontación de ideas y la puesta en escena pública de las acciones gubernamentales. Ello no es posible con el formato obsoleto de una vez al año en donde el Congreso examina, a medias, la gestión gubernamental. La tarea de gobernar es de todos los días y, como afirmaba Tocqueville, también se requiere debatir permanentemente.

Es necesario que el Titular de Ejecutivo concurra un mayor número de veces al Congreso y discuta abiertamente las políticas públicas. Establecer esta obligación, en nada subvalora la institución presidencial. En los regímenes parlamentarios desarrollados el primer Ministro y el gabinete en pleno concurren una vez a la semana a sesiones de control, con preguntas y respuestas abiertas. Lejos de desgastar la figura del Jefe de Gobierno, ello le da mayor liderazgo y calidad moral.

La presidencia autocrática, como la conocemos ahora, sólo decae en su transparencia y arrastra en la falta de confianza ciudadana a todas las instituciones públicas. Es hora de volver lo público verdaderamente cosa pública, ciertamente. Ir al contenido semántico, deontológico e histórico de una vida republicana.

En este orden de ideas, el formato en el que actualmente se lleva a cabo el Informe Presidencial, no sólo expresa una incompatibilidad entre el nuevo régimen plural que se vive en la esfera parlamentaria, sino la persistencia de viejos rituales políticos con simbolismo y protocolo altamente funcional para una relación de poderes basada en la hegemonía y verticalidad de la investidura presidencial.

La diversidad y complejidad de los asuntos que demandan atención en el país, requieren de estabilidad, fluidez, permanencia y colaboración estrecha y responsable entre quienes toman las decisiones; y en este nuevo esquema de colaboración se hace inoperante la actual forma en la que se desarrolla el Informe Presidencial.

Atendiendo a esta evolución y con la finalidad de dar cabida a la participación de los nuevos actores políticos, en 1994 se reformó la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso rindieran un posicionamiento antes del informe presidencial, lo cual aún es insuficiente ya que los actuales tiempos inducen a una participación más activa de los actores políticos en un hecho tan trascendente para nuestra nación, lo que requiere de informar más específicamente para conformar una opinión pública más significativa.

Por lo anterior es necesario proporcionarle al Poder Legislativo una mayor capacidad fiscalizadora de las decisiones y acciones tomadas por el Ejecutivo. Es necesario crear un contrapeso a favor del Legislativo, que induzca al Poder Ejecutivo a la estricta observancia de sus facultades, y que tenga también capacidad de revalidación de las acciones de gobierno, favoreciendo con esto la rendición de cuentas de una manera cotidiana, a efecto de impulsar una relación entre poderes más frecuente y permanente.

Si bien el formato del actual informe permite la participación de los grupos parlamentarios, ésta se hace antes de conocer el contenido del informe por lo que se hace necesario un intercambio de puntos de vista, a efecto de evitar las opiniones desvinculadas con el contenido del informe y que tienen que ver con cualquier tema de índole político, más no administrativo.

Mediante el ejercicio de debate, con un orden establecido, con respeto y civilidad política, arribaremos a una nueva era de nuestra consolidación democrática. Con la iniciativa que someto hoy a la consideración de esta honorable asamblea, se pretende conservar el informe anual presentado ante el Congreso de la Unión, pero se incorpora la indispensable comparecencia del jefe del Ejecutivo, garantizando su permanencia en el salón de sesiones para dar lectura al documento, evitando con ello la sola presentación por escrito.

De igual forma se faculta al Congreso de la Unión para analizar y debatir sobre el Informe de gobierno, mediante un cambio en el formato que implica preguntas, respuestas y réplicas por parte de los grupos parlamentarios representados en ambas cámaras, con lo que se pretende atender la necesidad de la ciudadanía de contar con información más específica por conducto de sus representantes, sobre el desarrollo de las acciones implantadas en la esfera administrativa por parte del Poder Ejecutivo y que el Legislativo cuente con más elementos de evaluación de las condiciones reales de desarrollo del país, las cuales son indispensables para legislar adecuadamente.

Se otorgan también facultades al Congreso de la Unión para reunirse en sesión el día primero de los meses de diciembre, marzo y junio de cada año, para recibir al presidente de la República, a efecto de evaluar de manera trimestral el estado que guarda la administración pública del país, la evolución de las políticas gubernamentales y los temas relevantes de la agenda nacional. De igual forma, se le otorga la atribución al presidente de la República para cumplir con la obligación anteriormente descrita igual que en el informe anual, mediante un formato que implique preguntas respuestas y réplicas por parte de los grupos parlamentarios representados en el Congreso de la Unión, lo que permite comprobar, inspeccionar, verificar, examinar y valorar la actividad del Poder Ejecutivo.

Los retos que implica una nación moderna, democrática y participativa, sólo se lograrán con pleno respeto entre los poderes, fortaleciendo al Poder Legislativo para que sus actividades tengan reconocimiento de la sociedad; y con transparencia en las acciones que permitan a los gobernados evaluar y corregir, apoyar e influir en el progreso del país.

Para darle aplicabilidad a las reformas propuestas será necesario, en caso de se aprueben las reformas aquí propuestas el análisis de la normatividad secundaria como lo será la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de este Congreso, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el artículo 69 y se adicionan los párrafos segundo y tercero, se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 65 y una fracción XX al artículo 89, pasando el texto vigente de la actual a ser la nueva fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

Artículo 69. El primero de septiembre el presidente de la República presentará un informe por escrito al Congreso de la Unión, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país con respecto al año inmediato anterior.

El presidente de la República comparecerá ante Congreso de la Unión, el día primero de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio, y cuando voluntariamente lo solicite, previo acuerdo del congreso, para discutir y analizar los temas de mayor trascendencia para el interés nacional.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Artículo 65. ...

De igual forma se reunirá en el momento que el presidente de la República lo solicite, previo acuerdo del Congreso, y el día primero de los meses de septiembre, diciembre, marzo y en periodo extraordinario en junio de cada año, para discutir y evaluar los temas de trascendencia para el interés nacional.

El Congreso acordará previamente a las sesiones, las reglas para el desarrollo de las comparecencias.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a XVIII. ...

XIX. Comparecer el día primero de septiembre, diciembre, marzo y junio a sesión de Congreso de la Unión, para discutir y analizar los temas relevantes de la agenda nacional;

XX. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 180 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2007.

Diputado Mario Enrique del Toro (rúbrica)

D.

26-04-2007

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado, del Grupo Parlamentario del PRD.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2007.

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LA DIPUTADA RUTH ZAVALETA SALGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La que suscribe, diputada Ruth Zavaleta Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la siguiente

Exposición de motivos

El reclamo ciudadano actual para la reelaboración y actualización de los equilibrios de los poderes republicanos es contundente y parte del análisis riguroso de nuestra historia. Los mexicanos sabemos que los momentos de equilibrio y división cabal entre los poderes de la República han sido más bien excepcionales en nuestro pasado colectivo.

El régimen político emanado de la Revolución Mexicana contribuyó de manera sustancial a recrudecer el esquema centralista del poder, e hizo de la Presidencia de la República el eje articulador del entramado social e institucional del país. El titular del Poder Ejecutivo no sólo predominaba sobre los otros dos poderes, sino que en los hechos los sustituyó. El presidente no sólo fungía como el titular del Poder Ejecutivo sino que encarnaba de facto al Estado mismo; las esferas del Estado y el gobierno eran francamente indistinguibles.

Uno de los capítulos sustanciales de la agenda política es justamente el del equilibrio de los poderes públicos, que en un principio, sugiere el fortalecimiento del Poder Legislativo, confiriéndole rasgos parlamentarios al sistema político, ya que se trata, efectivamente, de dotar al Poder Legislativo de mecanismos que aumenten su capacidad planificadora, fiscalizadora y ratificadora sobre acciones y decisiones del Poder Ejecutivo, para que finalmente, rinda cuentas de sus actos a las cámaras legislativas de manera más cotidiana.

En esta iniciativa proponemos que el Congreso de la Unión pueda aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en los primeros meses de la gestión del presidente de la República, garantizando que tenga una visión de Estado que asegure un desarrollo integral y sustentable.

También proponemos que el Poder Legislativo sesione durante periodos ordinarios más largos, estableciendo para ello que el segundo periodo concluya el 31 de mayo, y que exista la flexibilidad de llamar a sesiones extraordinarias de manera periódica para desahogar los puntos pendientes de las agendas legislativas.

Para fortalecer el diálogo entre los poderes, es importante modificar la Ley Orgánica de este Congreso para fomentar el intercambio cotidiano de asuntos y temas entre los secretarios de despacho y legisladores, y no sólo en el formato de la glosa, al que también habría que modificar y las comparecencias, sino en una dinámica de visitas periódicas a las sesiones de trabajo de las comisiones ordinarias. En este sentido, consideramos que la práctica del informe presidencial, ya habría que superarla dejándola atrás como parte de nuestra historia, junto con todo el fasto de esa ceremonia inspirada en las monarquías que al menos en América Latina, son cosa del pasado. De tal suerte que en la apertura del primer periodo ordinario, el presidente de la República, simplemente se concrete a mandar por escrito a esta soberanía el informe del estado que guarda la administración pública federal. Con esta práctica afirmamos la austeridad y mesura propias de una república como debe ser la nuestra y nos evitamos de esta ceremonia que exalta a una figura,

a un poder sobre otro poder republicano y lesiona los derechos básicos de los ciudadanos que viven y desarrollan sus actividades en los alrededores de este Palacio Legislativo de San Lázaro, por los exagerados operativos de seguridad pública y con todo ello se contribuya a exacerbar los ánimos de esta representación nacional.

Esta iniciativa incluye también propuestas para mejorar y aumentar las funciones de las comisiones legislativas tanto como instancias de dictaminación de iniciativas de ley; como instancias de investigación, evaluación y fiscalización de cualquier institución considerada de interés público, incluso del propio Poder Ejecutivo.

Actualmente las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar cualquier asunto de interés nacional. Los resultados de las investigaciones, así como los informes y las recomendaciones que en su caso se emitan, se harán del conocimiento del Pleno de la Cámara respectiva y del Ejecutivo federal, así como del Ministerio Público federal cuando se desprenda la posible comisión de delitos del fuero federal, para que se adopten las medidas procedentes.

Las iniciativas de ley tendrán que ser dictaminadas estrictamente dentro de los plazos que establezca la ley. Los funcionarios tendrán que acudir a comparecer ante comisiones de manera cotidiana informando siempre bajo juramento de decir verdad y con toda oportunidad, siendo sujetos de juicio político, todos los funcionarios públicos de alto nivel, y entre ellos, desde luego, el presidente de la República, los secretarios de despacho, los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los senadores, los diputados, y los procuradores, entre otros.

Planteamos también que el Congreso de la Unión tenga la facultad de analizar, discutir, modificar y, en su caso, aprobar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo que le envíe el titular del Poder Ejecutivo antes de que se cumplan los primeros seis meses de su gestión, garantizando que su contenido tenga una visión de Estado.

Dentro de estas nuevas facultades propuestas para el Congreso de la Unión, está la de ratificar, por mayoría, los nombramientos que haga el presidente de la República de todos los secretarios de despacho.

Esta iniciativa introduce también la moción de censura, que implica la pérdida de confianza de la cámara en un funcionario propuesto por el titular del Ejecutivo, que en su momento hubiera sido ratificado por la misma e implica desde luego, la posible separación del cargo de dicho funcionario, y que por mayoría calificada se aplicaría a cualquiera de los servidores públicos por el desempeño inadecuado en su responsabilidad, no antes de haber ocupado el cargo durante seis meses.

Finalmente, la ley suprema establecerá un plazo adecuado para que el presidente de la República promulgue las leyes que expida el Congreso de la Unión fijándose en un periodo no mayor de 30 días útiles a partir de su expedición, de lo contrario, el propio Congreso de la Unión quedaría facultado para exigir la publicación de dichas leyes al titular del Diario Oficial de la Federación; y con ello habremos de eliminar la facultad discrecional que tiene el titular del Ejecutivo –conocida popularmente como veto de bolsillo– para empantanar el proceso de promulgación y publicación de leyes y reformas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto con reforma constitucional conforme al siguiente

Decreto

Artículo primero. Se reforman los artículos 26, 66, 69, 70, 74, 76, 78, 79, 89, 93, 102, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

Artículo segundo. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 26, se adiciona una fracción VII, al artículo 73 y se recorren los numerales de las subsecuentes fracciones, y se adiciona una fracción XXXI, al citado artículo; se adicionan las fracciones III, V y VI, del artículo 74 y se recorren los numerales de las subsecuentes fracciones; y se adiciona una fracción III, del artículo 76 y también se recorren los numerales de las

subsecuentes fracciones; se adiciona un tercero, cuarto y quinto párrafo al artículo 93, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 26. El Estado a través de los poderes Ejecutivo y Legislativo, organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

La ley **señalará** los procedimientos de participación y consulta popular **que instrumentarán obligatoriamente el Ejecutivo y el Legislativo** en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y **concrete** con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El presidente de la República turnará en los primeros seis meses de su gestión al Congreso de la Unión el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo para su revisión, examen, discusión, evaluación y aprobación, el cual tendrá el carácter de obligatorio. El Poder Legislativo supervisará que este plan, así como los programas y proyectos derivados del mismo, cumplan con los objetivos propuestos formulando las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución del mismo.

En el sistema de planeación democrática, **las Cámaras** del Congreso de la Unión **tendrán la facultad de analizar, discutir, modificar y en su caso aprobar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo que les envíe el titular del Poder Ejecutivo antes de que se cumplan los primeros seis meses de su gestión.**

Artículo 66. Cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo periodo no podrá prolongarse más allá del **31 de mayo del mismo año.**

El Congreso podrá poner término a las sesiones antes de las fechas indicadas, exclusivamente por acuerdo de ambas Cámaras.

Artículo 69. En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, el presidente de la República presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Artículo 70. Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto...

El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos, **incluido el número, las características y las funciones de las comisiones legislativas como instancias de investigación, evaluación y fiscalización de cualquier institución considerada de interés público; así como las bases para el funcionamiento del servicio civil de carrera del Poder Legislativo y la modernización de los apoyos al trabajo legislativo.**

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a VI. ...

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir **en** el Presupuesto;

VIII. a XXIX-C. ...

XXIX-D. Para expedir leyes en materia de información estadística y geográfica de interés nacional; sobre planeación nacional de desarrollo económico y social; así como para revisar, examinar, discutir, evaluar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo que le turne el presidente de la República y supervisar los programas y proyectos derivados del plan formulando las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución y revisión del mismo, a fin de que se corrijan las posibles desviaciones y se deslinden las responsabilidades correspondientes.

XXXI. Para exigir al titular del Diario Oficial de la Federación la publicación de las leyes que expida el Congreso de la Unión, en caso de que el titular del Ejecutivo no lo hiciere dentro del término que le confiere la fracción primera del artículo 89 de esta ley suprema.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. ...

II. ...

III. Toda modificación al decreto de presupuesto aprobado que afecte programas sociales prioritarios, deberá ser autorizada por la Cámara de Diputados.

IV. ...

...

Quando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre. **La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 31 de diciembre.**

...

V. Ratificar por mayoría absoluta de los legisladores presentes al momento de la votación, los nombramientos que haga el presidente de la República de todos los secretarios de despacho.

VI. Aprobar una moción de censura por mayoría calificada de tres quintas partes de los legisladores presentes al momento de la votación, para cualquiera de los funcionarios que en su momento haya sido ratificados conforme a lo estipulado en la fracción anterior, en caso de la pérdida de confianza por el desempeño inadecuado en su responsabilidad pública, no antes de haber ocupado la misma durante seis meses, por lo cual tendría que ser retirado del encargo que le fue conferido.

VII. Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución.

...

VIII. (Se deroga).

IX. (Se deroga).

X. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Artículo 76. Son facultades exclusivas de la Cámara de Senadores:

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás

jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Área nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. Aprobar una moción de censura por mayoría calificada de tres quintas partes de los legisladores presentes al momento de la votación para retirar del cargo a cualquiera de los funcionarios que en su momento haya sido ratificado, conforme a lo estipulado en la fracción anterior, por el desempeño inadecuado en su responsabilidad pública, no antes de seis meses de haber sido nombrado.

IV. Autorizar al **presidente de la República** para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas;

V. Dar su consentimiento...

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente...

...

V. Ratificar por mayoría absoluta de los legisladores presentes al momento de la votación, el nombramiento del procurador general de la República que haga el titular del Poder Ejecutivo federal;

...

VII. Ratificar por mayoría absoluta de los legisladores presentes al momento de la votación, los nombramientos que el presidente de la República haga de **los secretarios de despacho**, ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, en los términos que la ley disponga, y

...

Artículo 79. ...

Esta entidad de fiscalización superior de la Federación tendrá a su cargo:

I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; así como **contribuir con las comisiones del Congreso en el ejercicio de control** de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, **en un plazo no mayor de 30 días útiles a partir de su expedición**, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia;

II. **Nombrar, con aprobación de la Cámara de Diputados, a los secretarios del despacho**, y remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes; **atender en un plazo no mayor de diez días útiles los resolutivos de moción de censura contra funcionarios específicos de la administración pública, aprobados por mayoría calificada en cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión en los términos que estipula la propia Ley Orgánica del Congreso de la Unión.**

...

Artículo 93. ...

Los secretarios del despacho, el procurador general de la República, los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria y los titulares de los organismos autónomos están obligados a comparecer antes las comisiones del Congreso bajo protesta de decir verdad cuando sean requeridos por ellas, así como a proporcionarles información oficial, veraz y oportuna sobre sus respectivos ramos o actividades.

En el ejercicio de la facultad de control evaluatorio, las comisiones ordinarias del Congreso podrán requerir a los secretarios del despacho, al procurador general de la República, a los titulares de los organismos autónomos, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Las Cámaras podrán crear comisiones de investigación cuando medie solicitud de una cuarta parte de sus miembros.

Estas comisiones podrán tratar cualquier asunto de interés público y sus conclusiones serán turnadas a la Junta de Coordinación Política, a la Auditoría Superior de la Federación, al superior jerárquico del organismo investigado, al titular del Ejecutivo federal y, en su caso, al Ministerio Público.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones se estará a lo dispuesto por el Título Cuarto de la Constitución y demás leyes aplicables.

Artículo 102.

A. La ley organizará el Ministerio Público de la federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la federación estará presidido por un procurador general de la República, designado por el titular del Ejecutivo federal con ratificación de la Cámara de Diputados o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Para ser procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El procurador podrá ser removido libremente por el **presidente de la República, o a petición de la Cámara de Diputados, a través de una moción de censura cuyo procedimiento estará previsto en la Ley Orgánica del Congreso de la Unión.**

...

Artículo 108. ...

El presidente de la República durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por el delito de traición a la patria, por violación expresa de la Constitución, ataques a la libertad electoral y delitos graves del orden común.

...

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político **el presidente de la República**, los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de despacho, los jefes de departamento administrativo, los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el jefe de Gobierno del Distrito Federal, el procurador general de la República, el procurador general de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de circuito y jueces de distrito, los magistrados y jueces del fuero común del Distrito Federal, el consejero presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, **de** empresas de participación estatal mayoritaria, **de** sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y **de** fideicomisos públicos.

Los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales, **procuradores generales de Justicia de las entidades federativas** y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo

indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las legislaturas locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los estados, **procuradores generales de Justicia** y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas locales, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas locales, para que en su ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

Transitorios

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, una vez agotado el procedimiento previsto por el artículo 135 constitucional.

Segundo. Una vez aprobado el presente decreto, el Presidente de la República someterá a todos los Secretarios de Despacho al proceso de ratificación, misma que será otorgada para todos ellos por las Cámaras legislativas correspondientes en esta primera ocasión.

Tercero. El procedimiento de moción de censura se podrá iniciar en contra de cualquiera de los funcionarios ratificados por el Poder Legislativo, a través de las Cámaras legislativas competentes en los términos que marca la ley, una vez que transcurran los primeros seis meses posteriores a dicha ratificación.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 24 de abril de 2007

Diputada Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica)

E.

30-05-2007

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el Dip. Héctor Larios Córdova, del Grupo Parlamentario del PAN.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 26 de abril de 2007.

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, EN LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2007

Los suscritos, diputados Héctor Larios Córdova y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, venimos a someter a la consideración de esta soberanía una iniciativa de decreto que busca:

1o. Cambiar la fecha en que el presidente de la república rinda su informe sobre el estado que guarda la administración pública del país; y

2o. Modificar el formato del informe presidencial a fin de convertirlo en un acto más republicano y que realmente se trate de un acto propicio para el diálogo, el intercambio y la relación armónica entre el Ejecutivo y el Legislativo que permita construir bienes públicos. Lo anterior se promueve con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, del artículo 71 y fracción II, del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la conformación de una sociedad democrática se ha hecho indispensable, para el buen funcionamiento de un Estado, que el poder sea limitado, controlado. En este sentido, dentro de dicha preocupación, se ha afirmado que mediante la distribución de competencias entre los órganos del Estado o la restricción del ámbito de acción de los gobernantes o detentadores del poder público, resulta ser un límite a la posibilidad de abusar de éste.

Es así que la delimitación en ámbitos de actuación por parte de los titulares del poder político, como se da una forma de controlar el ejercicio del poder, ya que la separación relativa de funciones a partir del otorgamiento prioritario de ellas a distintos órganos, trae consigo un equilibrio en el ejercicio del poder, y la cooperación, es decir, la interdependencia o realización conjunta de acciones, constituyen un sistema de control del poder mismo.

Con esta premisa se logra una ventaja esencial, consistente en eliminar el peligro de que un órgano ignore cuál es el campo preciso de sus atribuciones y lo desborde. Desbordamiento, que como lo ha demostrado la historia se da en detrimento de las libertades humanas.

La concepción a favor de la moderación en el ejercicio del poder público, fue precisamente lo que dio vida a lo que hoy conocemos como la "teoría de los frenos y contrapesos" o "teoría de la división de poderes".

La teoría de la división de poderes tiene sus orígenes en Aristóteles y en el siglo XVIII, cuando se publicó la obra de Charles de Secondat, barón de Montesquieu, titulada *El espíritu de las leyes*, cuyo autor se sabe se basó en la constitución inglesa y en el *Ensayo sobre el gobierno civil* de John Locke.

La obra de Montesquieu trata dos grandes temas: la libertad de la persona humana y la división de poderes, cuyo fin es asegurar dicha libertad. Para él, el espíritu de la ley es la libertad de los humanos, comprendida como la posibilidad de realizar todo aquello que no está prohibido por la ley.

Del texto expuesto por Montesquieu, se deriva que su inspiración fue la comprensión de la necesidad de evitar que los gobernantes abusaran de sus facultades en el intento de incrementar su poder, pues él mismo

afirmaba que: "la libertad política sólo se encuentra en los gobiernos moderados. Sin embargo no siempre hay libertad en los Estados moderados. Sólo se le encuentra cuando no se abusa del poder, pero la experiencia demuestra que todo hombre que tiene poder es llevado a abusar de él; llega hasta donde encuentra límites. ¡Quién lo diría! La virtud misma tiene necesidad de límites. Para que no se pueda abusar del poder, se necesita que, por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder."

Es así que la libertad de los ciudadanos sólo puede estar garantizada si el poder se encuentra limitado.

Luego entonces, es debido a la tendencia de quien ostenta el poder político a aumentarlo que surge la necesidad de restringirlo, de limitar a los detentadores del poder y sujetarlos a medios de control, ya que el poder político que no es controlado degenera no sólo a los humanos, sino también a las formas de gobierno.

Es así que la función de control del poder, tiene como propósito fundamental equilibrar el ejercicio del poder para garantizar la vigencia de la Constitución Política, asegurar el respeto de los derechos humanos y hacer posible la vigencia plena de la democracia.

En este contexto cabe señalar, que el poder Legislativo es la pieza central del sistema de la división de poderes y de la democracia representativa. La representación social que ejerce el Poder Legislativo en las esferas del poder es uno de los postulados característicos de todo régimen democrático.

En efecto el Poder Legislativo, es pieza fundamental para un equilibrado ejercicio del poder político, para que éste se lleve a cabo de acuerdo con el marco legal y con estricto apego a las normas éticas, de racionalidad, de oportunidad, prudencia, corrección y eficiencia que deben imperar en la gestión de los negocios públicos.

Si bien en sus orígenes el parlamento tuvo asignada una función representativa, a la que luego se le sumó la presupuestaria con el fin de conseguir recursos para el monarca, para finales del siglo XVIII su función fue ampliada a la legislativa y fiscalizadora, ya que, precisamente, se buscaba con ello limitar y controlar el ejercicio del poder real que había alcanzado el absolutismo del rey.

En este sentido, y debido a la naturaleza heterogénea y multidimensional de las funciones dadas al Poder Legislativo en la actualidad, se sostiene por diversos doctrinarios que la transformación más importante que ha venido experimentando el parlamento radica, fundamentalmente, en que en la actualidad el parlamento más que un poder legislador, es un poder controlador; es decir, una pieza esencial de equilibrio en el ejercicio del poder público, basado en la idea de que el poder sea frenado por el poder.

Asimismo, se puede afirmar que la expresión plural, la confronta cívica y la competencia regulada de las ideas, tienen cabida en el Congreso como en ningún otro lado, es aquí por excelencia la arena institucional de la discusión de los asuntos públicos. Y sea vigente la frase de don Manuel Herrera y Lasso en el sentido de que los Congresos sean asambleas de libre discusión en las que se tratan los asuntos públicos en voz alta y a la luz pública, para generar bienes públicos.

O como ha afirmado Giovanni Sartori, el parlamento debe procesar decisiones, es decir que le lleguen asuntos, demandas y problemas sociales, pero debe arreglárselas para solucionarlos. Es así que para Sartori el parlamento es un instrumento de transformación y que lo relevante es que sea capaz de llevar a cabo la transformación de las demandas y los problemas en decisiones de gobierno.

Por ello, la consolidación del Poder Legislativo en nuestro sistema político, es condición necesaria para la consolidación de la democracia. Para que sea lo que afirmará Ortega y Gasset "la cima de las instituciones democráticas".

Efectivamente, el mejoramiento del Poder Legislativo conlleva necesariamente a refrendar el equilibrio o la racionalidad en el ejercicio del poder público, dentro de nuestro régimen político presidencial. Es así que el control político o control legislativo, su esencia dentro de una democracia es la inspección, vigilancia, fiscalización, revisión, comprobación, denuncia, escrutinio y discusión pública de los asuntos públicos.

El control político, como lo ha expresado la doctrina es la actividad que lleva a cabo el Poder Legislativo, con el fin de determinar si las acciones del Poder Ejecutivo, órganos y entes públicos, se adecuan al ordenamiento

jurídico, al respeto por la ética en el ejercicio de la función pública y otros mandatos fundados en la voluntad popular.

Por ello, la consolidación democrática exige necesariamente poderes públicos fuertes, ello implica una acción firme en el fortalecimiento de las instituciones, dentro de las instituciones. En este sentido, Acción Nacional se pronuncia en contra de un régimen presidencialista o de un presidencialismo exacerbado y afirma su convicción en el perfeccionamiento de un sistema presidencial racionalizado, funcional y equilibrado.

Para Acción Nacional dicho proceso consiste en dotar de un marco adecuado a cada uno de los órganos del Estado para que cumplan correctamente con sus funciones, logrando una coordinación eficaz y transparente entre sí.

Lo importante o lo que interesa es un régimen donde las reglas de la acción política garanticen un nuevo equilibrio, o si se quiere llamar reequilibrio en la racionalización del poder, mismo que asegure los pesos y los contrapesos en su ejercicio, sin que ello sea interpretado como una confrontación entre los poderes públicos.

El perfeccionamiento del régimen político en un sistema presidencial democrático, racionalizado, funcional y equilibrado, implica el mejoramiento de las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, que permita un buen desempeño institucional, que se traduce en configurar un sistema de relaciones adecuado, un sistema de equilibrios y contrapesos bien diseñado, en la que exista correspondencia en las facultades y las responsabilidades de dichos poderes, de suerte que sin obstruirse mutuamente, se complementen y se controlen, garantizando relaciones de cooperación, colaboración y construcción de bienes públicos, evitando contrarrestarse de manera sistemática, toda vez que esto las conduciría a la parálisis o al obstruccionismo institucional.

Pero el perfeccionamiento de un sistema presidencial racionalizado, funcional y equilibrado en México, exige a su vez un Poder Legislativo fuerte, que genere confianza y asuma cabalmente su papel de poder no sólo para legislar, sino para ser un auténtico contrapeso del poder público y cumplir así, su papel relevante dentro de la democracia.

Es indispensable que no se vuelva al Congreso sumiso, pero tampoco un Congreso que asuma una acción obstruccionista u opositora permanente de las políticas del Ejecutivo, ni se trata de someter o subordinar al Ejecutivo al Poder Legislativo o a los demás poderes. Como ya se dijo, debe buscarse una permanente y constante colaboración de dichos poderes mediante el diálogo y un punto de encuentro en las soluciones de los asuntos nacionales.

Por lo tanto, para contar con un sistema presidencial racionalizado, funcional y equilibrado se requiere a su vez fortalecer tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo, no para que se contrapongan, sino para sean eficaces, así como para que se controlen recíprocamente, ya sea ayudando, complementando o sancionando al otro en los términos de la propia ley.

Acción Nacional parte de la convicción de que la función de control legislativo debe ser una expresión adecuada de la racionalidad del poder, luego entonces, el fortalecimiento de las funciones del Congreso no se logrará por que se le dote a este de muchos controles, sino por que tenga los que realmente necesita. Por lo tanto, tampoco se trata de encontrar nuevos instrumentos o mecanismos sino de hacer operativos los ya existentes, no se trata tampoco de establecer diseños ajenos a nuestra realidad histórica, cultural, social y política.

Es una exigencia, detonar los mecanismos constitucionales y legales que incentiven el diálogo y la negociación entre los poderes públicos, particularmente entre el Ejecutivo y el Legislativo, sin pretensiones descabelladas de cambio de régimen, que a la luz de la pasión política, del dogma, del revanchismo, la mezquindad, la ignorancia o la mala fe, pretendan distorsionar el régimen presidencial.

No podemos, innovar formulas o métodos que no encuentren cabida en el contexto del sistema político mexicano. Por el contrario debemos establecer figuras o métodos que fortalezcan el intercambio, la colaboración y la ayuda mutua entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, que a su vez abonen al fortalecimiento del principio de separación de poderes, y con ello a la consolidación del orden constitucional y de la democracia.

Ahora bien, un acto de información y rendición de cuentas, pero también ideado como un mecanismo de control legislativo, que se ha constituido en los regímenes presidenciales, es el relativo a la obligación del presidente de la república de presentar ante el Congreso o Poder Legislativo, un Informe de Gobierno.

En efecto, en nuestro caso el artículo 69 de la Ley Fundamental se prevé que la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso asistirá el presidente de la república y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

Por su parte el artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispone además que antes del arribo del presidente hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurren, representados por el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente, en razón del número de diputados decada grupo partidista y cada una de ellas no excederá de 15 minutos.

Dispone también que el Presidente del Congreso contestará el informe en términos concisos y generales, con las formalidades que correspondan al acto. Que esta sesión no tendrá más objeto que celebrar la apertura del periodo de sesiones y que el presidente de la república presente su informe; en tal virtud, durante ella no procederán intervenciones o interrupciones por parte de los legisladores.

Asimismo prevé que las Cámaras analizarán el informe presentado por el presidente de la república. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior. Finalmente se determina que las versiones estenográficas de las sesiones serán remitidas al presidente de la república para su conocimiento.

Sin embargo, el actual formato del informe presidencial, no responde a un auténtico mecanismo de diálogo institucional, ni mucho menos de control político. Se ha afirmado, que el marco vigente del formato no es más que una reminiscencia del presidencialismo mexicano que respondía no a la idea de una comunicación o diálogo armónico, vigoroso y respetuoso de dos poderes, sino al diseño de un escenario donde el gran tlatoani no era cuestionado sino incluso alabado y convertido en el centro de felicitaciones y elogios, no se trataba de un escrutinio y evaluación por la soberanía popular, sino de la gran fiesta presidencial.

En efecto, el marco jurídico vigente respecto al formato del informe presidencial, nació en una época en la que existía una identidad o compactación entre el Ejecutivo y el Legislativo, que derivaba en cuanto a que la mayoría absoluta del Congreso pertenecía al mismo partido que la del presidente de la república, circunstancia que como se sabe provocó que el Congreso renunciara a su facultad de control, y fuera sólo mero ratificador de las acciones del Ejecutivo.

Esta subordinación eclipsó o anuló el sistema político equilibrado y con pesos y contrapesos recíprocos, al destronar al Legislativo de su función de control e incluso, ante la permisividad de una ilegítima usurpación o penetración por el Ejecutivo de funciones que correspondían al Congreso o a otros poderes.

Siendo el caso, que bajo este contexto político, el informe presidencial se diera en "un ambiente de fiesta, con vallas en las calles por donde va a pasar para dirigirse al edificio del Congreso, lea en éste un largo informe que tarda varias horas. Y que es interrumpido en muchas ocasiones por aplausos. Cuando el presidente de la república termina, el Presidente de la Cámara de Diputados le contesta, y ya sabemos que esa respuesta estará llena de elogios. Todo México puede actualmente ver y escuchar esta ceremonia, dado que se transmite por todos los canales de televisión y de radio".¹

En efecto, en los tiempos del presidencialismo exacerbado, el acto del informe presidencial no fue un acto de rendición de cuentas del Ejecutivo ante el pueblo, representado en el Legislativo, sino la ceremonia de la pleitesía, del besamanos, del aplauso encendido, del elogio apasionado y cortesano a la figura del presidente de la república. Se trataba de un ritual, en donde el Congreso quedaba subordinado ante la energía vital del Ejecutivo federal.

No obstante, en los últimos años se han generado cambios, ajustes y desarrollos en la institución presidencial; cambios que empezaron a darse a partir de la reforma de 1977, la cual abrió la puerta para el fortalecimiento de los partidos y la representatividad en la Cámara de Diputados federal. Que se han presentado avances en

el fortalecimiento de los poderes Legislativo y Judicial federales, el paso de un sistema de partido predominante a uno pluripartidista.

Actualmente hay una nueva composición del Congreso de la Unión, iniciada particularmente a partir de 1997 lo fortaleció y permitió que empezara a ejercer facultades que constitucionalmente le correspondían. Las elecciones del 2000, tanto en las elecciones federales como las del Distrito Federal, reflejaron un voto diferenciado, con lo que se inició un rechazo a la concentración del poder, lo que hace necesario la negociación y la colaboración entre el Legislativo y el Ejecutivo.

La nueva realidad política de gobiernos divididos, donde ningún partido político detenta la mayoría legislativa, nos sitúa ante nuevas realidades y nuevos retos. Por lo tanto, resulta conveniente y oportuno impulsar una reforma para modificar el formato del informe presidencial ya que si bien en la actualidad resulta un medio "acartonado" o "rígido" que no permite un auténtico acto republicano y el reflejo de una mejor relación entre el Congreso y el Ejecutivo, ello no obsta para no considerar tal instrumento jurídico como un acto que "potencialmente" puede constituir un mecanismo eficaz de control legislativo y en consecuencia, de control político. Pero para ello será necesario innovar el formato actual, transformarlo de tal manera que constituya una verdadera comunicación entre el Ejecutivo y la representación popular en la que el titular del Ejecutivo realmente rinda cuentas de su actuar.

El informe presidencial no debe ser, como fue en el pasado, el día del presidente o el monólogo presidencial, ni la algarabía, ni el aplauso, ni la contestación cortesana legislativa en torno a la figura del titular del Ejecutivo; no debe ser más un acto informativo y de lectura unipersonal.

Debe ser un foro de diálogo plural, de intercambio de opiniones entre el Ejecutivo y el Legislativo; ser un medio que propicie una completa interlocución; que genere plática y diálogo serio, tolerante y respetuoso entre el Congreso y el jefe del Ejecutivo; debe ser un instrumento republicano que permita confrontar posiciones, visiones, ideas y proyectos respecto de la política nacional.

El informe presidencial debe ser un auténtico mecanismo de control político, un espacio de evaluación del desempeño tanto de la sociedad como del Ejecutivo y el Legislativo que permita racionalizar el poder y logre un equilibrio y balance del poder político, mediante la rendición de cuentas por parte del Ejecutivo a la soberanía: el pueblo; y donde el Congreso sea el espacio público donde haya de rendirse, dada su representatividad popular.

En los últimos años ocasionalmente se han suscitado interrupciones de legisladores al mensaje del presidente de la república al rendir su informe de gobierno, e incluso, la sociedad ha sido testigo de estampas donde los legisladores se manifiestan frente al titular del Ejecutivo con pancartas y mensajes partidistas. Lo cierto es que tales actos no pueden calificarse como auténticas interpelaciones o preguntas, sino como lo que realmente son: "interrupciones".

En este contexto, estimamos que de establecerse reglas de mejor comunicación y diálogo entre Ejecutivo-Legislativo, tal vez se podría distensar o atemperar este tipo de actitudes que hacia la sociedad genera efectos negativos. Es precisamente la falta de un intercambio de opiniones y visiones basada en la tolerancia, lo que ha orillado a buscar otras alternativas no formales de expresión, por lo que es mejor darle cauce institucional.

Por las consideraciones expuestas, la presente reforma propone lo siguiente:

Cambio en la fecha del informe presidencial, en cuyo caso se plantea que este se realice el día de la apertura de sesiones ordinarias del segundo periodo del Congreso. Lo anterior es necesario ya que en el primer periodo de sesiones ordinarias resulta inoportuno, en virtud de que este periodo se centra particularmente en la discusión del llamado paquete económico (Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos) y por otra parte la fecha planteada permite un informe completo sobre el año fiscal.

Se propone establecer que la obligación presidencial de rendir el informe, no implique, en ese momento, la presencia física del presidente de la república ante el Congreso, sino que sólo se limite a remitir por escrito dicho informe, en el obviamente se detalle el estado general que guarda la administración pública del país.

Después de la remisión escrita del informe, establecer la obligación de las Cámaras del Congreso de analizar el informe presentado por el presidente de la república. Determinando que dicho análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.

Establecer la facultad de las Cámaras, para que dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que el presidente de la república presentó por escrito su informe, puedan remitir al titular del Ejecutivo federal los comentarios, recomendaciones y cuestionamientos que estime procedentes derivados del análisis respectivo, en los términos que determine la ley.

Prever la obligación del presidente de la república para que el primero de marzo comparezca ante el Congreso de la Unión en sesión solemne, con el fin de dar respuesta a los cuestionamientos formulados por las Cámaras, así como para emitir un mensaje a la nación.

Se propone disponer que cuando por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otra circunstancia no sea posible celebrar o continuar con la sesión, el presidente de la república remitirá por escrito la contestación a los cuestionamientos formuladas por las Cámaras del Congreso.

Se prevé que después de la sesión solemne, las Cámaras del Congreso podrán requerir mayor información del ramo, o solicitar la comparecencia del secretario o funcionarios respectivos ante las comisiones de la Cámaras. Proponiendo que dichas comparecencias deban concluir a más tardar el 15 de marzo.

Finalmente, se prevé que al finalizar las comparecencias las Cámaras del Congreso deberán formular, por escrito las conclusiones de su análisis, mismas que harán llegar al presidente de la república para su conocimiento.

Por las consideraciones expuestas, los abajo firmantes sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 69 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 67 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma el artículo 69 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 67, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos que originaron la convocatoria.

Artículo 69. A la apertura de sesiones ordinarias del segundo periodo del Congreso el presidente de la república enviará por escrito un informe sobre el estado general que guarda la administración pública del país. Las Cámaras del Congreso analizarán el informe presentado por el presidente de la república. El análisis se desarrollará clasificándose por materias: en política interior, política económica, política social y política exterior.

Las Cámaras, dentro de los veinte días naturales siguientes remitirán al titular del Ejecutivo federal los comentarios, recomendaciones y cuestionamientos que estime procedentes derivados del análisis respectivo, en los términos que determine la ley.

El primero de marzo, el presidente de la república comparecerá ante el Congreso de la Unión en sesión solemne, con el fin de dar respuesta oral a los cuestionamientos formuladas por las Cámaras de conformidad con la forma y términos la ley, y emitirá un mensaje a la nación.

Cuando por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otra circunstancia no sea posible celebrar o continuar con la sesión, el presidente de la república remitirá por escrito la contestación a los cuestionamientos formuladas por las Cámaras del Congreso.

Después de la sesión solemne, las Cámaras del Congreso podrán requerir mayor información del ramo, o solicitar la comparecencia del secretario o funcionarios respectivos ante las comisiones de la Cámaras. Dichas comparecencias deberán concluir a más tardar el 15 de marzo. Al finalizar las comparecencias, las cámaras del Congreso dentro de los cinco días siguientes, formularán por escrito las conclusiones de su análisis, mismas que harán llegar al presidente de la república para su conocimiento.

Transitorios

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 *Diccionario Jurídico Mexicano*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM. Editorial Porrúa, México.1993. páginas 1709 y 1710.

Legisladores: Héctor Larios Cordova (rúbrica), José González Morfín (rúbrica), Federico Döring Casar (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica).

(Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Mayo 30 de 2007.)

30-04-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 307 votos en pro, 39 en contra y 31 abstenciones

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 30 de abril de 2008

Discusión y votación, 30 de abril de 2008.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen diversas iniciativas para reformar el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para modificar la obligación del Presidente de la República a rendir un Informe al Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la Administración Pública del País.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 87 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

Dictamen

I. Antecedentes del proceso legislativo

1. En sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2006, en la Cámara de Diputados el H. Congreso de la Unión, los diputados Ricardo Cantú Garza, Jaime Cervantes Rivera, Rubén Aguilar Jiménez, Rodolfo Solís Parga, Abundio Peregrino García, María Mercedes Maciel Ortiz, Santiago Gustavo Pedro Cortés, Félix Castellanos Hernández, Pablo Leopoldo Arreola Ortega, Joaquín Humberto Vela González, Anuario Luis Herrera Solís, Rosa Elia Romero Guzmán, Silvano Garay Ulloa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentaron iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se considera en este dictamen por coincidir en la materia.

2. En sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2006, en la Cámara de Diputados el H. Congreso de la Unión, los diputados Víctor Samuel Palma César, Jesús Ramírez Stabros, Luis Enrique Benítez Ojeda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se considera en este dictamen por coincidir en la materia.

3. En sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2007, en la Cámara de Diputados el H. Congreso de la Unión, el diputado Mario Enrique del Toro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 69 y se adicionan los párrafos segundo y tercero, se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 65 y una fracción XX al artículo 89, pasando el texto vigente de la actual a ser la nueva fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se considera en este dictamen por coincidir en la materia.

4. En sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2007, en la Cámara de Diputados el H. Congreso de la Unión, la diputada Ruth Zavaleta Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 y diversas disposiciones más de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de la reforma que se plantea al artículo 69 es que se considera dicha iniciativa en este dictamen por coincidir en la materia.

5. En sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2007, en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, los diputados Héctor Larios Córdova, Cristián Castaño Contreras y Dora Alicia Martínez Valero y los senadores José González Morfín y Federico Döring Casar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en cada una de las Cámaras respectivamente, presentaron iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 67, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se considera en este dictamen por coincidir en la materia.

6. No pasa desapercibido para los integrantes de esta Comisión, que además de las iniciativas anteriormente descritas, existen otros proyectos que comparten el objeto materia de este dictamen, consistente en modificar el formato del informe presidencial, pero cuya dictaminación es compartida con otras comisiones, en virtud de que fueron acompañadas con reformas a la Ley o al Reglamento de este Congreso de la Unión, siendo el caso que el ánimo de este dictamen en este momento sólo es el análisis, estudio, discusión y aprobación de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que las mismas no entran formalmente a su dictaminación pero se advierte que su contenido y alcance fue considerado por los integrantes de esta Comisión, a fin de contar con mayores elementos de juicio e enriquecer la presente reforma, por lo que en el presente documento se da cuenta del contenido de las mismas.

Tal es el caso de la iniciativa presentada en la sesión del 13 de marzo del 2007 por el diputado Manuel Cárdenas Fonseca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como la iniciativa presentada el 15 de marzo de 2007 del Diputado José Jesús Reyna García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69, se deroga el párrafo primero del artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. En sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales celebrada el día 30 de abril del año 2008, se sometió a consideración de los integrantes de la misma, y fue aprobado por mayoría de los presentes.

II. Valoración de las iniciativas

1. En cuanto a la iniciativa presentada por los diputados Ricardo Cantú Garza, Jaime Cervantes Rivera, Rubén Aguilar Jiménez, Rodolfo Solís Parga, Abundio Peregrino García, María Mercedes Maciel Ortiz, Santiago Gustavo Pedro Cortés, Félix Castellanos Hernández, Pablo Leopoldo Arreola Ortega, Joaquín Humberto Vela González, Anuario Luis Herrera Solís, Rosa Elia Romero Guzmán, Silvano Garay Ulloa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, sus autores señalan que por disposición consignada en el artículo 69 de nuestra norma suprema, el Presidente de la República tiene la obligación de asistir a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias y de rendir ante el Congreso un informe del estado que guarda la administración pública del país.

Expresan que el informe presidencial debe ser un acto de rendición de cuentas que se hace ante el Poder Legislativo, actuando las dos Cámaras del Congreso como asamblea única, y posteriormente, por separado cada Cámara realiza el análisis del informe en los cuatro rubros que se señalan en el artículo 7o., numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General.

Exponen que independientemente de este análisis, la Cámara de Diputados realiza, a través de la Auditoría Superior de la Federación, la revisión de la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal. Está previsto que la Cámara de Diputados aprueba, en uso de facultades exclusivas, el Presupuesto de Egresos de la Federación, previa solicitud que el Ejecutivo federal hace de las asignaciones presupuestales que requiere para la realización de las actividades de gobierno, y que en la Cuenta Pública se determina la coincidencia o discrepancia entre lo autorizado respecto de lo ejercido y la forma en la cual los recursos públicos son utilizados.

Que este examen es siempre ex post, por lo que resulta necesario encontrar un mecanismo ágil y que permita también un diálogo directo entre el titular del Poder Ejecutivo y los integrantes del Poder Legislativo. La iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo que hoy se somete a su consideración tiene el propósito de establecer en la Constitución ese diálogo entre poderes, ya que el mecanismo actual que se establece en la Ley Orgánica del Congreso únicamente limita al envío al Presidente de la República, por parte de cada Cámara del Congreso, de las versiones estenográficas de las sesiones en que se realiza la glosa o comparezcan los secretarios de despacho, solamente para el conocimiento del Presidente de la República.

Manifiestan que el contenido específico de su propuesta es establecer una relación directa, respetuosa y continua entre los titulares de dos de los poderes públicos de la nación que el pueblo elige a través de su sufragio. Asimismo, indican que esta obligación del Ejecutivo de asistir a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso se estableció por vez primera en el México independiente en el artículo 68 de la Constitución de 1824, que señalaba: "El Congreso General se reunirá todos los años el día primero de enero" y "a ésta asistirá el Presidente de la federación, quien pronunciará un discurso análogo a este acto tan importante; y el que presida el Congreso contestará en términos generales". Que ésta fue la primera ocasión en que se estableció, independientemente del sistema de división de poderes, la relación respetuosa y coordinada entre los titulares de dos de los poderes públicos del país.

Expresan que el informe presidencial, que debe ser un acto republicano de rendición de cuentas, se convirtió en un acto cortesano, se convirtió en el día del presidente, en el día del informe presidencial, soslayando el hecho de que el Presidente es el que concurre a la sede del Congreso a la apertura del periodo de sesiones ordinarias, a presentar un informe del estado que guarda el país.

Que toda esta ceremonia se convirtió en el día de loas y de quema de incienso a la mítica figura presidencial. Que en el régimen monolítico de partido de Estado nunca se cuestionó al Presidente. No es sino hasta que, como consecuencia de la reforma política de 1977, que se traduce en una integración plural de la Cámara de Diputados en 1979, cuando con el arribo a la Cámara de nuevas fuerzas políticas se da la posibilidad de que la Cámara de Diputados sea más dinámica en sus trabajos, se cuestione más la acción del gobierno, se discuta más en la aprobación del Presupuesto de Egresos, así como en la revisión de la Cuenta Pública.

Señalan que el sistema de división de poderes previsto en la Constitución no es rígido ni inflexible, pues la propia Constitución del país establece casuísticamente los casos en que los poderes Legislativo y Ejecutivo intervienen para la realización de ciertos actos.

Exponen que esta iniciativa tiende a fortalecer el diálogo entre poderes, y que el formato de presentación del informe de gobierno, convertido en un diálogo de sordos, ha quedado totalmente rebasado. Que resulta pertinente mantener el sistema de rendición de cuentas que el Ejecutivo hace a la nación por medio de sus representantes, los legisladores, para dar mayor fluidez a la relación entre dos poderes públicos.

2. Respecto a iniciativa presentada por los diputados Víctor Samuel Palma César, Jesús Ramírez Stabros, Luis Enrique Benítez Ojeda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sus autores exponen que el artículo 69 constitucional que especifica que el Jefe del Ejecutivo debe presentar un balance administrativo ante las Cámaras de Diputados y Senadores reunidos en el Congreso para la apertura de sus sesiones ordinarias, ha pasado por varias modificaciones, antes de ser lo que actualmente conocemos.

Los autores señalan que las reformas que hasta el momento ha tenido el artículo 69 Constitucional no abordan de manera directa la forma en que el Presidente de la República habrá de presentar su informe, ya que sólo se establece que será por escrito y manifestará en el estado general que guarda la administración pública del país.

Los promoventes hacen una serie de reflexiones en torno a la relación entre poderes, en ese sentido exponen que Montesquieu en su libro "Del Espíritu de la Leyes", trazó las coordenadas de un diseño estratégico para evitar la concentración del poder político y garantizar la vigencia de lo que actualmente conocemos como derechos fundamentales. Con el tiempo las ideas de Montesquieu fueron adquiriendo una traducción institucional concreta en los estados constitucionales modernos, de manera que la división de poderes se convirtió en una exigencia mínima e indispensable para la existencia de una Constitución.

Indican que pensadores como John Locke y Montesquieu establecieron la necesidad de separar el poder para que no se concentrara en una sola persona, garantizando de esta manera la libertad y la seguridad de los gobernados. En los Estados democráticos el poder se divide para evitar su concentración. La división tradicional de poderes es: poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial.

Exponen que la Constitución establece un poder Ejecutivo fuerte pero no ilimitado. Los poderes Legislativo y Judicial están dotados de ciertos mecanismos para contraponer su fuerza. Que lograr nuevas instituciones jurídicas y políticas para modernizar el sistema de pesos y contrapesos entre los Poderes de la Unión es un imperativo para garantizar la gobernabilidad del país, el ejercicio democrático y una mayor capacidad de respuesta institucional. Este objetivo pasa necesariamente por el acotamiento del ejercicio unipersonal y

absoluto del poder, que es, poder definición una amenaza contra la democracia. Don Manuel Orozco y Berra señalaba que la principal característica de un sistema democrático es la dilución pública de los problemas. Aunque exista la mejor buena fe en una sola persona responsabilizada del ejercicio del poder, tenderá de manera natural a interponer sus intereses o el de su círculo, pudiendo cortar de tajo la delicada semilla de la libertad.

Manifiestan que por ello, juristas, filósofos, politólogos e investigadores de los asuntos públicos tanto del país como del extranjero han sugerido que la mejor garantía para la democracia es la existencia de mejores controles en el ejercicio el poder. Que de ello se infiere que el actual esquema de examen de la situación que guarda el país está concebida jurídicamente como un acto protocolario y cortesano, que en la vox populi se ha llamado incluso "el día del Presidente", ya que un acto que debiera servir para examinar los asuntos torales del país es empleado para la promoción personal del Poder Ejecutivo.

En tal contexto exponen que transformar este evento en un ejercicio republicano, democrático, enfocado al diálogo y el intercambio entre poderes, que genere un examen objetivo y más útil para la nación es una meta muy relevante para mejorar el funcionamiento de nuestro sistema político y de nuestra democracia.

Asimismo los autores realizan una serie de consideraciones respecto al fortalecimiento del Congreso, y su papel de representatividad y control, para ello indican que la Constitución Política de los Estados Unidos establece como forma de organización política del Estado Mexicano, la de una República representativa, democrática y federal. Que la representación significa que el ciudadano a través del instrumento de elección delega el poder político, por cierto tiempo, a determinadas personas. Es así como el Congreso de la Unión se encuentra integrado por personas elegidas a través del voto de los ciudadanos. Por ello, dichos representantes tienen la gran obligación de conocer los problemas económicos, políticos y sociales de la población y ejerciendo sus facultades, contribuir a resolverlos.

Que el Legislativo tiene la obligación de controlar la acción del gobierno, precisamente porque éste se basa no sólo en la división de poderes, sino también en el equilibrio entre ellos, esto es, en la existencia de un sistema de frenos y contrapesos que impidan el ejercicio ilimitado e irresponsable de las actividades públicas. Por esto, el poder público debe ser un poder limitado, es decir debe estar controlado.

Exponen que respecto al Informe presidencial, tenemos que éste tiene un carácter eminentemente informativo, y puede constituir un acto de control en virtud de que el Poder Legislativo posteriormente analiza el contenido del informe, y como consecuencia puede poner en marcha otros actos, incluso la exigencia de responsabilidad política de algún miembro del gobierno. Además, debido a que el informe es por costumbre oral, las consecuencias de su realización recaen en el electorado, lo cual podrá constituirse en una responsabilidad política difusa como el fortalecimiento de la mayoría o de la oposición, el voto de castigo o el abstencionismo. Así pues, por medio de este acto se ponen en contacto el gobierno, la institución representativa y la ciudadanía.

Que las anteriores reflexiones llevan a afirmar que no puede haber un sistema efectivo de pesos y contrapesos sin modificar el mecanismo previsto en la Constitución para examinar la situación política y administrativa del país, mediante nuevas reglas para su análisis. Que es importante enfatizar que este objetivo puede materializarse sin vulnerar la división de poderes, el respeto y la colaboración entre instituciones emanadas de la voluntad popular, lo cual está contenido en el espíritu de este proyecto de reforma constitucional.

3. En cuanto a la iniciativa del diputado Mario Enrique del Toro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la exposición de motivos señala que una de las fortalezas del Estado mexicano, se encuentra en la capacidad de responder a las necesidades de transformación de sus instituciones, lo que ha permitido dar cauce a los nuevos requerimientos y exigencias de la diversidad que conforma la nación mexicana.

Indica el diputado promover que el concepto de poder público ha evolucionado, y con ello también sus instituciones y estructuras económicas y sociales, lo que nos ha permitido avanzar en el desarrollo de una sociedad más democrática y libre, así como establecer las bases para la construcción de un futuro en un clima de paz en el que se tome en cuenta la participación de todos.

El citado autor expone que la correlación de fuerzas existentes en el Congreso de la Unión hace cada vez más frecuente la ausencia de grupos parlamentarios con mayoría. Por ello, la actual conformación del Congreso de la Unión genera que las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo cambien para adaptarse a las nuevas formas de representación política. Que estas relaciones se tornan cada vez más complejas, situación que resta confianza y credibilidad a la figura presidencial, cada vez más sometida a mayorías opositoras mucho más heterogéneas.

Indica que estas condiciones han generado que en los últimos años el Informe Presidencial haya pasado de ser una ceremonia solemne, en la que el presidente de la República rinde cuentas ante el Congreso de la Unión sobre el estado que guarda la administración del país, a ser un espectáculo en el que el interés por manifestar las posturas políticas de los miembros del Congreso, exceda los límites del respeto y la civilidad que debe privar entre los Poderes de la Unión, llevando a la política a representar un triste espectáculo público dramatizado.

Expone el autor aludido que lo anterior hace necesario tomar medidas para sentar las bases hacia una reforma del Estado. Las condiciones políticas, no obstante, se presentan muy complicadas, lo que exige una decidida voluntad política por parte de todos los actores involucrados, a fin de implantar acciones que hagan más equitativa esta relación entre poderes, que necesariamente implicará el fortalecimiento del Poder Legislativo.

Señala que el equilibrio entre los poderes es una condición fundamental para la consolidación de la democracia y el respeto al estado de derecho. Con la ayuda del balance entre poderes, se puede aspirar a un gobierno responsable, que atienda las demandas sociales en un clima de respeto a la ley y la civilidad. Que debemos partir de un hecho que es irreversible: la democracia se ha vuelto un modelo social prevaeciente. De acuerdo con Freedom House, en 1950 sólo se eligieron por la vía del sufragio el 30 por ciento de los gobiernos nacionales en el mundo. En el 2000, el porcentaje correspondió al 63 por ciento.

Expone el autor de la iniciativa que la relación entre poderes, por otra parte, es sumamente perfectible. No existen canales institucionales para empatar la agenda de gobierno y la del Congreso. No hay requisitos claros para facilitar el procesamiento de las iniciativas de reforma constitucional y secundaria, que involucre de manera productiva a los promoventes, los ejecutores y los destinatarios.

Indica que es necesario salir del menosprecio hacia la política, para replantear la politización de la sociedad, reencontrarla y poder así reinventar y reformar la política. En concordancia con el espíritu planteado por los grandes pensadores republicanos. Que ese es precisamente el objetivo de fondo de esta Iniciativa. Hacer posible transitar a una nueva era en donde la esencia de la vida democrática es el debate, la confrontación de ideas y la puesta en escena pública de las acciones gubernamentales. Ello no es posible con el formato obsoleto de una vez al año en donde el Congreso examina, a medias, la gestión gubernamental. Que la tarea de gobernar es de todos los días y, como afirmaba Tocqueville, también se requiere debatir permanentemente.

Estima el autor que el formato en el que actualmente se lleva a cabo el Informe Presidencial, no sólo expresa una incompatibilidad entre el nuevo régimen plural que se vive en la esfera parlamentaria, sino la persistencia de viejos rituales políticos con simbolismo y protocolo altamente funcional para una relación de poderes basada en la hegemonía y verticalidad de la investidura presidencial.

Expone que la diversidad y complejidad de los asuntos que demandan atención en el país, requieren de estabilidad, fluidez, permanencia y colaboración estrecha y responsable entre quienes toman las decisiones; y en este nuevo esquema de colaboración se hace inoperante la actual forma en la que se desarrolla el Informe Presidencial.

Que es necesario proporcionarle al Poder Legislativo una mayor capacidad fiscalizadora de las decisiones y acciones tomadas por el Ejecutivo. Es necesario crear un contrapeso a favor del Legislativo, que induzca al Poder Ejecutivo a la estricta observancia de sus facultades, y que tenga también capacidad de revalidación de las acciones de gobierno, favoreciendo con esto la rendición de cuentas de una manera cotidiana, a efecto de impulsar una relación entre poderes más frecuente y permanente.

El autor citado manifiesta que los retos que implica una nación moderna, democrática y participativa, sólo se lograrán con pleno respeto entre los poderes, fortaleciendo al Poder Legislativo para que sus actividades

tengan reconocimiento de la sociedad; y con transparencia en las acciones que permitan a los gobernados evaluar y corregir, apoyar e influir en el progreso del país.

4. Respecto a la iniciativa de la diputada Ruth Zavaleta Salgado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la misma se señala que el reclamo ciudadano actual para la reelaboración y actualización de los equilibrios de los poderes republicanos es contundente y parte del análisis riguroso de nuestra historia. Que los mexicanos sabemos que los momentos de equilibrio y división cabal entre los poderes de la República han sido más bien excepcionales en nuestro pasado colectivo.

Expone la autora de la iniciativa que el régimen político emanado de la Revolución Mexicana contribuyó de manera sustancial a recrudescer el esquema centralista del poder, e hizo de la Presidencia de la República el eje articulador del entramado social e institucional del país. Que el titular del Poder Ejecutivo no sólo predominaba sobre los otros dos poderes, sino que en los hechos los sustituyó. Indica, también que el presidente no sólo fungía como el titular del Poder Ejecutivo sino que encarnaba de facto al Estado mismo; las esferas del Estado y el gobierno eran francamente indistinguibles.

Expone la diputada promoverte que uno de los capítulos sustanciales de la agenda política es justamente el del equilibrio de los poderes públicos, que en un principio, sugiere el fortalecimiento del Poder Legislativo, confiriéndole rasgos parlamentarios al sistema político, ya que se trata, efectivamente, de dotar al Poder Legislativo de mecanismos que aumenten su capacidad planificadora, fiscalizadora y ratificadora sobre acciones y decisiones del Poder Ejecutivo, para que finalmente, rinda cuentas de sus actos a las cámaras legislativas de manera más cotidiana.

Por ello, entre los temas que la autora de la iniciativa plantea esta el de la práctica del informe presidencial, por lo que señala que habría que superarla dejándola atrás como parte de nuestra historia, junto con todo el fasto de esa ceremonia inspirada en las monarquías que al menos en América Latina, son cosa del pasado. De tal suerte que en la apertura del primer periodo ordinario, el presidente de la República, simplemente se concrete a mandar por escrito a esta soberanía el informe del estado que guarda la administración pública federal. Con esta práctica afirmamos la austeridad y mesura propias de una república como debe ser la nuestra y nos evitamos de esta ceremonia que exalta a una figura, a un poder sobre otro poder republicano y lesiona los derechos básicos de los ciudadanos que viven y desarrollan sus actividades en los alrededores de este Palacio Legislativo de San Lázaro, por los exagerados operativos de seguridad pública y con todo ello se contribuya a exacerbar los ánimos de esta representación nacional.

5. En lo que hace a la iniciativa presentada por los diputados Héctor Larios Córdova, Cristián Castaño Contreras y Dora Alicia Martínez Valero y senadores José González Morfín y Federico Döring Casar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en cada una de las Cámaras respectivamente, se expone que en la conformación de una sociedad democrática se ha hecho indispensable, para el buen funcionamiento de un Estado, que el poder sea limitado, controlado, por lo que en este sentido, dentro de dicha preocupación, se ha afirmado que mediante la distribución de competencias entre los órganos del Estado o la restricción del ámbito de acción de los gobernantes o detentadores del poder público, resulta ser un límite a la posibilidad de abusar de éste.

Los autores de la iniciativa señalan que es así que la delimitación en ámbitos de actuación por parte de los titulares del poder político, como se da una forma de controlar el ejercicio del poder, ya que la separación relativa de funciones a partir del otorgamiento prioritario de ellas a distintos órganos, trae consigo un equilibrio en el ejercicio del poder, y la cooperación, es decir, la interdependencia o realización conjunta de acciones, constituyen un sistema de control del poder mismo. Que con esta premisa se logra una ventaja esencial, consistente en eliminar el peligro de que un órgano ignore cuál es el campo preciso de sus atribuciones y lo desborde. Desbordamiento, que como lo ha demostrado la historia se da en detrimento de las libertades humanas. Que la concepción a favor de la moderación en el ejercicio del poder público, fue precisamente lo que dio vida a lo que hoy conocemos como la "teoría de los frenos y contrapesos" o "teoría de la división de poderes".

Indican los promoventes de la iniciativa que la función de control del poder, tiene como propósito fundamental equilibrar el ejercicio del poder para garantizar la vigencia de la Constitución Política, asegurar el respeto de los derechos humanos y hacer posible la vigencia plena de la democracia. En este contexto, señalan los autores del proyecto legislativo que el poder Legislativo es la pieza central del sistema de la división de poderes y de la democracia representativa.

Exponen los autores citados que la expresión plural, la confronta cívica y la competencia regulada de las ideas, tienen cabida en el Congreso como en ningún otro lado, es aquí por excelencia la arena institucional de la discusión de los asuntos públicos. Y sea vigente la frase de don Manuel Herrera y Lasso en el sentido de que los Congresos sean asambleas de libre discusión en las que se tratan los asuntos públicos en voz alta y a la luz pública, para generar bienes públicos.

Manifiestan que la consolidación del Poder Legislativo en nuestro sistema político, es condición necesaria para la consolidación de la democracia. Para que sea lo que afirmará Ortega y Gasset "la cima de las instituciones democráticas". Por lo que el mejoramiento del Poder Legislativo conlleva necesariamente a refrendar el equilibrio o la racionalidad en el ejercicio del poder público, dentro de nuestro régimen político presidencial. Es así que el control político o control legislativo, su esencia dentro de una democracia es la inspección, vigilancia, fiscalización, revisión, comprobación, denuncia, escrutinio y discusión pública de los asuntos públicos.

Los autores expresan la necesidad de contar con un marco adecuado que permita a cada uno de los órganos del Estado cumplir correctamente con sus funciones, logrando una coordinación eficaz y transparente entre sí. Indican que lo importante o lo que interesa es un régimen donde las reglas de la acción política garanticen un nuevo equilibrio, o si se quiere llamar reequilibrio en la racionalización del poder, mismo que asegure los pesos y los contrapesos en su ejercicio, sin que ello sea interpretado como una confrontación entre los poderes públicos.

Se manifiesta que es indispensable buscar una permanente y constante colaboración entre el Ejecutivo y el Legislativo, mediante el diálogo y un punto de encuentro en las soluciones de los asuntos nacionales. Que es una exigencia, detonar los mecanismos constitucionales y legales que incentiven el diálogo y la negociación entre los poderes públicos, particularmente entre el Ejecutivo y el Legislativo. Que se deben establecer figuras o métodos que fortalezcan el intercambio, la colaboración y la ayuda mutua entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, que a su vez abonen al fortalecimiento del principio de separación de poderes, y con ello a la consolidación del orden constitucional y de la democracia.

Los autores de la iniciativa manifiestan que un acto de información y rendición de cuentas, pero también ideado como un mecanismo de control legislativo, que se ha constituido en los regímenes presidenciales, es el relativo a la obligación del presidente de la República de presentar ante el Congreso o Poder Legislativo, un Informe de Gobierno.

Manifiestan, que sin embargo, el actual formato del informe presidencial, no responde a un auténtico mecanismo de diálogo institucional, ni mucho menos de control político. Que el marco vigente del formato no es más que una reminiscencia del presidencialismo mexicano que respondía no a la idea de una comunicación o diálogo armónico, vigoroso y respetuoso de dos poderes, sino al diseño de un escenario donde el gran tlatoani no era cuestionado sino incluso alabado y convertido en el centro de felicitaciones y elogios, no se trataba de un escrutinio y evaluación por la soberanía popular, sino de la gran fiesta presidencial.

Exponen que el marco jurídico vigente respecto al formato del informe presidencial, nació en una época en la que existía una identidad o compactación entre el Ejecutivo y el Legislativo, que derivaba en cuanto a que la mayoría absoluta del Congreso pertenecía al mismo partido que la del presidente de la República, circunstancia que como se sabe provocó que el Congreso renunciara a su facultad de control, y fuera sólo mero ratificador de las acciones del Ejecutivo.

Que esta subordinación eclipsó o anuló el sistema político equilibrado y con pesos y contrapesos recíprocos, al destronar al Legislativo de su función de control e incluso, ante la permisividad de una ilegítima usurpación o penetración por el Ejecutivo de funciones que correspondían al Congreso o a otros poderes.

Argumentan los diputados autores, que bajo este contexto político, el informe presidencial se diera en "un ambiente de fiesta, con vallas en las calles por donde va a pasar para dirigirse al edificio del Congreso, lea en éste un largo informe que tarda varias horas. Y que es interrumpido en muchas ocasiones por aplausos. Cuando el presidente de la república termina, el Presidente de la Cámara de Diputados le contesta, y ya sabemos que esa respuesta estará llena de elogios. Todo México puede actualmente ver y escuchar esta ceremonia, dado que se transmite por todos los canales de televisión y de radio".

Señalan que los tiempos del presidencialismo exacerbado, el acto del informe presidencial no fue un acto de rendición de cuentas del Ejecutivo ante el pueblo, representado en el Legislativo, sino la ceremonia de la pleitesía, del besamanos, del aplauso encendido, del elogio apasionado y cortesano a la figura del presidente de la república. Se trataba de un ritual, en donde el Congreso quedaba subordinado ante la energía vital del Ejecutivo federal.

Exponen los autores del proyecto de reforma que la nueva realidad política de gobiernos divididos, donde ningún partido político detenta la mayoría legislativa, nos sitúa ante nuevas realidades y nuevos retos. Por lo tanto, resulta conveniente y oportuno impulsar una reforma para modificar el formato del informe presidencial ya que si bien en la actualidad resulta un medio "acartonado" o "rígido" que no permite un auténtico acto republicano y el reflejo de una mejor relación entre el Congreso y el Ejecutivo, ello no obsta para no considerar tal instrumento jurídico como un acto que "potencialmente" puede constituir un mecanismo eficaz de control legislativo y en consecuencia, de control político. Pero para ello será necesario innovar el formato actual, transformarlo de tal manera que constituya una verdadera comunicación entre el Ejecutivo y la representación popular en la que el titular del Ejecutivo realmente rinda cuentas de su actuar.

Asimismo señalan, que el informe presidencial no debe ser, como fue en el pasado, el día del presidente o el monólogo presidencial, ni la algarabía, ni el aplauso, ni la contestación cortesana legislativa en torno a la figura del titular del Ejecutivo; no debe ser más un acto informativo y de lectura unipersonal. Indican, que debe ser un foro de diálogo plural, de intercambio de opiniones entre el Ejecutivo y el Legislativo; ser un medio que propicie una completa interlocución; que genere plática y diálogo serio, tolerante y respetuoso entre el Congreso y el jefe del Ejecutivo; debe ser un instrumento republicano que permita confrontar posiciones, visiones, ideas y proyectos respecto de la política nacional.

Afirman los diputados citados, que el informe presidencial debe ser un auténtico mecanismo de control político, un espacio de evaluación del desempeño tanto de la sociedad como del Ejecutivo y el Legislativo que permita racionalizar el poder y logre un equilibrio y balance del poder político, mediante la rendición de cuentas por parte del Ejecutivo a la soberanía: el pueblo; y donde el Congreso sea el espacio público donde haya de rendirse, dada su representatividad popular.

III. Consideraciones de la Comisión

Para esta Comisión, la función de control del poder, tiene como propósito fundamental equilibrar su ejercicio para garantizar la vigencia de la Constitución Política, asegurar el respeto de los derechos humanos y hacer posible la vigencia plena de la democracia.

En este contexto los integrantes de la Comisión, coincidimos en que el poder Legislativo es la pieza central del sistema de la división de poderes y de la democracia representativa. Que la representación social que ejerce el Poder Legislativo en las esferas del poder es uno de los postulados característicos de todo régimen democrático.

Que en efecto el Poder Legislativo, es pieza fundamental para un equilibrado ejercicio del poder político, para que éste se lleve a cabo de acuerdo con el marco legal y con estricto apego a las normas éticas, de racionalidad, de oportunidad, prudencia, corrección y eficiencia que deben imperar en la gestión de los negocios públicos.

El informe presidencial tiene como fin que el Congreso compruebe, inspeccione, verifique, examine y valore la actividad del Ejecutivo, situación que se presenta en las sesiones subsecuentes, es decir, dicha actividad es un mecanismo de control parlamentario. En este sentido, la relevancia del informe se encuentra en la información que en este se proporciona al Congreso el cual, además, cuenta con la potestad conferida por el artículo 93 constitucional, y regulada en el artículo 45 numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 53, 128 al 131 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que le faculta a citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, así como a los directores y administradores de las empresas de participación estatal mayoritaria con el objeto de llegar a una clara comprensión de lo que se le presenta.

Para esta Comisión la consolidación democrática exige necesariamente poderes públicos fuertes, ello implica el mejoramiento de las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, que permita un buen desempeño institucional, que se traduce en configurar un sistema de relaciones adecuado, un sistema de equilibrios y

contrapesos bien diseñado, en la que exista correspondencia en las facultades y las responsabilidades de dichos poderes, de suerte que se garanticen relaciones de cooperación, colaboración y construcción de bienes y servicios públicos.

Por ello esta Comisión coincide que el actual formato del informe presidencial, no responde a un auténtico mecanismo de diálogo institucional, ni mucho menos de control político. Que el marco vigente del formato no es más que una reminiscencia del presidencialismo mexicano. Asimismo, comparten con varios de los argumentos esgrimidos en las iniciativas materia de dictamen, en que el informe presidencial no debe ser la ceremonia de la pleitesía, del besamanos, del aplauso encendido, del elogio apasionado y cortesano a la figura del presidente de la República, no debe ser un diálogo de sordos; ni un ritual que se convierta en el día del presidente.

En los últimos años, en razón de la pluralidad existente dentro del Congreso, y con ello de las diferentes ideologías manifiestas de los grupos que lo componen, se ha considerado controvertida la presentación del informe presidencial sobre todo desde la época del Presidente Miguel de la Madrid. Así, los distintos momentos políticos han marcado el desarrollo del ceremonial llevando en ocasiones a situaciones de irrupción que han impedido el adecuado desarrollo de un suceso que por costumbre y no así por obligación se venía presentando (fue el Presidente Guadalupe Victoria en 1824 quien dio lectura por primera vez al informe).

Aunado a lo anteriormente expuesto, debe la Constitución, como el máximo instrumento de conducción y regulación social, y en un afán previsorio, considerar la posibilidad de realización de distintas situaciones que pudieran impedir al Ejecutivo Federal asistir a la presentación del informe. Situaciones de caso fortuito y fuerza mayor como enfermedades o acontecimientos naturales pueden causar la ausencia del Presidente de la República en el Congreso de la Unión.

Lo importante es transitar a la creación de mecanismos eficaces de diálogo y de relación armónica entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, y un auténtico equilibrio en el ejercicio del poder público y un adecuado sistema de rendición de cuentas. Y que efectivamente el Poder Legislativo, siga siendo la pieza fundamental para un equilibrado ejercicio del poder político, para que éste se lleve a cabo de acuerdo con el marco legal y con estricto apego a las normas éticas, de racionalidad, de oportunidad, prudencia, corrección y eficiencia que deben imperar en la gestión de los negocios públicos.

En razón de las consideraciones vertidas, esta Comisión sigue la modificación del texto constitucional para establecer que la obligación del Presidente de la República de rendir el informe sobre el estado que guarda la administración pública del país, solamente lo deberá hacer de manera escrita sin requerir de su asistencia a la sesión ordinaria de apertura del primer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, y que posteriormente la ley del congreso deberá establecer las bases y las condiciones en las que pueda asistir a presentarlo.

Por lo anteriormente expuesto y motivado de acuerdo con la Constitución Política, la Ley Orgánica del Congreso General y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, todos los ordenamientos de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente dictamen con proyecto de:

Decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La información correspondiente al periodo del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2007, deberá incorporarse en el informe de 2008.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los 30 días del mes de abril de 2008.

La Comisión de Puntos Constitucionales

Diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; José Gildardo Guerrero Torres (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Mónica Fernández Balboa, Carlos Armando Biebrich Torres, José Jesús Reyna García, Patricia Castillo Romero (rúbrica), Silvano Garay Ulloa, secretarios; Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (rúbrica), Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Leticia Díaz de León Torres (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Francisco Elizondo Garrido, Andrés Lozano Lozano, Arely Madrid Tovilla, Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar, Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica).

30-04-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 307 votos en pro, 39 en contra y 31 abstenciones

Se turnó a la Cámara de Senadores.

Gaceta Parlamentaria, 30 de abril de 2008

Discusión y votación, 30 de abril de 2008.

El siguiente dictamen de primera lectura, de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Queda de primera lectura. Diputada Yadhira Tamayo, con qué objeto.

La diputada Yadhira Ivette Tamayo Herrera (desde la curul) Gracias, diputado Presidente. Para pedir una dispensa de la segunda lectura del dictamen, con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento, para pasar a la discusión del dictamen.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se consulta a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Se dispensa la segunda lectura. Proceda la Secretaría a dar lectura a la fe de erratas presentada por la Comisión de Puntos Constitucionales.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Comisión de Puntos Constitucionales. Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D. F., 30 de abril de 2008.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Mesa Directiva. Honorable Cámara de Diputados. Presente.

Por acuerdo de la mesa directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales solicito someta a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados la modificación del texto de decreto aprobado en sesión plenaria de la comisión, respecto de la reforma al artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha modificación es para mejorar la redacción del texto, específicamente cambiar el artículo con que inicia la oración y consiste en lo siguiente. El texto aprobado en el dictamen aludido dice:

Artículo 69. A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el presidente de la república presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país, en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria. Propuesta de redacción. Artículo 69-E.

Sin otro particular, le reitero mi consideración. Atentamente. Firma diputado Raymundo Cárdenas Hernández, presidente.

Es cuanto, Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Agréguese al expediente. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular este artículo único de proyecto de decreto.

Se ha inscrito para participar en la discusión en lo general y en lo particular el diputado Juan Guerra Ochoa, en contra, por parte de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Tiene el uso de la tribuna el diputado Juan Guerra Ochoa.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Gracias, Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Adelante, diputado.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, debo aclarar como un preopinante que en este tema —en que yo me he inscrito en contra— hablo siempre de acuerdo al 103, por favor; aunque no lo use todo el tiempo.

Que en este tema mi grupo parlamentario tomó la decisión de apoyarlo y que, evidentemente, también le agradezco el que pueda —con la libertad que tenemos en el PRD— hacer uso de la voz en otro sentido. Quiero exponer a todo mundo o a todo el pleno las razones de por qué.

Esta reforma al 69 lo único que establece es que a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el presidente de la república presentará un informe por escrito.

Esto quiere decir que quien ocupe el cargo de titular del Ejecutivo en este país ya nunca va a venir al Congreso, no va a comparecer ni rendir cuentas al Congreso. Basta que con un motociclista mande el escrito. Llega la motocicleta, se lo entregan aquí a la Presidencia y cubierto el trámite.

¿Ustedes se han preguntado cuántos países en el mundo que tengan Congreso tienen esta práctica? Ni al que acusen de más dictador, no hay ninguno. Es una práctica de la democracia de todo mundo que ocupa el cargo de jefe de gobierno o titular del Ejecutivo y en alguna ocasión comparece ante el Congreso.

Aquí llega la motocicleta, se la entrega a la Presidencia, se da el informe y se acabó y no se presenta ni una vez. Es decir, si habrá comunicación entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo pues será por carta, como a Eufemia, porque de otra forma no va a haber esa comunicación.

Yo entiendo las razones de mi grupo parlamentario de que como cuestionamos el origen ilegítimo de Calderón, pues quizá digamos: no lo queremos ni ver aquí, y que mande por escrito. Nada más que sí debo decir que no se legisla para coyunturas. No se está reformando la Constitución al interés coyuntural en cada caso o de cada grupo.

Porque Calderones pasarán y habrá otros, y entonces se tienen que estar haciendo reformas cada vez que llegue alguien. Entonces nuestra Constitución se vuelve un juego; algo que se modifica.

Yo creo que la iniciativa, y lo digo haciéndome cargo de ello, la iniciativa que había presentado Larios era muchísimo mejor; establecía que se puede enviar por escrito y que luego podía acudir a comparecer en el segundo periodo. Eso era mucho mejor.

Pero han retirado, no digo como a mi bancada, que entiendo la coyuntura con que ustedes lo están viendo, porque puede ser que la coyuntura con la que ustedes lo están viendo es después del debate con el tema ahora energético.

Aunque el debate se los ganáramos, que estamos seguros que se los vamos a ganar, y aun a pesar del costo político, ustedes quieren de todas maneras meterlo; que se apruebe y dar un albazo —claro, necesitarían el apoyo de otras bancadas— y le quitan la molestia a Calderón de que venga, incluso. Ya nadie lo puede cuestionar ni en septiembre ni en febrero.

Tal vez ése sea el motivo coyuntural que a ustedes los lleve a aceptar una reforma. Porque tampoco es digno, si ustedes reconocen al titular del Ejecutivo, decir que ya no va a venir al Congreso. No tiene eso nada de democrático, no tiene eso nada de republicano, no tiene nada de antecedentes; atiende a dos coyunturas de intereses coyunturales. Luego el PRI que nos platique cuál es su coyuntura o por qué aprueba esto o qué hubo.

Pero la coyuntura de que por que es Calderón no debe venir y no debe debatir; no me parece. Y la coyuntura de que si hubiera un albazo así ya ni lo cuestionan; no me parece, y me parece que estamos jugando con la Constitución.

El gran problema es que tenemos una crisis en este país, no sólo los partidos, que por supuesto autocráticamente reconoczo la nuestra. Tenemos una crisis como políticos porque estamos jugando con todo tipo de instituciones, con todo tipo de coyuntura, porque no ha habido el interés realmente de pactar lo que aquí hemos insistido muchos perredistas, un acuerdo nacional y darnos reglas.

Es más, la CENCA, ahorita ya votamos, dejamos al final el posicionamiento. La CENCA produjo muchos acuerdos de federalismo, garantías sociales; el único que le interesó a Acción Nacional sacar es como un libro, la coyuntura, para que no venga Felipe, por si las dudas, el primero de septiembre.

Entonces, perdónenme, mientras no pensemos en el país y mientras no pensemos en un acuerdo para darle estabilidad a esto, nada más estamos profundizando la crisis. Y yo les digo una cosa: después de los partidos sí siguen cosas. Las guerrillas, que ya las tenemos en este país y que ahora están pidiendo diálogo, son desgraciadamente la pobreza; y para mucha juventud, una alternativa cuando fracasan los políticos y yo creo que estamos jugando con las reformas a la Constitución.

Creo que las estamos haciendo a contentillo, coyunturales, por una u otra razón, y luego se coincide aunque sea por distintas razones. Yo lamento de veras que el PAN haya desaprovechado, porque a medida que se acerca la elección es menos la posibilidad, con toda la posibilidad que tuvo de diálogo con la bancada del PRD y de haber hecho acuerdos más trascendentes, de haber hecho reformas más a fondo, de haberse planteado en serio la reforma del Estado.

Lamento que una estrechez de miras, una visión miope les haya dicho: Oye, saca lo del Presidente. Es como cuando la toma de la tribuna que nos cuestionaron. Ah, saca la gira de Calderón y lo demás no importa, como quiera sacamos al contralor y otros temas. O sea, perdón, pero estamos sumiendo esto en una situación donde sin visión, sin ver hacia delante, nada más coyunturalmente estamos actuando.

Por eso yo le pido, le agradezco a mi bancada que me permita externar la opinión y obviamente le pido autorización para abstenerme, porque no comparto esta visión coyunturalista ni esta estrechez de miras.

Y sí deploro que no se haya tenido la visión, sobre todo el partido mayoritario, para, incluso con la CENCA, sacar más cosas y ver solamente cómo resuelven que Calderón no venga el 1 de septiembre, como si esto ya se fuera a quedar y como si no pudiera haber comunicación entre poderes. Por su atención Muchas gracias.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Gracias, diputado Guerra. No existiendo más oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de

decreto en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir el sentido de su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Ábrase el micrófono de la curul 220 del diputado Pascual Bellizia Rosique.

El diputado Pascual Bellizia Rosique (desde la curul): Pascual Bellizia, a favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Ábrase el micrófono de la curul 180 de la Beatriz Manrique Guevara.

La diputada Beatriz Manrique Guevara (desde la curul): Beatriz Manrique, a favor.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Gracias. Se emitieron 307 votos en pro, 39 en contra y 31 abstenciones. Por lo tanto hay mayoría calificada, diputado Presidente.

El Presidente diputado Luis Sánchez Jiménez: Aprobado en lo general y en lo particular por 307 votos el proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

07 MAY 2008

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

*Se turnó a las Comisiones
Unidas de Puntos Constitucionales
y de Estudios Legislativos*

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
Of. No. DGPL 59-II-5-1696
Exp. Núm. 46

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.



México, D. F., a 30 de abril de 2008.

[Signature]
DIP. MARIA DEL CARMEN SALVATORI BRONCA
Secretaria

[Signature]
DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES
Secretario

RECIBIDO

2008 APR 30 AM 11 12

jg

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

003078



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO
DE
DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo Único.- Se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La información correspondiente al periodo del 1o. de septiembre al 31 de diciembre de 2007, deberá incorporarse en el informe de 2008.

S A L O N DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNION.- México, D. F., a 30 de abril de 2008.



DIP. RUTH ZA VALETA SALGADO
Presidenta

DIP. MARIA DEL CARMEN SALVATORI BRONCA
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales.
México, D. F., a 30 de abril de 2008.

Lic. Emilio Suárez Licona,
Secretario Interino de
Servicios Parlamentarios.

19-06-2008

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y Estudios Legislativos, y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 107 votos en pro y 3 abstenciones

Devuelto a la Cámara de Diputados, para efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008

Discusión y votación, 19 de junio de 2008.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 69 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Estudios Legislativos y de Estudios Legislativos, Primera les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los senadores integrantes de las comisiones que suscriben realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la minuta y expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

De conformidad con el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta Honorable Cámara de Senadores el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión Permanente del 10 de enero de 2007, la Senadora Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en misma fecha fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.
El 17 de enero del mismo año, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores amplió el turno a la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.
2. En sesión ordinaria celebrada en la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2008 se aprobó el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en misma fecha fue remitido el expediente correspondiente a la Cámara de Senadores. En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 7 de mayo, la minuta referida fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

II. MATERIA DE LA MINUTA

Esta minuta propone establecer que la obligación del Presidente de la República de rendir el informe sobre el estado que guarda la administración pública del país, lo deberá hacer de manera escrita sin requerir de su asistencia a la sesión ordinaria de apertura del primer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión.

La propuesta de reforma al artículo 69 constitucional responde a que la Colegisladora estima que el actual formato del informe presidencial no responde a un auténtico mecanismo de diálogo institucional, ni mucho menos de control político. Que el marco vigente del formato no es más que una reminiscencia del antiguo y ya superado presidencialismo mexicano.

Lo anterior basado en los argumentos esgrimidos en las iniciativas que fueron analizadas en el dictamen de la minuta en estudio.

En el dictamen de la Colegisladora, se expresa que la función de control del poder tiene como propósito fundamental equilibrar su ejercicio para garantizar la vigencia de la Constitución Política, asegurar el respeto de los derechos humanos y hacer posible la vigencia plena de la democracia. Estimando que el Poder Legislativo es la pieza central del sistema de la división de poderes y de la democracia representativa; que la representación social que éste ejerce en las esferas del poder es uno de los postulados característicos de todo régimen democrático, y que es pieza central también para que haya un equilibrio en el ejercicio del poder político, para que se lleve a cabo de acuerdo con el marco legal y con estricto apego a las normas éticas, de racionalidad, de oportunidad, prudencia, corrección y eficiencia que deben imperar en la gestión de los negocios públicos.

Asimismo, se menciona que el informe presidencial tiene como fin que el Congreso compruebe, inspeccione, verifique, examine y valore la actividad del Ejecutivo, situación que se presenta en las sesiones subsecuentes, es decir, dicha actividad es un mecanismo de control parlamentario. En este sentido, la relevancia del informe se encuentra en la información que en éste se proporciona al Congreso, el cual además, cuenta con la potestad conferida por el artículo 93 constitucional, y regulada en el artículo 45 numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 53, 128 al 131 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que le faculta a citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, así como a los directores y administradores de las empresas de participación estatal mayoritaria con el objeto de llegar a una clara comprensión de lo que se le presenta.

También se argumenta que la consolidación democrática exige necesariamente poderes públicos fuertes, ello implica el mejoramiento de las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, que permita un buen desempeño institucional, que se traduce en configurar un sistema de relaciones adecuado, un sistema de equilibrios y contrapesos bien diseñado, en la que exista correspondencia en las facultades y las responsabilidades de dichos poderes, de suerte que se garanticen relaciones de cooperación, colaboración y construcción de bienes y servicios públicos.

Igualmente, en los considerandos de la minuta se menciona que en los últimos años, en razón de la pluralidad existente dentro del Congreso, y con ello de las diferentes ideologías manifiestas de los grupos que lo componen, se ha considerado controvertida la presentación del informe presidencial.

La Colegisladora considera importante transitar a la creación de mecanismos eficaces de diálogo y de relación armónica entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, un auténtico equilibrio en el ejercicio del poder público y un adecuado sistema de rendición de cuentas. Y que efectivamente el Poder Legislativo, siga siendo la pieza fundamental para un equilibrado ejercicio del poder político.

En virtud de lo anterior, la minuta propone reformar el artículo 69 constitucional en los siguientes términos:

"Artículo 69. A la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, [el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria."

Y establece en el artículo segundo transitorio que la información correspondiente al periodo del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2007, deberá incorporarse en el informe de 2008.

III. CONSIDERACIONES

Estas comisiones unidas coinciden con la propuesta de la minuta en estudio, ya que el formato actual del informe presidencial que anualmente rinde el Ejecutivo Federal ante el Pleno del Congreso de la Unión, es obsoleto y en consecuencia es preciso plantear un formato moderno, acorde con las características de la nueva democracia mexicana y que tienda a convertir el intercambio de información pública fidedigna, cierta y comprobable, en un vehículo útil y confiable de la relación entre los poderes de la Unión.

Es importante considerar que como resultado de la nueva conformación del Congreso más plural y democrática y del cambio del sistema de partidos políticos, se han transformado las relaciones Ejecutivo-Legislativo, por lo que es necesario modificar el formato del informe presidencial, para que como lo propone la

Colegisladora el Ejecutivo Federal ya no esté necesariamente presente en el recinto oficial del Congreso para la entrega del documento respectivo.

En este tenor, las comisiones dictaminadoras concuerdan con la propuesta de reformar el artículo 69 constitucional en los términos presentados en la minuta.

Lo anterior por considerar oportuno y viable esta reforma que obliga al Presidente de la República a enviar su informe por escrito durante la apertura de sesiones ordinarias de cada año de ejercicio del Congreso de la Unión, y así se fomentará el clima de colaboración entre poderes.

IV. MODIFICACIONES A LA MINUTA

Estas comisiones unidas estiman pertinente hacer algunas modificaciones a la minuta en estudio, toda vez que si lo que se pretende es un nuevo formato de informe presidencial, adecuado a los intereses políticos del país, se deben modernizar los mecanismos de diálogo y rendición de cuentas.

Como ya se mencionó, estas comisiones comparten de forma total e íntegra los argumentos esgrimidos en la minuta de la Colegisladora, pero consideran que éstos quedan incompletos al sólo precisar el carácter del informe presidencial, particularizando su naturaleza escrita y eliminando la palabra "asistirá", sin cumplir de fondo una de sus consideraciones más importantes: "la creación de mecanismos eficaces de diálogo y de relación armónica entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y un auténtico equilibrio en el ejercicio del poder público y un adecuado sistema de rendición de cuentas".

Controlar la acción del gobierno es una de las principales funciones del Poder Legislativo en el Estado constitucional, precisamente porque éste se basa no sólo en la división de poderes, sino también en el equilibrio entre ellos, esto es, en la existencia de un sistema de pesos y contrapesos que impidan el ejercicio ilimitado e irresponsable de las actividades públicas. Por esto, el poder público debe ser limitado por el ejercicio de diferentes controles característicos del Estado constitucional, tales como: jurisdiccionales, políticos y sociales. Siendo el control parlamentario uno de esos, un control de carácter político cuyo agente es el Congreso y cuyo objeto es la acción del gobierno.

De tal forma que el informe presidencial , puede constituir un acto de control en virtud de que el Poder Legislativo posteriormente analiza el contenido del informe, y como consecuencia puede poner en marcha otros actos de control, incluso la exigencia de responsabilidad política de algún miembro del gobierno. Sin embargo, el mecanismo a consideración tiene un carácter incompleto, pues no prevé mecanismos para que el Congreso requiera de información adicional al Ejecutivo, ni tampoco la comparecencia bajo protesta de decir verdad de los responsables del ejercicio del poder.

Por ello que se considera conveniente adicionar un segundo párrafo al artículo 69 constitucional, para otorgar a los legisladores la facultad de solicitar al Presidente de la República mediante pregunta parlamentaria los requerimientos de información adicionales que sean necesarios para una cabal rendición de cuentas respecto el desempeño del gobierno en el periodo que corresponda. Corresponderá a la ley del Congreso y sus reglamentos precisar los plazos y las particularidades respecto como habrá de ejercerse esta facultad.

Asimismo, el nuevo formato que se propone, incluye la constitucionalización de la potestad del Congreso para citar a comparecer bajo protesta de decir verdad, a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales durante el análisis del informe.

También, se propone que para el ejercicio de esta facultad, la legislación secundaria regule la participación de los legisladores.

Asimismo, se plantea una modificación gramatical, en virtud de que al primer párrafo se le ha eliminado la palabra "asistirá", la preposición "a" debe ser sustituida por "en", ya que de esta manera queda adecuada la redacción.

Las modificaciones referidas se proponen en los siguientes términos:

"Artículo 69. En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a comparecer bajo protesta de decir verdad a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y los directores de las entidades paraestatales. La ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Tomando en cuenta que la presente reforma debe ser integral y congruente, estas comisiones dictaminadoras consideran que es necesario también reforma el artículo 93 constitucional en párrafo segundo, así como adicionarle los párrafos cuarto y quinto.

Sobre el particular, como se ha referido en los antecedentes del presente dictamen, la Senadora Minerva Hernández Ramos presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 93 constitucional, en los siguientes términos:

"Teniendo la obligación de presentarse ante cualquiera de las dos Cámaras, con objeto de contestar las interpelaciones que se les formulen. Los funcionarios públicos llamados a comparecer que sin causa justificada se negaran a concurrir, o en el caso de que sus respuestas a las interpelaciones no reflejen razonablemente la realidad, contengan datos o cifras inciertos o falseados, se entenderá que están ocultando información y se procederá en términos del Capítulo II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos."

El objetivo de esta iniciativa es reorganizar el funcionamiento de los entes de fiscalización y rendición de cuentas, con el propósito de que los individuos tengan acceso a información veraz y recuperen la confianza en las instituciones encargadas de la administración de los recursos públicos.

Señala en su exposición de motivos que es evidente que las relaciones entre los órganos de poder constituyen un relevante aspecto de la democracia, es por ello que el sistema político tiene que basarse en buena medida en mecanismos que permitan un adecuado balance en el ejercicio de poder, particularmente en el control de la gestión sobre las actividades gubernamentales y administrativas que realiza el Ejecutivo.

La autora de esta iniciativa señala que legisladores que participan en grupos de trabajo para estudiar y enriquecer las propuestas del Ejecutivo Federal, observan un enorme vacío ante la escasa o nula información que éste presenta a través sus secretarios de despacho.

Asimismo, estima que si acudir al comparecer no se informa, o se hace parcialmente o incluso falseando datos y no se deriva de éstas acciones ninguna consecuencia, entonces la normatividad no está funcionando, ya que las comparencias de los servidores públicos no están produciendo lo que se espera de ellas ni cualitativa ni cuantitativamente.

Como se puede apreciar, esta iniciativa tiene el objetivo de sancionar conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos llamados a comparecer ante cualquiera de las cámaras, que se nieguen a comparecer sin causa justificada o a responder con información incierta o falseada.

Del análisis de esta iniciativa, estas dictaminadoras coinciden con el ánimo de establecer mecanismos de rendición de cuentas más eficientes, es por ello que se dictamina con modificaciones en el presente dictamen; se propone reformar del segundo párrafo del artículo 93 constitucional para readecuar y ampliar las instituciones y dependencias que deberán cumplir con la obligación de informar cuando se esté discutiendo una ley o estudiando un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades, ante las cámaras del Congreso de la Unión, y también facultar a las cámaras para poder convocar a los funcionarios de estas instituciones y dependencias para que respondan interpelaciones o preguntas. Esta reforma se propone de la siguiente manera:

"Cualquiera de las cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas."

Considerando que el artículo 93 constitucional tiene el objetivo de lograr un equilibrio y control parlamentario, se estima conveniente adicionar un cuarto párrafo para establecer la pregunta parlamentaria que podrán hacer las cámaras a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, quienes deberán

responder por escrito en un plazo no mayor a 15 días naturales después de su formulación. Con esto se pretende modernizar la relación entre los poderes, abriendo la posibilidad de un régimen efectivo de rendición de cuentas del Ejecutivo al Congreso de la Unión. Este párrafo quedaría redactado de la siguiente forma:

"Las cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su formulación."

Asimismo, se propone adicionar un quinto y último párrafo que establezca que:

"El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la ley del Congreso y sus reglamentos."

Otra modificación que se plantea a la minuta en estudio, es la relativa al artículo segundo transitorio que establece: *"La información correspondiente al periodo del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2007, deberá incorporarse en el informe de 2008."*

Este precepto se considera innecesario, toda vez que, en el caso de que la presente reforma fuera aprobada por el Poder Constituyente Permanente y entrara en vigor antes del 1º de septiembre próximo, es evidente que el informe presidencial deberá dar cuenta del estado general que guarda la administración pública del país en el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2007 y el 31 de agosto del 2008, sin necesidad de establecerlo expresamente como se propone en el citado artículo segundo transitorio.

Por lo anteriormente expuesto, estas comisiones dictaminadoras concluyen que:

1. Es conveniente modificar el formato de la presentación del informe presidencial, con el fin de adaptarlo a las nuevas condiciones de la Nación, y modificar el régimen vigente en aras de constituir un Estado moderno que cuente con mecanismos funcionales y democráticos de rendición de cuentas. Sobre este punto, resulta indispensable que el Ejecutivo, ya sea su titular o cualquier otra autoridad prevista en el proyecto de reforma materia del presente dictamen, considere los planteamientos que los legisladores le formulen, ya sea en el análisis del informe o en cualquier momento bajo el esquema de la pregunta parlamentaria o comparecencia bajo protesta de decir verdad, y tenga la obligación de dar respuesta a éstos.
2. El informe y la pregunta parlamentaria en la actualidad deben constituir una forma de control y de diálogo abierto, participativo y transparente, tendiente a verificar y evaluar a las dependencias del Ejecutivo por la labor realizada, rindiendo cuentas ante el pueblo que lo eligió representado por el Congreso de la Unión.

La pregunta parlamentaria es el medio a través del cual el Congreso inquiere al gobierno, a sus dependencias y funcionarios sobre las decisiones más importantes del Estado, es una figura que de incorporarse a la Constitución permitiría hacer mas sólida y equilibrada la relación entre el Poder Ejecutivo y Legislativo.

3. En razón de las consideraciones y resoluciones vertidos, estas dictaminadoras sugieren la modificación del texto constitucional no sólo para establecer que la obligación del Presidente de la República de rendir el informe sobre el estado que guarda la administración pública del país será solamente de manera escrita sin requerir necesariamente de su asistencia a la sesión ordinaria de apertura del primer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, sino también para adicionar al mismo, mecanismos de diálogo y rendición de cuentas modernos y efectivos que aseguren el correcto ejercicio del mandato encomendado al Ejecutivo, como son el análisis del informe, la pregunta parlamentaria y la comparecencia bajo protesta de decir verdad. Toda vez que el oportuno y claro rendimiento de cuentas por parte de los servidores públicos producirá en la sociedad mexicana una mayor confianza en las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno

Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, someten al Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO
QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 69 y 93 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo, y se adiciona párrafo segundo al artículo 69; se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. *En* la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a comparecer bajo protesta de decir verdad a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Artículo 93.- Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de **las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos**, para que informen **bajo protesta de decir verdad**, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades **o para que respondan a interpelaciones o preguntas.**

.....

Las cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su formulación.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Senador Pedro Joaquín Coldwell
Presidente

Senador Alejandro Zapata Perogordo
Secretario

Senador Arturo Núñez Jiménez
Secretario

Senador Alejandro González Alcocer
Integrante

Senadora María Serrano Serrano
Integrante

Senador Luis Alberto Villarreal García
Integrante

Senador **Rodolfo Dorador Pérez Gavilán**
Integrante

Senador Melquiades Morales Flores
Integrante

Senador Eloy Cantú Segovia
Integrante

Senador Ricardo F. Pacheco Rodríguez
Integrante

Senador Pablo Gómez Álvarez
Integrante

Senadora Minerva Hernández Ramos
Integrante

Senador Jorge Legorreta Ordorica
Integrante

Senador Dante Delgado Rannauro
Integrante

Senador **Ricardo Torres Origel**
Integrante

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Senador Alejandro Zapata Perogordo
Presidente

Senador Fernando Baeza Meléndez
Secretario

Senador Pablo Gómez Álvarez
Secretario

Senador Andrés Galván Rivas
Integrante

Senadora Ludivina Menchaca Castellanos
Integrante

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Senador Fernando Castro Trenti
Presidente

Senador José Guadarrama Márquez
Secretario

Senador Humberto Andrade Quezada
Integrante

Senador Manuel Velasco Coello
Integrante

Senador Dante Delgado Rannauro
Integrante

[1] Se elimina la palabra "asistirá" del texto vigente.

19-06-2008

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y Estudios Legislativos, y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 107 votos en pro y 3 abstenciones

Devuelto a la Cámara de Diputados, para efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.

Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008

Discusión y votación, 19 de junio de 2008.

En otro apartado del orden del día, tenemos la primera lectura a un dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto que reforman los artículos 69 y 93 constitucionales.

Debido a que se ha distribuido entre la Asamblea, consulte la Secretaría, en votación económica, si se omite su lectura.

-EL C. SECRETARIO GABINO CUE MONTEAGUDO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, senador presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: En consecuencia, queda de primera lectura.

Consulte, ahora, la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza se dispense la segunda lectura del dictamen, y se ponga a discusión de inmediato.

-EL C. SECRETARIO CUE MONTEAGUDO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del anterior dictamen.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: En consecuencia, está a discusión en lo general.

Para este punto, y para el tratamiento de este asunto, se concede la palabra al senador Pedro Joaquín Coldwell, por las comisiones, para fundamentar el dictamen.

Adelante, senador.

-EL C. SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL: Con su permiso, presidente.

Compañeras y compañeros senadores: A nombre de las comisiones unidas, me satisface mucho venir a esta tribuna a fundamentar el dictamen de minuta con proyecto de decreto que nos mandó la Colegisladora, y el cual estamos proponiendo varias modificaciones, que nos permitan, por fin, al Poder Constituyente Permanente de este país, fijar un formato de Informe moderno, democrático, que permita un real ejercicio de la rendición de cuentas del Ejecutivo al Legislativo.

Durante muchos años, así está documentado y así ha sido catalogado, el Informe Presidencial fue considerado el día del Presidente, del día del lucimiento del Presidente frente a un Congreso evidentemente pasivo.

Pero esto cambió, un extremo llevó a otro. Pasamos del día del Presidente, decía hoy un comentarista radial con razón, al día contra el Presidente, se llegó a que esta ceremonia era anualmente cíclicamente un momento de crispación y de confrontación entre los poderes, en vez de realizarse, como pretendemos ahora, este ejercicio de cuentas en un marco de rigor por parte del Legislativo, pero ciertamente también de civilidad y de respeto entre los poderes.

La minuta que nos envía la colegisladora propone suprimir del texto constitucional el verbo asistir para quedar solamente "el Presidente presentará el Informe por escrito, no obligatoriamente se requerirá la presencia física del Presidente el día 1° de septiembre en la apertura del Periodo Ordinario de Sesiones".

Pero si nosotros como Cámara revisora lo dejáramos así, estaríamos convirtiendo la ceremonia del informe, y particularmente este Congreso, en una oficialía de partes que simplemente recibiera un documento que le remite el Ejecutivo.

Por eso es que en las Comisiones Unidas estamos proponiendo algunas reformas y algunas ediciones.

La primera de ellos, establecer de manera obligatoria para el Congreso que lo que venimos haciendo en práctica parlamentaria se convierta en mandato constitucional para llevar a cabo el análisis del Informe.

Y también se le dan potestades al Congreso para poder plantearle preguntas parlamentarias por escrito al Presidente para solicitarle ampliación de la información, precisión o rectificación de datos.

Igualmente se añade que durante este Periodo de Sesiones el Congreso tendrá potestades para citar a los secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, bajo la fórmula de protesta bajo decir verdad, a comisiones o a plenos para ampliar el contenido del informe.

Creemos que la fórmula de bajo protesta de decir verdad obligará a que las comparecencias de los funcionarios públicos se den en otro contexto, dado que si faltan a la verdad incurrirán en responsabilidades de corte político y legal algunas que ya están en la ley, reglamentarias y otras que tendremos que precisar más adelante.

De la misma manera estamos proponiendo en este dictamen reformar el 93 para que la rendición de cuentas sea permanente. Es decir, que la pregunta parlamentaria, así como también la comparecencia de los funcionarios públicos bajo protesta de decir verdad, puedan ser recurridas fuera de los plazos de Análisis del Informe cuando la Cámara lo requiera por el estudio de alguna ley o de algún asunto de interés legislativo.

Creemos que se da un gran paso, un formato de informe nuevo, moderno, que no será ni un acto de pleitesía al Titular del Ejecutivo ni tampoco un escenario de crispación y de confrontación entre poderes, sino un ejercicio serio, muy responsable de rendición de cuentas en un estado democrático y de derecho.

Muchas gracias.

(Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias senador Pedro Joaquín Coldwell por la presentación que hace usted del dictamen correspondiente.

Ahora tiene el uso de la palabra el senador Alberto Anaya Gutiérrez, por parte del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, igualmente para abordar el mismo asunto.

Señor senador, tiene usted la palabra.

-EL C. SENADOR ALBERTO ANAYA GUTIERREZ: Con permiso de la presidencia, compañeros y compañeras senadoras.

Indudablemente que este Periodo Extraordinario tiene como propósito aprobar modificaciones constitucionales y en leyes reglamentarias de interés para todos.

En ese sentido, consideramos que hoy el dictamen que está a discusión es algo que merece reflexión por todos nosotros.

En el pasado, el 1° de septiembre, era por decirlo así, el día del Presidente, en donde presentaba un Informe a toda la nación sobre la situación que guarda la administración pública del país.

Podemos recordar que en el caso todavía de Luis Cortines y Adolfo López Mateos, de Días Ordaz y de Echeverría, eran informes que duraban de seis a ocho horas, muy agobiantes, donde se daban cifras, donde se comunicaba de obras, donde se comunicaba de proyectos y programas que hacían muy agobiante el resultado de ese informe para todos los que lo escuchábamos.

En ese sentido, se busca hoy cambios.

Nos preocuparía que estos cambios tuvieran como propósito nada más facilitarle las cosas a Felipe Calderón. Nos preocuparía que estos cambios dejaran de lado que el día 1° de septiembre de unos años para acá las oposiciones siempre lo tomaban como una plataforma para expresar sus descontentos y para hacer sus protestas, incluso al interior del Pleno del Congreso General. Es en ese sentido que es una preocupación.

Estamos de acuerdo en que se hagan actividades y reformas tendientes a buscar la modernización de las prácticas del Estado mexicano.

Estamos de acuerdo que se busque actualizar. Pero sí dejamos con ello la preocupación que el fondo del asunto no sea solamente buscar la modernización, sino el fondo del asunto sea evitar las protestas que siempre por regla general, desde hace unos años, las oposiciones realizaban en el Pleno del Congreso de la Unión con motivo de este 1° de septiembre.

Dejamos a la reflexión de todos los legisladores esta preocupación.

Muchas gracias.

(Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias senador Alberto Anaya. Ahora se concede el uso de la palabra al senador Jorge Legorreta, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. Adelante senador Jorge Legorreta, tiene usted la palabra.

-EL C. SENADOR JORGE LEGORRETA ORDORICA: Muchas gracias senador presidente. Compañeras y compañeros legisladores.

El primer informe presidencial fue emitido por Guadalupe Victoria y este fue el primero en pronunciar un discurso meramente informativo sobre la situación económica y política del país. Obviamente conforme el país sufrió transformaciones políticas fue necesario adecuar este ejercicio al contexto contemporáneo, así las reformas desembocaron en el formato descrito en el artículo 69 de la Constitución de 1917.

Cabe decir que dicho formato no se ha modificado desde entonces. La situación actual, por supuesto, exige reformas, por lo que los cambios propuestos al formado del Informe Presidencial responden a las transformaciones que la nación en su conjunto ha sufrido.

Debemos aclarar que este dictamen propuesto por supuesto no altera la esencia del Informe de Gobierno, es decir, dar cuenta del estado que guarda la administración pública en temas como seguridad, economía y finanzas, política interna y exterior, comunicaciones y transportes, entre los aspectos más relevantes.

También consideramos que es importante dejar bien sentado que meses atrás el Partido Verde presentó ante esta soberanía una iniciativa que procuraba renovar el formato del Informe Presidencial, y dicha propuesta pretendía también satisfacer las nuevas exigencias de la realidad política, y en ella la interacción entre los legisladores y el Ejecutivo era la parte central de la misma.

Por supuesto pensamos que esta iniciativa era muy ambiciosa y significativa, sin embargo, también consideramos que el presente dictamen contiene avances reveladores en la materia, y por ello apoyaremos la nueva propuesta, ya que es importante que a una institución republicana tan trascendente se ha tomado en cuenta para dotarla de modernidad y de legitimidad.

Aplaudimos, entonces, la creación de mecanismos nuevos y renovados que permitan no sólo una relación respetuosa entre los poderes, sino que logren afianzar las bases para lograr un análisis más profundo y dinámico en el desempeño gubernamental. En este contexto, el Informe Presidencial, compañeros, debe de adquirir un perfil republicano y dejar al lado el formato obsoleto y rebasado que en la actualidad existe.

Por ello, el Partido Verde Ecologista de México apoya el dictamen presentado ante la premisa de renovar las formas e instituciones de nuestro estado democrático, y satisfacer las exigencias del nuevo entorno político. Las nuevas democracias exigen un diálogo abierto y una transformación de la investidura presidencial, la pluralidad que existe en el Congreso de la Unión exige que estas formas cambien.

En tal virtud, es importante reforzar la relación existente entre el Ejecutivo y el Poder Legislativo, y, sin lugar a dudas, una mejor y más abierta relación sólo arrojará resultados favorables para México. Por todo ello es que el día de hoy votaremos, repito, a favor del dictamen que tan atinadamente ha sido presentado por las comisiones que se abocaron a su análisis.

Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias a usted, senador Jorge Legorreta Ordorica. Ahora, para abordar este mismo asunto tiene, tiene la palabra el senador Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, senador Pablo Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Ciudadanas senadoras; ciudadanos senadores:

Creo que tenemos un acuerdo parlamentario de esas reglas precarias que hay en el Congreso, que le asignan mayor tiempo a la discusión de los temas constitucionales, pero este es un tema constitucional. ¿De qué se trata...

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Si me permite el orador. Para que pueda comenzar la intervención en esta reforma tan importante, como la que se plantea nuestra Constitución, le pido a esta Honorable Asamblea guardar silencio y el orden debido para poder escuchar atentamente a quien va hacer su intervención.

Adelante, senador Pablo Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Ciudadanas legisladoras; ciudadanos legisladores:

¿De qué se trata con esta reforma? Tenemos un problema político en México, en que cambiamos del día del Presidente con toda la fastuosidad en que acudía en su carruaje el rey, y más todavía a decir lo que había hecho y lo que iba a decir, con el aplauso emocionado del Congreso, al día contra el Presidente.

Es el día en que una que otra oposición cuestiona, increpa al Presidente. En una ocasión el PAN, que presidía, el coordinador panista presidía la Cámara, le dijo al, dirigiéndose al Presidente, dijo: "Hemos recibido, y me doy por recibido, de un documento que dice que es el Informe que guarda la administración pública". Y el PRI se encargó de armar el sainete y tratar de impedir que hablara el presidente del Congreso.

Bueno, yo creo que en nuestra tradición constitucional, que arranca en las cortes de la Constitución de Cádiz, en la que el rey debería presentarse a la apertura de cortes con la única condición de que se presentara sin guardia, en México ni siquiera esa condición existía, se presentaba con guardia propia y controlaba todo el recinto parlamentario. Si hasta vamos atrás que Cádiz. En realidad fue un acontecimiento que no gustaba mucho.

Siempre, llegó un momento en que era un estorbo, que la atención se desviaba. Yo estoy completamente de acuerdo en que el Informe del estado que guarda la administración pública se analice de la manera más enjundiosa por el Congreso. En lugar de que sea motivo de un escándalo, que sea motivo de una actividad del Congreso, y de un diálogo con el Ejecutivo que pueda traer consecuencias positivas para el país, eso es lo más importante.

Pero ya en este momento no está ocurriendo así. Nosotros estamos de acuerdo en este cambio, y todavía más de acuerdo con que los servidores públicos comparezcan a las cámaras bajo protesta de decir verdad. Yo propuse esto hace muchos años, alguno de ustedes lo sabe, y me preguntaban algunos que si era por desconfianza. No es un problema de desconfianza, nadie puede mentir a un tribunal sin cometer un delito, ni a una autoridad distinta a la Judicial sin cometer un delito; pero al Congreso sí se le puede mentir sin cometer un delito.

¿Por qué? ¿Qué situación es ésta? ¿Qué no es un Poder del Estado el Congreso? ¿Qué no se presentan a ser examinados los servidores públicos?

Mentir al Congreso, es una falta. No digo yo que sea grave, pero es una falta que podría ser sancionada eventualmente, sin hacer cacerías de brujas o andar inventando que alguien mintió para hacer un litigio nada más. No se trata de eso. Se trata simplemente de recobrar un poco la dignidad de poder del Estado frente al Poder Ejecutivo, que es el que comparece.

Yo creo que algo cambiará, ¡eh! Yo pienso que los servidores públicos cuando comparezcan ante el Congreso, tendrán que tomar en cuenta que lo van a hacer bajo protesta de decir verdad; que no van a poder inventar, y será mejor que digan: ¡No tengo la respuesta! A que digan algo que no es.

El diálogo puede ser más sincero, entonces. Un servidor público no está obligado a saberlo todo, pero entonces tiene que partir de una actitud de honradez y decir: No lo sé, punto. Pero en cuanto lo sepa, porque lo voy a averiguar, le doy la respuesta por escrito, verdad. Así se puede hacer un diálogo mucho más constructivo y menos rijoso.

Yo creo que la pregunta por escrito, puede ser un instrumento de acción del Congreso muy positiva. O sea, no estamos simplemente la presencia del Ejecutivo en el inicio del Periodo Ordinario, sino que se están agregando cosas por parte del Senado; y yo espero que la Cámara de Diputados obsequie su voto a favor de este proyecto que mejora el proyecto enviado por los diputados al Senado y que incorpora elementos nuevos, instituciones nuevas del Derecho Parlamentario que, por desgracia, no se habían hasta ahora establecido en México lo que hace el señor Presidente que tengamos un Congreso retrasado, respecto de otros que tienen instituciones, incluso instituciones de control sobre el Ejecutivo en regímenes presidenciales mucho más desarrolladas, mucho más.

La forma aquí, pues es algo muy importante en toda relación entre poderes. Pero esto de la pregunta, esto de la protesta de decir verdad, es contenido. Es algo institucional, es algo que queda.

Yo exhorto al Senado a votar a favor del Proyecto solamente con una recomendación: Yo esperaré, Presidente, que ya no se hicieran las cosas tan atropelladamente.

Periodos extraordinarios para ver una agenda tan larga, pensados para tres días, hacen que todo sea atropellado y a matacaballo.

Se dan dispensas de trámites de un dictamen que ni siquiera está publicado en Gaceta y que está publicado en hoja suelta, que yo no sé por qué. Le voy a preguntar al Presidente de la Comisión por qué ocurrió eso.

Yo aspiraría a que respetáramos elementalmente nuestras propias normas, que en este caso no se están respetando. Lo digo no para el caso. Ahora hay prisa, hay que mandarle a la Cámara de Diputados, devolverle, porque este es para una segunda revisión, y todo corriendo.

Yo les dije a mis colegas que para tres días de periodo extraordinario, para una ley está bien. Pero para diez no puede ser. Simplemente el trámite rebasa los 3 días.

Espero que trabajemos el domingo y también el lunes. Y que la prisa se demuestre que pues no era necesaria. Gracias, Presidente.

- EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, senador Pablo Gómez.

Esta Presidencia toma en cuenta sus comentarios en torno al procedimiento.

Ahora tiene la palabra el senador Francisco Arroyo Vieyra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para abordar el mismo asunto.

Tiene usted la palabra senador Arroyo Vieyra.

- EL C. SENADOR FRANCISCO AGUSTIN ARROYO VIEYRA: Señor Presidente; Honorable Asamblea: El día de hoy no estamos enterrando una liturgia por demás desgastada.

Yo creo sinceramente y Pablo Gómez que es un estudioso del tema estará de acuerdo, yo creo que estamos sentando las bases, como las sentaremos en muchas áreas de la vida nacional de una nueva arquitectura en la relación entre poderes.

Es cierto, quién no se acuerda del oropel de los informes presidenciales de este "rictus echeverriaco" de seis horas en la Tribuna. Yo me preguntaba de niño: ¿Cómo le hace este hombre en sus disciplinas, inclusive físicas para durar tanto tiempo diciendo tanta cosa en la danza y en la feria de los millones?

Eran otras épocas y había que entenderlo a la luz de esas épocas.

El Presidente llegaba en un Lincoln 4 puertas convertible que, por cierto, desapareció de los haberes de Los Pinos no sabemos cómo, el Lincoln 4 puertas 76, de veras. Lo acabo de ver en una exposición de automóviles privados y nadie sabe cómo un patrimonio público, y lo vi en una exposición en Toluca. Pero esa es una anécdota aparte, no nos desviemos del tema y de lo fundamental.

El Lincoln 4 puertas no era sino la demostración casi física y palpable del oropel, de los papelitos, de la Guardia Militar, de la Entrevista de Zabludovsky en el desayuno familiar del Presidente. ¿Doña Rosario, se acuerda usted? Del besamanos que era indignante, porque el Presidente saludaba arriba de una tarima para vernos de arriba hacia abajo.

Miren, era parte -Pablo-, era parte de una época y era parte de un esquema.

Yo como priísta, me siento muy orgulloso de estar cambiando esta arquitectura constitucional, porque siempre he dicho que esa parte del viejo régimen nadie la extraña. Podemos extrañar del viejo régimen su eficiencia y su eficacia en algunas áreas. Pero hay otras partes del viejo régimen, del que algunos de ustedes fueron parte, que nadie extraña, empezando por nosotros.

Queremos construir una nueva democracia y una nueva arquitectura constitucional con transparencia, con dignidad, con decoro.

¡Ojo! El cambio al 69 de la Constitución no impide que el Jefe del Estado Mexicano vaya, si las condiciones políticas están dadas, a San Lázaro.

Pero estamos siguiendo con la orientación de las técnicas contemporáneas de evitar la presencia física de los funcionarios y, en este caso, del Mandatario en un evento so pena de incumplir con la Constitución, porque entonces esta necesidad del cumplimiento constitucional se convierte también en un chantaje permanente. Se convierte en un asunto muy inadecuado que resulta por demás incómodo para el país.

En los primeros momentos se ponía nerviosa hasta la Bolsa de Valores, ahora ya no pasa nada.

No deja de ser un espectáculo grotesco, y un espectáculo para el morbo que pudiera bien pasar de la nota política a la nota del espectáculo, y eso nadie lo quiere.

Estamos construyendo una nueva arquitectura constitucional en la relación con los poderes, que va mucho más allá, y Pedro Joaquín Coldwell no me dejará mentir, porque afortunadamente en una visión muy oportuna, no sólo tocó el 69, sino también el 93.

Porque estamos constitucionalizando los puntos de acuerdo.

Miren, ustedes, Graco me está escuchando con atención, y el Senador Garibay también, y con un poco de fortuna hasta María de los Angeles Moreno.

Miren ustedes, el 80 por ciento del tiempo de la agenda del Congreso Mexicano lo dedicamos a la presentación de puntos de acuerdo, asuntos de nuestras localidades o asuntos de la coyuntura nacional que los legisladores quieren que sean conocidos por la opinión pública a través de las tribunas del Congreso, y que requiere para su atención del pronunciamiento del Congreso.

Y muchas veces, aquí don Eladio Ramírez nos dijo, que los puntos de acuerdo eran como llamadas a misa, que el funcionario podría hacer de ellos un avioncito, y tirarlo por la ventana, porque como ayer, muy bien, nos decía nuestra compañera egregia Senadora tamaulipeca Gómez Tueme, había muy poco respeto de parte de la autoridad administrativa hacia los puntos de acuerdo que la Soberanía Nacional expresada en el Congreso, le decía al funcionario que tenía que atender.

Había una sola reminiscencia reglamentaria, las proposiciones que no sean decretos o leyes, tienen este trámite parlamentario, Santiago, en el 58, en el 59 y en el 60 en tratándose de urgente u obvia resolución.

Pero en ningún otro lado se nos estaba planteando la necesidad de que el Congreso se pronunciara por asuntos de coyuntura, Pablo, de la agenda nacional o de la agenda local, que merecían de la atención, porque un legislador así lo había decidido y por qué la Asamblea había decidido respaldar.

Nos estamos constitucionalizando en el 93, porque bajo protesta de decir verdad, el funcionario nos tiene que contestar.

Estamos, pues, el día de hoy, con todo respeto a nuestra colegisladora, dictaminando varias iniciativas en un solo dictamen, y no estamos dejando el 69 de un trámite político oropel éscro y hay veces, utilístico con máscaras de cerdo, y una serie de horrores que vivíamos en los primeros los primeros de septiembre, antes era el Día de Muertos, antes era el primero de noviembre, se cambió al primero de septiembre, little chicken, a un asunto mucho más adecuado.

No estábamos tratando de dejar a un lado el trámite político, para volverlo, como bien dijo Pedro Joaquín, un trámite burocrático, porque entonces estábamos pasando del día del presidente, pues casi, casi al día en que el Presidente de la República mandaba su Informe al Congreso, y con un matasellos, le decían que estaba recibido, y un trámite político a un trámite burocrático.

Ahora estamos pasando a un trámite de discusión respetuosa y digna entre poderes, pero ojo, estamos cambiando el 93, para que cuando la Soberanía Nacional se pronuncie en un asunto de coyuntura, que no es ley, y que no es decreto, que es un punto de acuerdo, el funcionario, a excepción del Presidente, por cierto, porque estamos respetando la institución presidencial, tenga la obligación de contestar bajo protesta de decir verdad.

Había que comentar, por último, que este asunto no es nuevo, ni lo estamos tratando atropelladamente en tiempo. Lo hemos venido tratando a lo largo de más de un año en la CENCA, y que es un producto acabado, de la Comisión de Acuerdo de la Reforma del Estado, y que lo hemos tratado mucho y muchas veces, que hemos estado a punto de llegar a consensos, y que finalmente llegamos a un formato, que no sé si es perfecto, pero es el posible, en este momento, y la política hay veces que desgraciadamente se convierte en el arte de lo posible.

Vamos a votar a favor, esperamos que la colegisladora lo vea con agrado, y haremos un esfuerzo todos en nuestras bancadas por hablarle a los nuestros, a nuestros amigos, a nuestros compañeros que representan a nuestros partidos políticos en los congresos locales y que antes del primero de septiembre esto sea una realidad en la Constitución, y tengamos a partir del próximo septiembre la posibilidad de estrenar esta nueva relación con los poderes; ya nos veremos también en la redacción de la Orgánica para que sea un espejo fiel, y que no vaya más allá, pero no vaya menos de lo que la Constitución dice en este momento.

Por su atención, muchas gracias.

(APLAUSOS)

-EL C. SENADOR PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, Senador Francisco Arroyo Vieyra por su intervención.

Ahora, ha pedido el uso de la tribuna para abordar esta misma Iniciativa ya dictaminada, el Senador Dante Delgado Rannauro por parte del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Tiene usted la palabra, Senador Dante Delgado.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO RANNAURO: Gracias, Presidente.

Compañeras y compañeros Senadores.

Puedo decirles que las Reformas al Artículo 69 y 93 de la Constitución, podrán dar salida política a un tema álgido que se ha venido repitiendo a partir de que nuestra incipiente democracia ha iniciado un ejercicio un poco, y lo quiero subrayar, un poco más democrático, porque lamentablemente aún subsisten acuerdos partidocráticos.

Creo que la reforma al Artículo 69, contribuye sensiblemente a procurar una distensión entre la obligación constitucional del Ejecutivo de rendir un informe que guarda la administración, y la responsabilidad del Congreso, pero esa obligación constitucional da oportunidad a que ambas cámaras puedan tener información oportuna, y el propio titular del Poder Ejecutivo pudiera entregar por escrito, y sin asistir a la sesión inicial del Período Ordinario de Sesiones de septiembre si así se considerara conveniente, y por otra parte si se construyeran los consensos y acuerdos políticos, pudiera estar presente.

Nosotros estamos por la afirmativa de esta Reforma. Creemos que va a contribuir a la distensión política.

Y por otra parte, el Artículo 93, en el que se hacen algunas adiciones a los funcionarios que tendrán la posibilidad de asistir o comparecer al Congreso de la Unión, pero algunas consideraciones, tanto en el anterior artículo, como en el presente, que estamos discutiendo el 93, podrían tener normas que estuvieran ubicadas en leyes reglamentarias.

Creo que también contribuye en este momento a que se precisen las condiciones a las que asisten los funcionarios al Congreso.

Pero nada más me pregunto. ¿Creen ustedes necesario que la información que nos proporcionen sea bajo protesta de decir verdad?

¿Creen ustedes que los servidores públicos deben o pueden comportarse de otra manera?

Es claro que en este país hemos tenido innumerables simulaciones.

Es claro que en este país no se ha dado una adecuada una rendición de cuentas.

Por ello, sólo por ello, en la Comisión de Puntos Constitucionales hemos aceptado que se apruebe en todos sus términos, subrayando aquí, Presidente, que en esta reforma, en este dictamen de reforma, como en los que se van a presentar en unos momentos más, tenemos afortunadamente un amplio consenso.

Por ello, saludo de manera muy respetuosa al Pleno del Senado, y manifiesto mi complacencia de participar en dictámenes que tengan el consenso de todo el Congreso, porque ello legitima la vida incipiente, pero necesaria, democrática de este país.

Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, Senador Dante Delgado, por su participación.

Ahora tiene el uso de la tribuna el Senador Alejandro González Alcocer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para abordar el mismo asunto.

-Adelante, Senador González Alcocer.

-EL C. SENADOR ALEJANDRO GONZALEZ ALCOCER: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores senadores:

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por supuesto que está a favor de este dictamen. A reserva, de que en lo particular precisemos un término en este dictamen, y que desde ahora anuncio que nos reservaremos para hacer una propuesta de un cambio de término.

Por supuesto estamos, en lo general, a favor de cambiar este formato obsoleto, rebasado y que sí perteneció a una historia gris y nefasta del país, y hay que decirlo así. Y lo digo por lo siguiente:

En la subordinación del Poder Legislativo al Ejecutivo, fraguado desde las fuerzas revolucionarias hechas gobierno, esto es lo que sucedió en realidad, porque nuestra norma constitucional, lo que dictaminó el Constituyente del 17, había toda una maquinaria democrática para hacer las cosas correctamente, y después se distorsionó, llevando a lo que aquí se ha manifestado: a la pasarela, a los papelitos y al Día del Presidente. Y después, como bien dijo el Senador Pablo Gómez, se ha convertido en el Día Contra el Presidente. Y yo creo que los dos aspectos, para mi modo de ver, eran equivocados, no eran los conductos adecuados, ni en uno, ni en otro.

Y aquí le diría yo al Senador Francisco Arroyo. Que, efectivamente, el régimen anterior, cuando estaba en vigencia esa suntuosidad del Día del Presidente, pues claro, tenía algunas eficacias en algunos rubros, pero reprobaba absolutamente en democracia. Y esto es, precisamente, lo que hoy venimos a cambiar aquí; venimos a una nueva relación entre poderes, en donde, en esa época a la que se hizo alusión aquí, no era una realidad; no había más que la supeditación de dos poderes hacia el Ejecutivo, y no existía la vía democrática.

Por eso también me quisiera referir a lo que expresó aquí nuestro compañero Alberto Anaya, de que se quiten las preocupaciones que expresó aquí porque, ni es facilitarle las cosas al Presidente actual, es decir, con dedicatoria, ni es tampoco acallar las voces de la oposición, Hay lugares, hay formas y hay oportunidades en donde esto se debe y se puede hacer.

Yo creo que ni un extremo, ni otro, son los correctos. Pero creo que esto que estamos logrando es lo que se puede, dentro de lo que estamos viviendo en la realidad del país, es lo que podemos hacer por la distensión, como se ha dicho aquí también, política, por llevar la fiesta en paz, efectivamente.

Y, bueno, en este sentido, creo que el desahogo de la oposición no debe ser un día en donde se informe al Presidente, y sí el trabajo serio del Congreso, en donde verdaderamente se haga un análisis, que tampoco sirva de pasarela de funcionarios públicos, que no se gana nada, sino de un análisis profundo y serio de los informes de la situación que guarda el país, y con toda condigencia, y ya como está previsto, hacer las cosas por las vías institucionales.

Por ello es que el Partido Acción Nacional votará a favor, en lo general, de este dictamen.

Muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, Senador Alejandro González Alcocer, por su intervención.

Ahora consulte la secretaría a la Asamblea --no habiendo más oradores inscritos para abordar este tema--, pido se consulte en votación económica si el anterior dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

-EL C. SECRETARIO CUE MONTEAGUDO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el anterior dictamen está suficientemente discutido en lo general.

-Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

-Quienes estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

-Suficientemente discutido, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, Senador-Secretario.

Informo ahora a la Asamblea que el Senador Tomás Torres Mercado ha reservado para su discusión, en lo particular, el artículo 69 del proyecto de decreto.

En consecuencia, ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos para recoger la votación nominal del proyecto de decreto, en lo general, y de los artículos no reservados.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO CUE MONTEAGUDO: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico de votación de votación, se emitieron 107 votos en pro; 3 abstenciones, y ningún voto en contra.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias.

-En consecuencia, queda aprobado en lo general, y en los artículos no reservados, el proyecto de decreto que se acaba de presentar.

Ahora para hablar sobre el artículo 69 del proyecto de decreto que ha sido reservado, se concede la palabra al Senador Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

-Adelante, Senador Tomás Torres Mercado.

-EL C. SENADOR TOMAS TORRES MERCADO: Gracias, ciudadano Presidente.

En tanto la atención pudiera dispensarse al que les habla, me daría oportunidad, señor Presidente del Senado de la República, para saludarle con respeto, y para refrendárselo siempre en el ejercicio, no sólo de la conducción diligente, imparcial y apegada a un principio de legalidad. Se lo digo convencido, y es una oportunidad que no puedo dejar de señalarle.

Y por supuesto también, compañeras, compañeros Legisladores, celebrar la convocatoria a este Periodo Extraordinario. Seguramente con relación al contenido de los dictámenes que por aquí pasen, habremos de tener reservas con relación a su contenido en la parte sustantiva o en las partes incluso que toquen solamente la forma o el contenido de su texto.

Yo he traído una reserva y la traje también, compañeras, compañeros, porque finalmente esta modificación, aquí que bien se ha dicho del rito del Informe Presidencial, y la coincidencia con el inicio de los periodo ordinarios debe ser modificada. Y no quiero referirme al tema de los desencuentros que esto nos ha obligado últimamente.

La desaparición incluso del concepto de la "glosa del Informe". Y me refiero concretamente al contenido del Artículo 69 que he reservado compañeras, compañeros.

Yo digo que no era necesario haber traído a la Constitución política esta expresión solemne que utilizan los Secretario de Juzgado cuando ante ellos comparecen partes auxiliares en un procedimiento. Se le dice al compareciente: ¿Protesta usted conducirse con verdad en lo que va a declarar? Y solemnemente debe dar respuesta el compareciente: ¡Sí protesto!

Y le replica la autoridad actuante: "Se le hace saber que si no lo hace así puede usted incurrir en responsabilidad penal o en responsabilidad de otra naturaleza".

Me parece un acierto. Para que hablemos con fortaleza, con firmeza y con argumento cuando algo que se ha convertido en una práctica del cinismo en la gestión pública, que como servidores públicos van y dicen lo que se les da su gana. Se dicen mentiras. Yo digo que tenemos que destacar 2 cosas centrales para que la gente entienda de qué se trata esta Reforma.

La primera, el Presidente de la República ya no irá al lugar a donde se iba en Sesión de Congreso General y tenía que presentar el Informe por escrito del estado que guarda la Administración Pública y con todos los desencuentros habidos.

Deberá dar respuesta por escrito a las preguntas que se le planteen.

Pero lo relevante: que sepan los funcionarios públicos en dos aspectos, tanto en la evaluación del contenido del Informe, como en el ejercicio de las funciones del Congreso que se conduzcan con verdad.

Creo, compañeras y compañeros Legisladores, no discutiré la técnica, me parece que era un asunto que debió haberse incluido en el Capítulo de las Facultades del Congreso. Esto es, hay una amalgama, pero hay que celebrar el acuerdo, de las Facultades del Congreso.

-Y miren ustedes, acepto que se establezca bajo protesta de decir verdad. Pero si esto es en la práctica, forense del Derecho, las Comisiones o el Pleno le dirá al Procurador General de la República: ¿Protesta, señor Procurador General de la República, conducirse con verdad? Si protesto.

Y si no protesta se le dirá que puede ser enjuiciado penalmente o administrativamente. No me parece técnicamente adecuado, compañeros.

Sébase que en la práctica jurisdiccional, en la práctica forense del Derecho a dos sujetos no se les protesta: a los menores de edad y a los que saben el Derecho y a los que saben de su responsabilidad pública. Por eso se les dice: lo exhorto, señor. Es decir sin autoridad, lo exhorto para que en lealtad con su función y en lealtad con la Constitución se conduzca con verdad.

Creo que era necesario decirlo porque a lo mejor en mi modestísima práctica lo primero que me enseñaron es “no vayas a incurrir en la falta de decirle a un funcionario que lo protestas porque tiene condiciones de saber de las consecuencias de sus actos con motivo de la función pública.

Hay que transitar a la cultura de la verdad.

Un Expresidente de los Estados Unidos cuya cónyuge ahora es perdedora en un proceso interno de aquella nación, fue enjuiciado no por la gravedad del hecho, materia de una investigación, sino por el perjurio de no decir la verdad.

Ojalá y vayamos transitando para allá.

-Le ruego, señor Presidente, ordene a la Secretaría dé lectura al texto que modifica mínimamente el contenido de la propuesta que parece intrascendente, pero seguramente ustedes vislumbrarán por qué sí.

Por su atención, muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, Senador Tomás Torres Mercado.

Ahora proceda la Secretaría tal y como ha sido solicitado dar lectura de la propuesta que hace de cambio el Senador Tomás Torres Mercado.

-EL C. SECRETARIO CUE MONTEAGUDO: Artículo 69. El texto del dictamen dice lo siguiente. Es el segundo párrafo. “Cada una de las Cámaras realizará el análisis del Informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante preguntas por escrito y citar a comparecer, bajo protesta de decir verdad, a los Secretario de Estado; al Procurador General de la República y a los Directores de las Entidades Paraestatales, la Ley del Congreso y su Reglamento regulará el ejercicio de esta facultad”. Ese es el texto como está el dictamen.

Y la propuesta sería la siguiente: “Cada una de las Cámaras realizará el análisis del Informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretario de Estado, al Procurador General de la República y a los Directores de las Entidades Paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informe bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus Reglamentos regulará el ejercicio de esta facultad”.

-Es cuanto, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias.

Ahora consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta que ha sido presentada y leída por la propia Secretaría.

-EL C. SECRETARIO CUE MONTEAGUDO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta anteriormente leída.

-Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente).

-Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente).

-Aceptada, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Queda aceptada tal y como ha sido presentada.

-Antes de proceder a la votación mediante el sistema electrónico, ahora tiene el uso de la palabra el Senador Alejandro González Alcocer, para explicar la reserva que desea presentar a esta Soberanía.

-EL C. SENADOR ALEJANDRO GONZALEZ ALCOCER: Gracias, señor Presidente.

Se refiere al Párrafo Cuarto del Artículo 93.

Y es presentada también como una fe de erratas. Porque estuvimos discutiendo esto en las comisiones unidas, ayer en Puntos Constitucionales, en donde el párrafo, dice así: "Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales, a partir de su formulación". Y lo que estamos pidiendo, como de hecho se dio en los otros dictámenes, es cambiar el término de su formulación, por el de su recepción. Es como cualquier otra notificación, en donde el término debe empezar a correr a partir de que recibe, a quien va dirigida esta cuestión, dicho término.

Si no de otra manera, pudiera tardarse aquí cualquier tiempo y números días, y entonces se le recorta el término que tenga el funcionario para contestarla. Es una simple precisión, que fue discutida en comisiones. Es cambiar el término formulación, por el de recepción. Y aquí dejo por escrito tal aserto.

Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, senador González Alcocer.

Como usted lo acaba de leer, con toda precisión. Creo que sería ya innecesario que la Secretaría diera lectura, de lo que usted acaba de presentar. Ha quedado suficientemente claro, cuál es el sentido y el alcance de lo que usted plantea.

Por lo tanto, sírvase la Secretaría, preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta que se acaba de presentar.

-EL C. SECRETARIO CUE MONTEAGUDO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta que se acaba de expresar.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Aceptada la propuesta, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias.

En consecuencia, ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por tres minutos, para recoger, ahora sí, la votación nominal del artículo 69, con las reservas que aquí ya han sido aceptadas.

(Votación electrónica)

-EL C. SECRETARIO CUE MONTEAGUADO: Señor presidente, conforme al registro, en el sistema electrónico, se emitieron 101 votos en pro; ningún voto en contra.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: En consecuencia, queda aprobado el artículo 69 del proyecto de decreto.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, que reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados, para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional.

19-06-2008

Cámara de Diputados.

MINUTA proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 20 de junio de 2008.

CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 69 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

México, DF, a 19 de junio de 2008.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Senador José González Morfin (rúbrica)

Vicepresidente

Minuta Proyecto de Decreto

Que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 69; se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el presidente de la república presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al presidente de la república ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Artículo 93. Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

...

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 19 de junio de 2008.

Senador José González Morfín (rúbrica)
Vicepresidente

Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica)
Secretario

(Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Junio 19 de 2008.)

20-06-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 349 votos en pro, 28 en contra y 11 abstenciones.

Se turnó a las Legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 20 de junio de 2008.

Discusión y votación, 20 de junio de 2008.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 69 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los diputados integrantes de esta comisión, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente

Dictamen

I. Antecedentes del proceso legislativo

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el 30 de abril de 2008, el Pleno aprobó el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en esa misma fecha, se remitió a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales correspondientes.

2. En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el 7 de mayo de 2008, la minuta referida se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

3. Con fecha 19 de junio de 2008, la Cámara de Senadores aprobó el dictamen que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales; en esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la minuta con proyecto de decreto, materia de este dictamen, y la turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio y dictaminación correspondiente.

II. Valoración de la minuta

La minuta que se analiza propone reformar el párrafo segundo del artículo 69 y el párrafo segundo, adicionando un cuarto y quinto párrafos al artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con ello se pretende introducir cambios al formato del informe presidencial.

Para ello, la colegisladora estimó la conveniencia de plantear observaciones y añadir otras figuras parlamentarias que enriquecen el proyecto de dictamen que se aprobó en esta honorable soberanía el 30 de abril de 2008.

La reforma al artículo 69 constitucional suprime la necesidad de que el Ejecutivo federal acuda personalmente al Congreso de la Unión en la apertura de sesiones ordinarias del mismo cada año, para entregar por escrito el informe en el que detalla el estado de la administración pública. La minuta señala que este formato

mantiene un carácter añejo, discorde con las nuevas características de la democracia mexicana, por lo que se suprime la asistencia obligatoria a presentar dicho documento, pero manteniendo el diálogo y control entre poderes al conservar la presentación sólo por escrito de dicho informe presidencial.

De igual modo, en la minuta señalada contempla la pregunta parlamentaria a cargo de los legisladores con el propósito de solicitar al titular del Ejecutivo federal información tocante al estado que guarda la administración en un periodo respectivo. Para ello, se plantea reformar el segundo párrafo del artículo 93 y adicionarle dos párrafos, cuarto y quinto, para readecuar y ampliar las instituciones y dependencias que han de participar y comunicar lo conducente ante las Cámaras del Congreso de la Unión cuando se discuta una ley o se estudie un negocio a cerca de su materia, así como autorizar a las Cámaras para convocar a los funcionarios de las instituciones y dependencias para que respondan las preguntas parlamentarias.

III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Puntos Constitucionales de esta honorable Cámara de Diputados concuerda con su colegisladora en el sentido de que el nuevo formato que se sugiere incorpora la constitucionalización de la potestad del Congreso para citar a comparecer bajo protesta de decir verdad a los secretarios de Estado, al procurador general de la República y a los directores de las entidades paraestatales durante el análisis del informe.

Por supuesto que los instrumentos de control parlamentario planteados conllevan un eficaz diálogo y una relación armónica entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, que se traduce en un auténtico equilibrio en el desempeño del poder público y un adecuado sistema de rendición de cuentas.

Con la finalidad de plantear reformas integrales y congruentes, la colegisladora estimó acertado aprobar una reforma al artículo 93 constitucional en párrafo segundo, así como adicionarle los párrafos cuarto y quinto. El objetivo es para fortalecer el sistema de rendición de cuentas y, por ende, que los gobernados tengan acceso a información veraz y recuperen la confianza en las instituciones encargadas de administrar recursos públicos.

Sobre el particular, es evidente que las relaciones entre los poderes constitucionales es un punto cardinal en una democracia, por ello, el sistema político mexicano ha de sustentarse en mecanismos que permitan un adecuado balance en el ejercicio del poder, especialmente en el control gestión administrativas que realiza el Ejecutivo, puesto que las comparecencias de los servidores públicos no están produciendo lo que se espera de ellas ni cualitativa ni cuantitativamente.

En consecuencia, en esta comisión concordamos con la colegisladora en la conveniencia de modificar el formato de la presentación del informe presidencial y adaptarlo a las circunstancias vigentes de nuestro país, con la finalidad de consolidar un Estado moderno con mecanismos funcionales y democráticos de rendición de cuentas. Para ello, es preciso que el titular del Ejecutivo o cualquier otra autoridad prevista en el proyecto de reforma, materia del presente dictamen, atienda los planteamientos que los legisladores le formulen en el análisis del informe o en cualquier otro, por medio de la pregunta parlamentaria o comparecencia, bajo protesta de decir verdad, y tenga la obligación de dar respuesta a éstos.

De la misma forma, coincidimos con el Senado en que el informe y la pregunta parlamentaria constituyen mecanismos de control y de diálogo abierto, participativo y transparente, destinados a identificar y apreciar a las dependencias del Ejecutivo en su desempeño, rindiendo cuentas ante el pueblo que lo eligió representado por el Congreso de la Unión.

En razón de estas reflexiones, nos pronunciamos por la modificación del texto constitucional en los términos sugeridos, tanto para establecer la obligación del presidente de la república de rendir el informe sobre el estado que guarda la administración pública del país por escrito, sin requerir de su asistencia a la sesión ordinaria de apertura del primer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, así como para sumar mecanismos de diálogo y rendición de cuentas efectivos, que aseguren el correcto ejercicio del mandato encomendado al Ejecutivo, como son el análisis del informe, la pregunta parlamentaria y la comparecencia bajo protesta de decir verdad.

Como en todo régimen democrático, el equilibrio de poderes supone un componente esencial, al igual que el establecimiento de mecanismos de diálogo entre los diferentes poderes. En ese sentido, lo indicado por parte

del Senado persigue un oportuno y claro sistema de rendición de cuentas por parte de los servidores públicos, que propicie en la sociedad mexicana una mayor confianza en las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, de acuerdo con la Constitución, la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Puntos Constitucionales está de acuerdo y estima positiva la aprobación del proyecto de decreto en sus términos, por lo que somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente dictamen con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un párrafo segundo al artículo 69; se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el presidente de la república presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al presidente de la república ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República y a los directores de las entidades paraestatales, que comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Artículo 93. Los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los secretarios de Estado, al procurador general de la República, a los directores y administradores de **las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos**, para que informen **bajo de decir verdad** cuando se discute una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades **o para que respondan a interpelaciones o preguntas.**

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su formulación.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de junio de 2008.

Por la Comisión de Puntos Constitucionales

Diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; José Gildardo Guerrero Torres (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Mónica Fernández Balboa, Carlos Armando Biebrich Torres, José Jesús Reyna García (rúbrica), Patricia Castillo Romero, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), secretarios; Eduardo Sergio

de la Torre Jaramillo (rúbrica), Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Leticia Díaz de León Torres (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), José Luis Espinosa Piña, Juan Nicasio Guerra Ochoa, Francisco Elizondo Garrido (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas, María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), Juan Francisco Rivera Bedoya, Juan José Rodríguez Prats, Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica).

20-06-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado con 349 votos en pro, 28 en contra y 11 abstenciones.

Se turnó a las Legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 20 de junio de 2008.

Discusión y votación, 20 de junio de 2008.

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del siguiente

Dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que se está distribuyendo entre los diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortes: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Queda de primera lectura.

La diputada Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Le dan sonido a la curul de la diputada Lizbeth Medina, por favor.

La diputada Lizbeth Evelia Mediana Rodríguez (desde la curul): Es para solicitar que se dispense la segunda lectura y ya se someta a votación.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: En virtud de que se ha distribuido entre los diputados el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se dispensa la segunda lectura.

La diputada Dora Alicia Martínez Valero (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Quiere hacer una intervención la diputada Dora Alicia Martínez Valero desde la curul. Por favor, le dan sonido.

La diputada Dora Alicia Martínez Valero (desde la curul): Gracias, diputada. Nada más, la comisión quiere poner a consideración una modificación al artículo 93, quinto párrafo, en su última parte, para que se modifique la palabra formulación por recepción.

Y yo pediría que esta modificación se incorpore al dictamen, si es de aprobarse, y se vote de manera conjunta. Gracias, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Como ustedes escucharon vamos a consultar a este pleno si se admite la modificación propuesta por la diputada, toda vez que ya habíamos distribuido el texto con este error que nos acaban de marcar o con este cambio que le están haciendo. Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite la modificación propuesta por la diputada.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada Dora Martínez Valero.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: En consecuencia está a discusión en lo general con la modificación propuesta y aceptada por esta asamblea.

Se han inscrito para participar los siguientes diputados: el diputado Francisco Elizondo Garrido, diputado Othón Cuevas Córdova y el diputado José Luis Espinosa Piña. Por lo cual, tiene el uso de la palabra para fijar posición del grupo parlamentario, el diputado Francisco Elizondo Garrido por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Francisco Elizondo Garrido: Con la venia de la Presidencia.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Francisco Elizondo Garrido: Compañeras diputadas y compañeros diputados, hasta la fecha el propósito del informe presidencial se ha desvirtuado con esquemas acartonados ya que constitucionalmente no es una obligación del presidente de la república dar lectura al informe.

Con el dictamen que hoy se somete a votación, este acto republicano dejará de ser como algunos lo han llamado "el día del presidente" y por qué no decirlo, en los últimos años, "el día contra el presidente".

Los tiempos políticos que vive el país demandan que la costumbre iniciada con el presidente Guadalupe Victoria sea modificada a fin de que el formato del informe presidencial responda a las exigencias democráticas del México de hoy.

De tal forma que el presidente de la república deberá presentar por escrito el informe sobre el estado que guarda la administración pública del país sin requerir necesariamente de su asistencia a la sesión ordinaria de apertura del primer periodo de sesiones del Congreso de la Unión.

La reforma constitucional que se discute no impide que derivado del análisis del informe presidencial, los legisladores cuestionemos su actuación a través de nuevos mecanismos de pesos y contrapesos entre el Ejecutivo y el Legislativo, como la comparecencia bajo protesta de decir verdad y la pregunta parlamentaria de los servidores públicos competentes. Estos nuevos mecanismos de rendición de cuentas darán lugar a que el Poder Ejecutivo realmente tenga la obligación de dar respuestas a nuestros planteamientos.

Recordemos que hasta la fecha las comparecencias de los servidores públicos no han dado los resultados esperados ya que éstos no responden de manera directa y efectiva a nuestros cuestionamientos.

La comparecencia bajo protesta de decir verdad obligará a que los servidores públicos entreguen información veraz y oportuna. Lo anterior dará lugar a que, a través de los legisladores, el pueblo tenga acceso a un balance adecuado de la gestión administrativa que realiza el Ejecutivo.

Reconozcamos que el objetivo democrático de un informe es generar un debate sobre los grandes problemas nacionales, basados en el principio de pesos y contrapesos entre los Poderes.

En consecuencia, con el cambio de formato del informe presidencial, la comparecencia bajo protesta de decir verdad y la pregunta parlamentaria, contaremos con auténticos mecanismos de rendición de cuentas y de control parlamentario o político.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor del dictamen. Finalmente, compañeros legisladores, con las reformas constitucionales que hoy discutimos estamos haciendo historia.

Después de más de 80 años esta costumbre iniciada y establecida expresamente en la Constitución del 57 será modificada para establecer un formato moderno que responda a las características de la nueva democracia en México.

Compañeros legisladores, sin lugar a dudas las futuras generaciones recordarán a esta legislatura como la legislatura de los cambios que impulsó las reformas de fondo para el avance político y democrático de nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se concede el uso de la palabra al diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Othón Cuevas Córdova: Con su venia, señor Presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas, el 1 de septiembre de 2006, en un acto heroico, quienes reconocemos a Andrés Manuel López Obrador como presidente legítimo —porque con multas o sin multas es el presidente legítimo de México—, impedimos por primera vez en la historia que el ritual del Tlatoani en turno se cumpliera. Fue la primera estocada a este régimen que tenía un día especial para darse baños de pureza y baños de grandeza viniendo a decir aquí cifras fantasiosas que poco tenían que ver con la realidad.

Un año después al Presidente de facto le permitimos que leyera un mensaje y se retirara, como lo hizo inmediatamente después, no sin antes dejar puesta su huella; la de no respetar los pactos, porque como todos recordamos, fue interrumpida la transmisión en vivo y no se escuchó en esa transmisión el mensaje de la Presidenta.

Nos ha llegado, compañeros y compañeras, una minuta votada de manera unánime en el Senado de la República para que esto que ya había venido siendo una realidad dos años antes, hoy se elevara a rango constitucional. No más días del Tlatoani, no más días del príncipe y su consorte, no más días de dispendio, no más tomas por el Ejército de este Congreso.

Compañeros y compañeras, en efecto, haber enterrado este ritual es histórico, sin embargo vale la pena hacer algunas preguntas anticipadas puesto que ahora sólo se permitirán hacer posteriores al informe. Yo considero, compañeros y compañeras, que las preguntas tienen que hacerse en el acto, más aún cuando una población se ve amenazada.

¿Por qué congelar precios que no están finalmente en la dieta de los mexicanos más pobres, y en cambio, productos como los que aquí estamos presentando no forman parte de dicha medida? ¿No es acaso una tomada de pelo anticipada como la que se quería o la que se pretendía hacer en los informes presidenciales, con el anterior informe? ¿Por qué solamente incorporar en tal lista de precios congelados productos altos en azúcares? ¿Acaso quieren convertir al pueblo de México en un pueblo de diabéticos?

Qué falta de imaginación, porque si bien es cierto que hoy 33 productos podrían nutrir a una familia con 114 pesos con 45 centavos, mientras el salario mínimo apenas rebasa los 50 pesos, ¿no sería más prudente incrementar en 40 por ciento el salario mínimo? ¿Es acaso una tomadura de pelo?

Damos nuestro voto para que este día del presidente no se siga ejerciendo, como no lo permitimos en los dos años anteriores. Damos nuestro voto para que en efecto haya una auténtica rendición de cuentas y no cifras fantasiosas.

El 29 de junio, en el Zócalo, con el presidente legítimo Andrés Manuel, estaremos demandando una atención precisamente a favor de los pobres, porque, compañeros, por el bien de todos, primero los pobres. Que no se les olvide. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Tiene el uso de la palabra el diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, por favor.

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la madurez de una democracia es un proceso dinámico que implica una transición permanente. Su progreso hacia una buena gestión gubernamental que rinda cuentas y sea transparente, debe convertirse en una de las prioridades del Estado y de los Poderes que lo integran.

Uno de los principios esenciales de la democracia que está estrechamente vinculado con la rendición de cuentas es la relación propositiva de equilibrio armónico y dinámico entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Los diálogos y el equilibrio en el ejercicio de cada una de las competencias traen consigo la acción clara del poder público y la existencia de instituciones y gobiernos transparentes y eficientes que rindan cuentas de sus acciones.

Para Nueva Alianza la consolidación y el desarrollo de la democracia depende no sólo del conocimiento de los valores democráticos, sino también y de manera decisiva, de la puesta en práctica de ellos. El dictamen en comento responde a estas necesidades de transformación y de madurez democrática, lo cual permite dar cauce a los nuevos requerimientos y exigencias del quehacer político.

El nuevo formato servirá de apoyo a una gestión pública eficiente, eficaz y que fortalezca la comunicación entre los tres Poderes. El compromiso que tenemos como mexicanos y mexicanas con la democracia y con principios básicos como la transparencia y la rendición de cuentas, debe ser práctica cotidiana fomentada desde el mismo Congreso.

El Poder Legislativo debe asumir como una de sus principales tareas ser un fiscalizador eficaz y eficiente de las acciones del Ejecutivo, el cual debe estar estrechamente supervisado y vigilado.

El Congreso podrá formular a través de la figura de la pregunta parlamentaria los cuestionamientos necesarios que permitirán no sólo una mejor relación, sino también que lograrán afianzar las bases para alcanzar un análisis más profundo y dinámico de las acciones, el desempeño y vigilancia de las acciones gubernamentales.

El ejercicio del poder es un sistema dinámico de pesos y contrapesos que interactúan y determinan avances y retrocesos, equilibrios y ajustes. Por ello, su ejercicio supone alcanzar acuerdos y equilibrios dinámicos entre los actores políticos.

Un buen gobierno es, entre otras cosas, el que tiene la capacidad de dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad por medio de soluciones políticamente articuladas y del apoyo de los diferentes niveles de gobierno. Gobernabilidad implica también mantener las condiciones mínimas indispensables para posibilitar el desarrollo económico, político y social en un contexto estable y democrático. Implica además corresponsabilidad entre los Poderes del Estado.

Por esta razón, la fracción parlamentaria de Nueva Alianza votará a favor del dictamen. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Jacinto Gómez Pasillas. Tiene el uso de la palabra el diputado Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

El diputado Elías Cárdenas Márquez: Con su permiso, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Elías Cárdenas Márquez: Diputados y diputadas de esta legislatura, hoy es un día histórico para la vida de la nación. Esta Legislatura, la LX, asiste a un acto sin precedentes. Termina el día llamado "del presidente". Pero ésta es una de las grandes aportaciones de esta legislatura que pasará a la historia.

Convergencia quiere hacer notar ante esta Legislatura que históricamente este acto había tenido grandes representantes ante este Congreso Nacional. Recordemos que los presidentes Juárez y Cárdenas y otros, de no menor valía, llevaron a cabo esta práctica. Pero históricamente esta práctica degeneró en un simple ritual en el cual se rendía homenaje al hombre que regía los destinos de México. Pero en un gobierno que podía calificarse de gobierno de un solo hombre. Esto ha terminado.

La nueva democracia mexicana exige nuevas modalidades en su comportamiento y además es necesario que cambiemos la vida democrática de este país. Que nos dejemos de confrontaciones estériles entre los poderes, para darle civilidad a nuestras prácticas parlamentarias y dejar que quien asume el Poder Legislativo tenga también una perfecta coordinación con los otros poderes.

No hablo del régimen actual, hablo de todos los regímenes y de los que están por venir. Indudablemente que hoy termina aquel gran ritual que se había hecho alrededor del presidente de la república y esto debe congratularnos. Ya no habrá, como se dijo aquí, más inciensos que se rindieran al jefe de la nación en ese día en que se concentraba toda la atención de la clase política y los poderes fácticos, en lo que fuera a decir un hombre, así fueran mentiras lo que venía a suceder aquí, a decir aquí.

Por eso hoy las reglas están cambiando, ¿por qué? porque nuestro régimen democrático necesita cambios de fondo y éste creo que es uno de ellos, facilitará obviamente las labores parlamentarias y la acción del Poder Ejecutivo.

Por ello Convergencia está de acuerdo en lo esencial, con esta reforma que hoy marca un día histórico para la nación. Por su atención diputadas y diputados, compañeros de legislatura, muchas gracias. Adiós.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Elías Cárdenas Márquez. Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Espinosa Piña, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado José Luis Espinosa Piña: Con su venia señora Presidenta. Señoras y señores legisladores. El cambio introducido, el cambio propuesto a la redacción de este artículo, pequeño en cuanto a palabras, letras y líneas, es profundo en el significado.

El informe presidencial se había venido desgastando con el tiempo. De mis años escolares, de mis años de infancia, de adolescencia y creo que de los de ustedes, hay muchas memorias, entre ellas la de aquéllos primeros de septiembre que no se pueden olvidar. Aquel día del informe presidencial o el día de la apología presidencial, de la deificación del presidente, quedó tan arraigado y tan presente en nuestro subconsciente que todavía hay algunas voces que se resisten a desembarazarse de él.

Yo me acuerdo de aquellos primeros de septiembre. Para los niños era una tortura, pero para los burócratas era un día de sacrosanta disciplina. Para la clase política era el evento del año, era la pasarela, era la diferencia entre ser y no ser. Salir en la foto significaba ser; el que no salía en la foto no existía en la política.

Cuántas memorias no tendrán los mexicanos de los primeros de septiembre y cuántas no tendremos cada uno de nosotros arraigadas.

Y ahora que nos ponemos de acuerdo los legisladores para coincidir en que se vino desgastando esta "necesidad de informar", en la forma, creo que estamos dando un paso trascendente y un paso adelante.

En estos primeros de septiembre cada vez más lejanos también pasaban varias cosas. Era la oportunidad para que los comunicadores se hablaran y trabajaran en conjunto una vez al año. Se hacían aquellas transmisiones en donde todas las cadenas se hermanaban y se dirigían la palabra los del sector público con los del sector privado.

Las amas de casa, algunas, aprovechaban para hacer lo que no podían hacer el resto del año. Algunas podían tener tiempo para irse con sus amigas; otras, por supuesto que seguían encerradas en su sumisión doméstica.

Para los comerciantes era un día también de tragedia y de zozobra, en primer lugar porque todo estaba cerrado y los comercios no abrían y era un día que no había ventas. Y en segundo lugar por el temor del anuncio que iba a hacer el presidente de la república en turno. No sabíamos si iba a hacer el anuncio de un nuevo impuesto, no sabíamos si se iba a anunciar una devaluación, no sabíamos si venía una estatización o alguna otra noticia que al día siguiente nos impidiera conciliar el sueño.

Creo que a los únicos comerciantes que les iba bien ese día era a los sastres, porque todos los políticos estrenaban traje. Pero fuera de eso, sí era un día que tenía muchas implicaciones.

Yo veía cómo desfilaba por las calles aquella limusina presidencial, negra, descapotada, con guardias a los lados marchando al ritmo del vehículo, haciendo gala de condición física; lluvia de confeti y de papeles; oropel y exuberancia. Ni De Gaulle cuando regresó del exilio después de la Segunda Guerra Mundial hubiera tenido un recibimiento, una manifestación pública de esas dimensiones; y lo teníamos en México. El mundo se extrañaba de que eso ocurriera en México, pero era parte de lo que en ese entonces ocurría en nuestro país.

Creo que hemos caminado todos juntos, hemos avanzado, nos hemos dado instituciones; tenemos libertad de expresión; tenemos órganos del Estado que califican los procesos electorales; hay equilibrio de Poderes; se ha avanzado en la equidad de género; hay rendición de cuentas a la nación, pero no rendición en discursos maratónicos y en sesiones apoloéticas.

En esta misma Cámara hemos mandado llamar a rendición de cuentas. Y falta por hacer, pero estamos en el camino correcto. Los equilibrios se dan. Teníamos un sistema de partidos y poco a poco se fue acabando esa presidencia imperial.

Entonces, señoras ciudadanas y señores ciudadanos, con esta modificación estamos concluyendo un ciclo histórico...

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado, disculpe que lo interrumpa.

El diputado José Luis Espinosa Piña: ... en México y estamos iniciando otro. Y esperemos que sea para bien.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Disculpe que lo interrumpa, diputado. Le permite que le hagan... bueno, no sé, la diputada quiere hacer alguna observación.

El diputado José Luis Espinosa Piña: Claro.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Quiero hacerle una pregunta al orador.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: ¿Quiere hacer una pregunta? ¿Acepta usted una pregunta, diputado?

El diputado José Luis Espinosa Piña: Con mucho gusto, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputada.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Gracias, diputado, es para saber si el PAN de veras creé que sea necesario un período extraordinario en el Legislativo para este tema y no para garantizar el derecho a la alimentación, que ahora nos salen con campañas simuladas congelando precios de productos que causan obesidad, hipertensión y diabetes, y no discutirlo aquí, en la máxima tribuna, como un tema fundamental,

coyuntural de este país en el que estamos viviendo de manera muy riesgosa para la nutrición de los mexicanos.

El diputado José Luis Espinosa Piña: Diputada. Es un tema ciertamente fundamental de primer orden, pero no es tema en este momento y en esta discusión. Además, los grupos parlamentarios consensaron una agenda, todos los grupos, y es la que estamos discutiendo.

Hay muchos problemas que nos merecen atención para subir a esta tribuna, muchos. Hay acciones que se están ejecutando, pero continuaré, para centrarme en el tema que me compete en este momento.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado, procure concluir, por favor, porque se le ha agotado su tiempo.

El diputado José Luis Espinosa Piña: Concluyo, diputada Presidenta. Decir que lo más importante de que haya habido un informe presidencial era informar a la nación, cosa que ocurría a medias o francamente se desinformaba a la nación. Ahora es la oportunidad para que podamos fortalecer al Legislativo para que se rindan cuentas con verdaderos informes a la nación. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado José Luis Espinosa Piña. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Samuel Palma César, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Víctor Samuel Palma César: Con el permiso de la Presidenta. Compañeras y compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI se ha tomado la determinación consciente, razonada de acompañar la propuesta que aquí se ha presentado en términos de producir una reforma profunda y sustantiva a la práctica del informe presidencial.

Es una reforma que en efecto deja atrás una costumbre que, más allá de la discusión que podríamos tener respecto de ella, queda claro —de acuerdo con los acontecimientos que han acompañado la vida de la república, la evolución de nuestro régimen político y de nuestro sistema político hacia una intensa competencia con alternancia— que el informe presidencial había quedado en una clara obsolescencia.

No cabe duda de que si un reto tenemos en el Congreso es el de acompañar, a través de nuestras instituciones, la transformación democrática del país. Por lo tanto, el informe presidencial tenía que ser sujeto y objeto de esta gran transformación.

Así lo habíamos pensado nosotros y quisimos afirmar que la voluntad del PRI es precisamente vislumbrar el futuro de México, es vislumbrar el tipo de instituciones que necesitamos para animar la expectativa que queremos para las próximas generaciones.

Dejar atrás el informe presidencial y su secuela de alegatos y tensiones es muy importante para México. Pero no solamente eso. Como aquí se ha dicho, también el de acompañar esa sustitución con propuestas que ahora nos impulsan hacia una nueva etapa en la vida política que es, precisamente, el de la pregunta parlamentaria y el de la comparecencia de los funcionarios públicos con la previa protesta de conducirse con verdad.

Con esto, habrá de encaminarse la relación entre Poderes hacia un diálogo efectivo, constructivo y no solamente simbólico. Hacia un diálogo real y hacia una rendición de cuentas que permita a este Congreso, efectivamente, preguntar al jefe del Ejecutivo federal aquello que nos importa, que nos interesa formular los cuestionamientos necesarios en la vida democrática, y también continuar un diálogo sistemático, provechoso, constructivo, crítico e incesante, pero conducido con verdad con los miembros del Ejecutivo federal.

Se queda atrás no solamente la etapa del informe de gobierno como un culto a una personalidad, sino también una etapa de glosa del informe que era un diálogo que no necesariamente animaba o enriquecía la vida parlamentaria. Escuchábamos aquí muchas veces respuestas hechas más que nada para los espacios comunicacionales y no para el diálogo político efectivo. Muchas veces las respuestas del gabinete no correspondían con los datos oficiales.

Ahora, al tener este esquema de rendición de protesta, tendremos la certeza que el diálogo, será un diálogo democrático, un diálogo político y así México tendrá mejores posibilidades para vivir la vida democrática a la que todos aspiramos. Para el PRI, pues, es un motivo de convicción acompañar esta propuesta. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Víctor Samuel Palma César. Para hablar en pro del dictamen tiene el uso de la palabra el diputado Mario Enrique del Toro, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Mario Enrique del Toro: Con su permiso, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Mario Enrique del Toro: Compañeras diputadas y compañeros diputados, por supuesto que vamos a hablar a favor porque esta iniciativa, cuando la aprobamos en el periodo pasado, está acreditada también a un servidor. Presenté una iniciativa similar.

Sin embargo, yo difiero de muchos compañeros que se felicitan y que hacen aspavientos de que ha sido un logro para la nación el que no tengamos informe del presidente.

Ciertamente acabar con aquellos tiempos en que los presidentes de la república transitaban con los cadetes a un lado, emulando a Francisco I. Madero, cuando se acarreaban a cientos y cientos de personas desde un día antes para hacer las vallas. Esto es algo que ha quedado atrás y qué bueno; pero no es de ahora, ya hace algún tiempo que esto se ha superado y que lamentablemente en los estados de la república y en los municipios se sigue haciendo el culto al presidente municipal y a los gobernadores. Mientras esto no trascienda más allá de lo que es y se quede sólo a nivel federal, estamos todavía quedándonos cortos en las reformas que requerimos.

Mi propuesta original era que el presidente de la república viniera a esta tribuna en reiteradas ocasiones a debatir con los diputados. Sin embargo, hay un problema, los del PRD no lo reconocemos, no lo queremos aquí. Y, sin embargo, estamos seguros que después de este sexenio vamos a volver a reformar otra vez la Constitución para que venga el presidente a debatir como debe ser, en un régimen democrático como el nuestro.

Vamos a lamentar mucho que ya no tengamos los informes porque estaban teniendo más rating que las telenovelas. Los enfrentamientos aquí con los diputados, por lo menos distraían un poco a la población.

Pero yo quisiera manifestar este día que debemos dejar a un lado las simulaciones. De qué nos sirve que no tengamos un informe aquí, si el presidente de la república organiza su fiesta en Palacio Nacional, hacen cadena televisiva y siguen el mismo protocolo, que es lo que molesta y ofende a los ciudadanos.

Yo insisto mucho en que debemos apostarle a las transformaciones de fondo. Este país requiere que los actores políticos dejemos a un lado la simulación, el autoengaño y la complacencia. No podemos seguir haciendo trajes a la medida y haciendo reformas constitucionales, sólo a modo de quien le conviene, del gobernante en turno.

Porque ahora qué fácil, los del PAN están muy contentos, ya no tienen el problema de que venga el presidente y que tenga aquí un enfrentamiento con los diputados. No vayan a querer reformar también la Constitución para que el presidente pueda tomar protesta en otro lado y que no sea en la Cámara de Diputados.

Debemos apostarle a una auténtica transformación de este país, debemos apostarle a un nuevo pacto social en el que cada uno de los ciudadanos tengan la confianza y la certidumbre, en el que tengamos reglas claras y que no estemos transformando nuestro lenguaje dependiendo el lugar que nos ocupe tocar, ya sea en el gobierno o ya sea en la oposición.

Porque hace un momento que el diputado Andrés Lozano nos hizo referencia de un dato interesante, lo que ocurría con el diputado Rodríguez Prats, al cual admiro y respeto —maestro Rodríguez Prats—. Pero hablar

en un sexenio de una forma y cuando estamos en el gobierno hablar de otra, eso significa simulación, eso significa engaño. Necesitamos apostarle a reglas y transformaciones de fondo. Necesitamos apostarle a un nuevo México, a generar el país de la confianza y esto requiere de dejar a un lado esa simulación.

Nada de que nos van a rebasar por la izquierda y empiezan con las privatizaciones. Nada de que son el país de la izquierda y apoyando a la derecha. Compañeros, este país requiere que le entremos a fondo, a un cambio de verdad y no un cambio de a ratitos o de momentos, como esta reforma que hoy estamos aprobando. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Mario Enrique del Toro. Tiene el uso de la palabra el diputado Narciso Alberto Amador Leal.

El diputado Narciso Alberto Amador Leal: Gracias, señora Presidenta. Desde luego que apoyamos esta reforma en lo que concierne a eliminar el acto protocolario, caracterizado por los vicios que aquí se han enunciado.

Habíamos, el diputado Murat y su servidor, reservado el artículo a discusión, el 69, segundo párrafo, en virtud de que si bien hay partes positivas de las reformas, evidentemente es un conjunto de reformas insertas en el afán de buscar un mejor equilibrio de poderes incompletas.

Yo quiero destacar que el sistema presidencial vigente es un sistema presidencial puro, sustentado en las mismas bases legales e institucionales, y que, por tanto, habría necesidad de una reforma de mayor calado.

Claro, es meritorio el esfuerzo de los senadores y diputados que trabajaron en la CENCA a favor de la reforma del Estado. Claro también, que no hay posibilidad de hacer una reforma constitucional si no existe un acuerdo político. Pero yo lo que lamento es que no exista la suficiente determinación política para avanzar en estas reformas, más allá de las coyunturas políticas inmediatas.

Que no haya esa generosidad, esa visión de horizonte de largo plazo para realmente cambiar las bases constitucionales de un régimen presidencial puro, que ya no se ajusta a esta pluralidad, a las nuevas condiciones de competencia y a la nueva actitud de una sociedad demandante y exigente.

Por eso nos hubiese gustado que se agregara explícitamente en la Constitución que, además del informe por escrito, el presidente pudiera ser requerido por cualquiera de las Cámaras para tratar un asunto específico que interese a la nación y que interese a esta representación popular.

Por tanto, señora Presidenta, como lo anunciamos, hemos decidido retirar esta observación. Yo quisiera sólo referirme a un pensamiento recientemente formulado por el jurista Diego Valadés que nos dice: "Idealmente conviene adoptar reformas que garanticen relaciones simétricas entre los órganos de poder. Un diseño institucional configurado en esos términos tiene la ventaja adicional de que desencadena nuevas sinergias que hacen posibles nuevas reformas, con lo cual se inicia un verdadero proceso de reforma del Estado. Si lo que interesa es consolidar la democracia, es indispensable generar una relación simétrica. De no ocurrir así, toda reforma estará destinada a fracasar." Yo agregaría: O por lo menos a dar sólo resultados parciales.

En consecuencia, hago un llamado al gobierno federal, al titular del Poder Ejecutivo, a la fracción mayoritaria de esta Cámara, la fracción parlamentaria del PAN, a que ahondemos en futuras reformas que realmente nos permitan modificar de manera radical este sistema presidencialista que sigue teniendo en el Poder Ejecutivo facultades constitucionales y aún metaconstitucionales que —a mi juicio— son excesivas.

Véase si no, por ejemplo, la determinación de haber disminuido la plataforma de producción y exportación de Pemex en más de 300 mil barriles diarios, a lo que fijó esta soberanía, en aras de tener un acuerdo, un acomodo coyunturalmente conveniente para el reparto de los excedentes petroleros. Pero como ése podíamos mencionar muchos más, reglas de operación, etcétera, que sería largo enumerar aquí.

Por lo tanto, apoyamos, sí, que se suprima el informe presidencial, pero quedamos profundamente insatisfechos de no establecer en específico la facultad del Congreso en cualquiera de sus Cámaras, de hacer comparecer al titular del Poder Ejecutivo para asuntos que competan a la nación y a la propia soberanía aquí representada. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Narciso Alberto Amador Leal. Por alusiones personas vamos a otorgar la palabra al diputado Rodríguez Prats.

El diputado Juan José Rodríguez Prats: Muchas gracias, Presidenta. No era mi intención aclarar; desde la primera vez que se me aludió, y lo hizo recientemente el penúltimo orador, no era mi intención precisar cuál fue mi desempeño en ese debate, el 2 de diciembre de 1999. Pero me fui al Diario de Debates, consulté y definitivamente ratifico que no tomé posición con relación a lo del viaje y el permiso del señor Presidente Zedillo.

Mi intervención fue porque se estaba violentando el orden del día. Pero aun partiendo de que yo voté por negar ese permiso, yo creo que en la vida política una congruencia absoluta sería totalmente falso, porque la vida cambia, porque uno evoluciona, porque uno madura y una de las cuestiones fundamentales del Poder Legislativo es precisamente estar pendiente de la realidad para que el derecho vaya orientando esa realidad y vaya haciendo los ajustes necesarios.

Simplemente dejo constancia de esta aclaración para que aparezca en el Diario de Debates, que de ninguna manera siento que haya yo traicionado o haya yo sido incongruente. Es cuanto, Presidenta, y muchas gracias por su amabilidad y su generosidad.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Rodríguez Prats. No habiendo más oradores inscritos, se considera el proyecto suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se ha reservado el diputado Víctor Varela López, del Grupo Parlamentario del PRD, el artículo 93.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del artículo no reservado.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular el artículo no reservado.

(Votación)

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Se emitieron **349 votos en pro, 28 en contra y 11 abstenciones, Presidenta.**

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Secretario. Aprobado en lo general y en lo particular el artículos no impugnado por 349 votos. Tiene mayoría calificada.

Esta Presidencia informa que se reservó el artículo 93 el diputado Víctor Varela López, por lo cual tiene el uso de la palabra para pasar a fundamentar su reserva.

El diputado Víctor Varela López: Con su permiso, diputada Presidenta. Queremos reconocer el avance que significa la inclusión de la obligación de los servidores públicos federales a que comparezcan ante el Congreso, de hacerlo bajo protesta de decir verdad.

Queremos decirle que no es suficiente, que tenemos la oportunidad de avanzar más y establecer las bases constitucionales y reglamentarias de una nueva relación entre los poderes, basadas en la efectiva rendición de cuentas y el ejercicio pleno de las facultades de control del Poder Legislativo.

Por ello se propone modificar el segundo párrafo de este dispositivo constitucional, a efecto de establecer la facultad del Congreso para citar a todo aquel funcionario federal que considere pertinente, y señalar la obligación del Ejecutivo de enviar con 72 horas de anticipación a la cita, un informe escrito del asunto que haya motivado su comparecencia.

También se propone facultar a ambas Cámaras del Congreso para citar a comparecer al titular del Poder Ejecutivo federal, cuando así lo solicite la cuarta parte de sus integrantes y lo apruebe una mayoría calificada

de dos terceras partes de sus miembros. Con esto se genera un mecanismo efectivo para que rinda cuentas el titular del Ejecutivo y explique ante los legisladores los actos u omisiones de su gobierno frente a las situaciones que afecten la seguridad, la estabilidad o el funcionamiento de las instituciones nacionales.

Para fortalecer la facultad de investigación del Poder Legislativo se amplía la facultad del Congreso para integrar comisiones para investigar el funcionamiento de cualquier dependencia, organismo descentralizado o empresa de participación estatal mayoritaria; es decir, toda la administración pública federal.

Se disminuye el número de senadores que puedan solicitar la constitución de esos órganos investigadores y se establece la obligación de notificar al Ministerio Público federal cuanto el resultado de las investigaciones derive en elementos constitutivos de delitos.

Asimismo, dichas comisiones tendrán facultades constitucionales para citar a cualquier persona y requerir toda la información que sea necesaria para el desarrollo de sus funciones, independientemente de su naturaleza legal.

Para el efecto se establece la obligación expresa de todas las dependencias de la administración pública a entregar toda la información que sea requerida por estos órganos de control, incluidas aquellas con clasificación de reserva o confidencial.

En congruencia con lo anterior, se señala que la información de naturaleza confidencial o reservada en estos órganos del Congreso conservará dicho carácter y la ley determinará su resguardo.

Con lo anterior, la función investigadora del Congreso se fortalece al contar con instrumentos constitucionales y legales para realizar las indagaciones y presentar sus conclusiones.

Con relación a la pregunta parlamentaria se propone modificar la redacción contenida en el dictamen a efecto de rescatar la esencia de la institución de la pregunta parlamentaria. La redacción propuesta por el Senado no es sustancialmente distinta al esquema vigente. Se mantiene sujeta a la solicitud de información por parte de los legisladores, a su aprobación previa de la Cámara. Esto es obviamente distinto a la naturaleza de la pregunta parlamentaria.

Por ello, se propone modificar la redacción propuesta para establecer el derecho de los legisladores y de los grupos para requerir al Ejecutivo información por escrito a través del Presidente de la Cámara, generando con ello un mecanismo automático que no estará sujeto al acuerdo de ningún órgano colegiado de las Cámaras.

Por último, con el propósito de asegurar que la omisión o violación de la protesta de decir verdad por parte de los servidores públicos federales tenga consecuencias claras en las leyes penales y administrativas y, con ello, evitar que se transforme en una más de las disposiciones constitucionales que pueden ser violadas sin que pase nada, se propone adicionar un transitorio donde se establece la obligación del Congreso de la Unión de adecuar la legislación secundaria para establecer las sanciones penales y administrativas a los funcionarios que mientan al Congreso. Solo así —creemos— estaría completa esta reforma.

Por último, reiterar nuestra posición. Creemos que es importante esta reforma, pero se nos hace vergonzoso que se pase a segundo término el elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación, como bien ya lo exponía la diputada Aleida Alavez. Creo que hay temas urgentes, pero ninguno como el derecho a la alimentación de nuestro pueblo empobrecido por las malas políticas económicas. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Víctor Varela López. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: ¿Con qué objeto, diputada Aleida?

La diputada Aleida Alavés Ruiz: Gracias, diputada Presidenta. Quiero pedirle el uso de la palabra por alusiones.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Está bien, diputada. Tiene el uso de la palabra. Pase por favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, diputada Presidenta. Yo creo que la discusión que ahora nos trae a este periodo extraordinario lamentablemente carece de una urgencia real por los temas a los que nos traen a discutir.

Ese que comentan de un informe bajo protesta de decir verdad de los funcionarios, se queda lamentablemente siempre en el tintero si no se hace la adecuación, como lo comenta el diputado Víctor Varela, de las sanciones a las que se pueden hacer acreedores los funcionarios.

Tenemos en la actualidad violaciones reales al Presupuesto de Egresos, por parte del Ejecutivo federal, que hace asignaciones discrecionales que varían el sentido del Legislativo, de la intención que tuvimos al momento de hacer la asignación presupuestal.

Por eso yo creo que sería importante acudir a esta propuesta que se está haciendo de modificación y que se pueda discutir; que no solamente vengan en automático a avalar estas reformas que carecen mucho de un sentido realmente democrático o que pueda ser eso un avance de relación entre el Ejecutivo y Legislativo.

Pero además quiero señalar que el contexto de la crisis alimentaria no podía ser más propicio para la instauración de medidas que se han venido construyendo desde hace varios años, lo que pareciera haber sido provocada para incorporar las verdaderas del Sistema Económico Mundial.

El desarrollo de cultivos transgénicos, la sustitución de cultivos alimentarios por bioenergéticos para la creación de mercados mixtos de carburantes y el acaparamiento y especulación en el proceso de distribución de alimentos, principalmente de granos básicos, lo cual beneficia a las grandes compañías oligopólicas y transnacionales principalmente ligadas al poder público.

El arroz es uno de los mayores ejemplos, toda vez que no existe en el mundo una falta del grano, de hecho hay un superávit de producción. Entonces no se entiende el acaparamiento para los grandes distribuidores, ni mucho menos el alza escalonada que está teniendo el grano.

Y así nos podemos ir con cada uno de los productos que hoy venimos a mostrarles, de la canasta básica, los que verdaderamente implican...

El diputado Gerardo Aranda Orozco (desde la curul): ¿Permite la oradora una pregunta?

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada ¿me permite? Diputado ¿quiere hacer usted una pregunta?

El diputado Gerardo Aranda Orozco (de la curul): Sí, quiero hacer una acotación Presidenta. No es el tema que estamos discutiendo. Estamos en las reservas al artículo y la propuesta que hace el compañero del PRD. No estamos discutiendo ni soberanía alimentaria, ni crisis alimentaria, ni Presupuesto de la Federación. Pido orden, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sí, diputada, aceptemos esta moción de orden y le pido por favor que se concentre al tema por el que usted dice que fue aludida, por favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Lamentablemente no fue tema en este periodo extraordinario, porque el PAN no considera que el problema de la alimentación sea urgente de discutir para incluirlo en este periodo extraordinario.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sí diputada, pero hay reglas para discutir el tema por favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: De ahí la diferencia entre lo que planteamos como necesidades urgentes para traer a discusión a un periodo extraordinario.

No perdamos el sentido de lo que implica habilitar como urgente una discusión en la Cámara de Diputados, si no contiene lo que nosotros consideramos como lo más importante en estos momentos en la nación.

Que ustedes no lo consideren así ya lo dejaron claro. Ya nos dejaron claro que pretenden engañarnos congelando precios de una canasta que nada tiene que ver con la nutrición de los mexicanos.

Esa canasta que pretenden congelar en precios, lo único que causa es obesidad, hipertensión, diabetes, enfermedades que eran impensables en México, si no se hubieran traído todos estos productos trasnacionales que ahora son a los que les dan facilidades para su producción, para su distribución y no así a los productores de la canasta básica del mexicano.

De ahí que hago uso de mi derecho de subir a esta tribuna para enaltecer la inconformidad del grupo parlamentario por no estar discutiendo temas torales...

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sí, diputados, estoy pidiendo que le quiten el sonido a la diputada; estoy pidiendo que quiten el sonido. Diputada, por favor, tome su lugar.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (hace comentarios inaudibles)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Ya se le acabó el tiempo, diputada. No está usted en el tema, por favor.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (hace comentarios inaudibles)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: No, diputada, no la aludieron en el tema que usted está tratando; el tema que estamos tratando es otro. Me da mucha pena, diputada, pero no le puedo permitir que siga hablando. Estoy poniendo atención, diputada.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (hace comentarios inaudibles)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada, no está usted hablando del tema.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (hace comentarios inaudibles)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se le hizo una moción de orden, diputada. Tiene usted que respetar la moción de orden, con respecto al tema que estamos tratando.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (hace comentarios inaudibles)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: La aludieron y se le dio la palabra para tratar el asunto que estamos tratando en este momento.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (hace comentarios inaudibles)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Usted ha reconocido que no está concentrada en ese tema, diputada, pero que como no lo atendemos en este periodo extraordinario, usted lo está tratando. No estamos tratando el tema que usted está marcando en este momento.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (hace comentarios inaudibles)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Por supuesto, diputados, todos tienen derecho a expresar sus puntos de vista con respecto a los temas que estemos tratando en el momento que lo estemos haciendo.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (hace comentarios inaudibles)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Ya se le dio el tiempo, diputada. Por favor, tome su lugar.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Víctor Varela López.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta del diputado Víctor Varela. Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la propuesta presentada por el diputado, por lo que solicito a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del artículo que había sido reservado, en términos del dictamen.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal del artículo 93, en términos del dictamen.

(Votación)

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 324 en pro, 46 en contra y siete abstenciones.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en sus términos por 324 votos. Tiene mayoría calificada. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa a las legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales.

LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 79

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las Fracciones III y IV; y se adicionan las Fracciones V y VI al Artículo 13 de la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- ...

I.- a la II.- ...

III.- Las violaciones a las garantías individuales o sociales;

IV.- Los actos u omisiones que contravengan la Constitución local o las leyes que de ella emanen o los reglamentos, cuando causen daños patrimoniales graves al Estado, al municipio o a la sociedad, o motiven algún trastorno grave en el funcionamiento normal de sus instituciones;

V.- Los actos que contravengan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que de ellas emanen, cuando apliquen recursos públicos que estén bajo su responsabilidad para influir en la competencia entre los partidos políticos; y

VI.- Los actos que contravengan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que de ellas emanen cuando difundan bajo cualquier modalidad de comunicación social, en radio, televisión, prensa o internet, su nombre, imagen, voz o símbolos que impliquen promoción personalizada con cualquier fin.

...
...
...
...

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los veintidós días del mes de mayo del año 2008.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 21 de mayo del año 2008.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

David Hernández Vallín,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Alberto Solís Farias,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

Patricia Lucio Ochoa,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 8 de julio de 2008.

Luis Armando Reynoso Femat.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO,

Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

3 de julio del 2008.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 108

ARTÍCULO PRIMERO.- La LX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes como parte del Poder Constituyente Permanente, en términos de lo previsto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba la *Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 69; se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al Artículo 93 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, turnada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

**QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 69 Y 93
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 69; se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



2008 JUL 25 PM 3 04

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCION :	PRESIDENCIA
OFICIO No.	002802
EXPEDIENTE:	ES2-1/011/420

ASUNTO: Se comunica aprobación del Dictamen N° 50 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

SEN. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
MEXICO, D. F

Por medio del presente nos dirigimos muy respetuosamente a Usted, para hacer del conocimiento que en Sesión Ordinaria de la Honorable XIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, celebrada el día 10 de julio de 2008, se aprobó **Dictamen N° 50** de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, mediante el cual la Honorable XIX Legislatura del Estado de Baja California, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite **VOTO APROBATORIO, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 69 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Asimismo, se remite copia íntegra del Dictamen de referencia para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mexicali, B.C., a 15 de julio de 2008.

DIP. JOSÉ ALFREDO FERREIRO VELAZCO
PRESIDENTE

DIP. JUAN MANUEL GASTÉLUM BUENROSTRO
SECRETARIO

C.c.p.- Dip. Juan Manuel Gastélum Buenrostro.- Presidente de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales
JAFV/JMGB/Kdt

RECIBIDO

2008 JUL 28 PM 1 52

CAMARA DE SENADORES
SECCION GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004368



PODER LEGISLATIVO
LIX LEGISLATURA
CAMPECHE

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENCIA.

OFICIO N° 257/JUN/08

ASUNTO: Se remite documentación.

"2008, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Judicial del Estado de Campeche"

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, San Francisco de Campeche, Ca. 30 de junio de 2008.

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO
DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por medio del presente memorial tenemos a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación, por este Congreso Local, de la Minuta Proyecto de Decreto para "REFORMAR LOS ARTÍCULOS 69 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

A T E N T A M E N T E

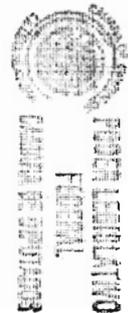
Dip. Humberto Javier Castro Buenfil.
Secretario.



PODER LEGISLATIVO
CAMPECHE
DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL EDO

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

2008 JUN 18 PM 5:46



004685

C.c.p. Su Expediente.
C.c.p. El Minutario.
HJCB*srbr



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LX LEGISLATURA

18 JUL 2008

RECIBIDO
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
ANGÉLICA GARCÍA POMPA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas



1

DECRETO NÚMERO 205

La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local, expide el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Es de aprobarse la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69. En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Artículo 93.- Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

.....



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto expedido por esta Sexagésima Tercera Legislatura, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Háganse las notificaciones pertinentes por conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42, fracción I y 82, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, el Ejecutivo del Estado efectuará la publicación, circulación, custodiando el debido cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas al 01 día del mes de Julio del año dos mil ocho.



D. P.

CARLOS ALBERTO PEDRERO RODRIGUEZ

D.

S

H. Congreso del Estado
de Chiapas

C. JOSÉ ERNESTINO MAZARIEGOS ZENTENO

C.C.P. ARCHIVO.



2008 JUL 14 AM 11 37

Oficio N° 485-2/08 II P.O.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Chihuahua, Chih., a 30 de junio de 2008.

SEN. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
SENADO DE LA REPÚBLICA
XICOTÉNCATL No. 9, CENTRO HISTÓRICO
C.P. 06010, MÉXICO, D.F.

Para su conocimiento y efectos conducentes, le remito el Acuerdo No. 161/08 II P.O., emitido en Sesión de esta fecha, mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS

RECIBIDO

2008 JUL 14 PM 2 07

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004158

JAGC/LSR/ERA/bpch

4943
14/07/08



2006-2009
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LV LEGISLATURA

SECRETARIA
Oficio No. 2679/08

CAMARA DE SENADORES DEL
CONGRESO DE LA UNION
XICOTENCATL 9
COL. CENTRO
MEXICO, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto les informamos que la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, en Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de los corrientes, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que remitimos a Ustedes el expediente relativo al proceso de aprobación de la misma.

Lo anterior lo comunicamos para los efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COLIMA, COL., 14 JULIO DE 2007



DIP. GONZALO I. SANCHEZ PRADO
SECRETARIO

DIP. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca, Hgo., 18 de julio del 2007.

Oficio N° SSL-0154/2008.

**C.C. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE
SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA
UNIÓN.
P R E S E N T E S**

En suplencia de la Secretaría del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, adjunto al presente, envío a ustedes, para los fines y efectos legales a que haya lugar, copias fotostáticas, debidamente certificadas del Acta, Diario de Debates, Dictamen y Decreto N° 11, mediante el que se aprueba la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 69 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La mencionada Minuta fue aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad, con 25 votos a favor, en sesión ordinaria celebrada el día 1º de julio de 2008, por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.



**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS

cdv'

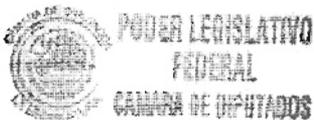


004770

NUMERO OF-DPL-739 LVIII

DEPENDENCIA _____

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

2008 JUL 24 PM 12 26

ASUNTO: SE REMITE PARA SU CUMPLIMIENTO ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 596-LVIII/08

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN,
PROL. AVENIDA CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66
COL. PARQUES, PALACIO LEGISLATIVO SAN LÁZARO,
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
EDIFICIO "D" NIVEL 3
MÉXICO, D.F. C.P. 15960.

CON EL GUSTO DE SALUDARLES, Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REMITO A USTED EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 596-LVIII/08 QUE DECLARA APROBADA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 69 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SIN OTRO EN PARTICULAR HACEMOS PROPICIA LA OCASIÓN, PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y REITERARLE LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
GUADALAJARA, JAL., 23 DE JULIO DE 2008



DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS RODRIGUEZ BURGARA

VPSR/CMAP

DIPUTADO SECRETARIO

OSCAR MAURICIO OLIVARES DÍAZ



“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

**Toluca de Lerdo, México,
a 23 de julio de 2008.**

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E S.**

Nos permitimos dirigirnos a ustedes para comunicarles que, en sesión de esta fecha, la “LVI” Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Acuerdo que se adjunta.

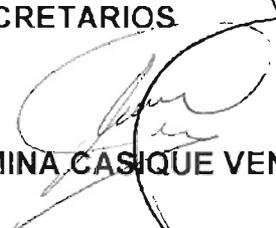
Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos procedentes.

Sin otro particular, les expresamos nuestra elevada consideración.



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECRETARIOS

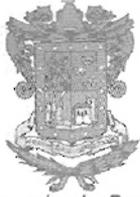

DIP. GUILLERMINA CASIQUE VENCES


DIP. CARLA BIANCA
GRIEGER ESCUDERO


DIP. OSCAR GUILLERMO
CEBALLOS GONZÁLEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE EL ACUERDO QUE
APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 69
Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

Oficio SSP/DGSATJ/DAT/00427/08.
Morelia, Michoacán, a 19 de julio de 2008.

**SENADOR SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.**

Conforme a lo instruido en sesión celebrada en esta fecha, por este conducto se remite Minuta Número 18, que contiene Decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales, lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes.

Reiteramos la seguridad de nuestro respeto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**



PRESIDENTA

DIP. GABRIELA DESIREE MOLINA AGUILAR.

**PRIMERA SECRETARIA
DIP. LOURDES ESPERANZA
TORRES VARGAS.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. MARTÍN CARDONA
MENDOZA.**

**TERCER SECRETARIO
DIP. IVAN MADERO NARANJO.**



ASUNTO: Se remite Decreto

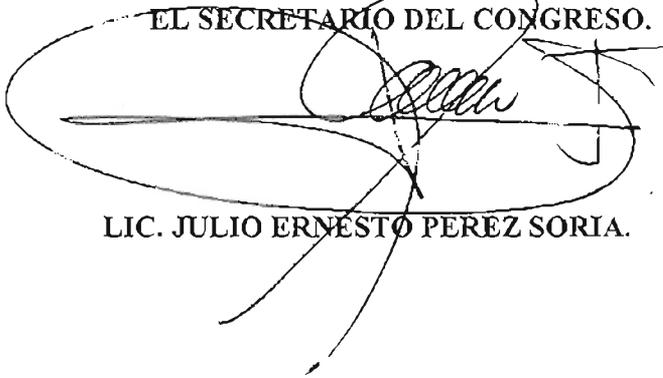
Cuernavaca, Mor., a 01 de julio del 2008.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 40 fracción II y 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en cumplimiento a lo establecido en la fracción XIII del artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito remitirles en copia certificada el **DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 69 y 93, EMITIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN**, expedido por este Congreso en sesión de esta misma fecha para los efectos a que se refiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL CONGRESO.**


LIC. JULIO ERNESTO PEREZ SORIA.



H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN
LXXI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

OM-LXXI-038/2008

LIC. EMILIO SUÁREZ LICONA
Secretario Interino de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Por instrucciones de la Directiva de este Poder Legislativo, le acompaño al presente copia del dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, así como del Acuerdo No. 110 de fecha 30 de junio de 2008, mediante el cual la LXXI Legislatura aprobó la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 2 de Julio de 2008
H. CONGRESO DEL ESTADO
C. OFICIAL MAYOR

C.P. ROBERTO RAMÍREZ VILLARREAL

C.c.p. Archivo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
02 JUL 3 14 07
Guadalupe Camacho Ortiz
LEGISLATURA
COMISIÓN DE DIPUTADOS

021618



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2008, AÑO DE DON ANDRÉS HENESTROSA"

DEPENDENCIA: Secretaría
SECCION: Segunda
NUMERO DE OF. 1937
EXPEDIENTE: 13/08

ASUNTO: Se transcribe Decreto aprobado.

PODER LEGISLATIVO

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION
MEXICO, D. F.**

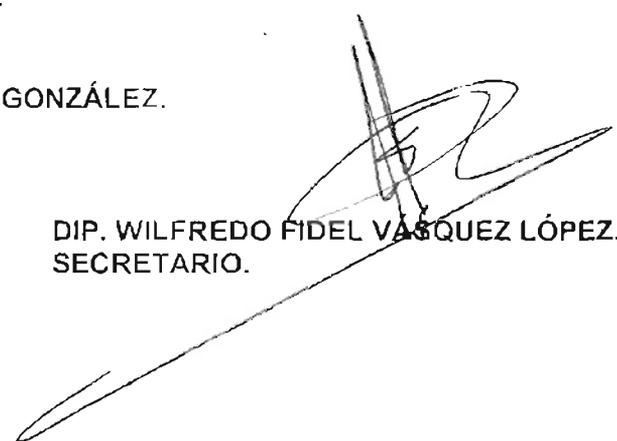
La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente Decreto:

"ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba las reformas y adiciones a los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acordadas por el Congreso de la Unión. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Conforme a los procedimientos constitucionales y legales, remítase el presente Decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.-**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 3 de julio de 2008.- **DIP. ETELBERTO GOMEZ FUENTES, PRESIDENTE.-** Rúbrica. **DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ, SECRETARIO.-** Rúbrica. **DIP. SILVIA ESTELA ZÁRATE GONZÁLEZ, SECRETARIA.-** Rúbrica."

Lo que me permito transcribir a ustedes, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 3 de julio de 2008.


DIP. SILVIA ESTELA ZÁRATE GONZÁLEZ.
SECRETARIA.


DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ.
SECRETARIO.



Oficio Número: 001188

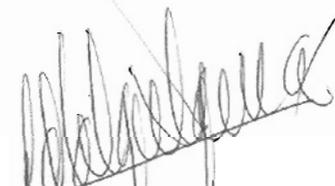
Asunto: Se remite Minuta de Decreto

**Honorable Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión
México, D.F.**

Por acuerdo de la "LVII" Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir la Minuta de Decreto en relación con la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada en Sesión Pública Ordinaria del día de hoy.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., JULIO 10 DE 2008


Angélica Patricia Hidalgo Elguea
Diputada Secretaria


Manuel Fernández García
Diputado Secretario



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

Presidencia Mesa Directiva
Oficio DALJ/1970/LV
Exp. I/906/LV

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 14 de julio de 2008.

**SEN. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracciones V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la Legislatura celebrada el 14 de julio de 2008, se aprobó la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 69 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Asimismo, le remito el Decreto que contiene el voto a favor, a efecto de realizar el cómputo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

**A T E N T A M E N T E
LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

[Firma]
**DIP. ALEJANDRO STRAFFON BÁEZ
PRESIDENTE**

[Firma]
**DIP. RICARDO MARTÍNEZ ROJAS RUSTRIÁN
PRIMER SECRETARIO**

RECIBIDO

2008 JUL 28 PM 1 52

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004372

CÁMARA DE SENADORES

2008 JUL 24 PM 6 24

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

C.c.p. Expediente

5008
24 Jul 08



NUMERO: 3191
ASUNTO: Se remite certificación
4 julio, 2008

"2008, Año de Lucha contra el Estigma de la Discriminación"

**CC. SECRETARIOS DE LA CAMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNION
MEXICO, D. F.,
P R E S E N T E S.**

Para los efectos del artículo 135 Constitucional, informamos que en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, con un resultado de veintiún votos a favor y un voto en contra, se aprobó por mayoría Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por consiguiente, se adjunta expediente certificado, referente al proceso legislativo seguido para esta modificación, y que contiene los siguientes documentos:

La parte relativa de las actas de las sesiones ordinarias: 28 de junio y 4 de julio del año que cursa; copia del oficio de turno; dictamen de la comisión de Puntos Constitucionales; así como la Minuta Proyecto de Decreto enviada por la Cámara Baja.

**POR LA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. LUIS MANUEL CALZADA MACÍAS
PRIMER SECRETARIO



DIP. VICENTE TOLEDO ALVAREZ
SEGUNDO SECRETARIO

RECIBIDO

2008 JUL 7 PM 34

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004075



Culiacán Rosales, Sin., julio 18 de 2008.

Oficio No. 325/2008

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
Ave. Congreso de la Unión No. 66
Col. El Parque
Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15969
México, D.F.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, aprobó el día de hoy, la reforma a los artículos 69 y 93 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, conforme a la Minuta Proyecto de Decreto enviada por esa H. Cámara.

Por lo que le enviamos el acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente


Lic. Jacinto Pérez Gerardo
Secretario General

Rbkl.



DEPENDENCIA: Secretaría General
NUMERO DE OFICIO: SG/ 002465
ASUNTO: Se envían Reformas
Constitucionales

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz - Llave

C. DIP.
RUTH ZAVALETA SALGADO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

En ejercicio de la Facultad que a las Legislaturas de los Estados le confiere el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo al presente nos permitimos enviar el **DECRETO** Número 266 por el que se Aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma los Artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Xalapa, Ver., Julio 2 de 2008.


LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO
DIPUTADA PRESIDENTA


LEOPOLDO TORRES GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LX LEGISLATURA
04 JUL 2008
RECIBIDO
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
ESTHER INFANTE ALLENDE

2008 JUL 4 9AM 10 58
PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
004454

30-07-2008

Comisión Permanente.

OFICIOS de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz, por los que comunican su aprobación a la Minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se da cuenta de 18 votos **aprobatorios**.

La Comisión Permanente **declara** aprobado el Decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 30 de julio de 2008.

Declaratoria, 30 de julio de 2008.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA SUSANA MONREAL AVILA: Se recibieron comunicaciones de diversos Congresos Estatales, por las que comunican su aprobación al proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 constitucionales.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR CREEL MIRANDA: Solicito a la Secretaría realice el escrutinio correspondiente, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de votos, que aprueban el decreto.

-LA C. SECRETARIA DIPUTADA MONREAL AVILA: Señor presidente, informo a la Asamblea que se recibieron 18 votos de los Congresos Estatales: de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz, por los que comunican su aprobación al proyecto de decreto que reforma los artículos 69 y 93 constitucionales.

En consecuencia, esta Secretaría da fe de la emisión de 18 votos aprobatorios del proyecto de decreto de referencia.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR CREEL MIRANDA: En consecuencia, y a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y una vez computado el voto aprobatorio de la mayoría de las Legislaturas Estatales, la Comisión Permanente declara:

“Se aprueba el decreto que reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Pasa al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 69 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 69; se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 93, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Artículo 93.- Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

.....

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

México, D.F., a 30 de julio de 2008.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Susana Monreal Ávila**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.